



CANAL CAPITAL

INVITACION 4 DE 2016

OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista.

PROPONENTE:

PLATINO VIP S.A.S.

CONTIENE:

ORIGINAL

INDICE PROPUESTA

INVITACION 4 DE 2016

CANAL CAPITAL

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	FOLIO
CARTA DE PRESENTACION	001,,,002
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	003,,,010
RECIBO DE PAGO GARANTIA	11
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	012,,,017
ESTATUTOS	018,,,041
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	42
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	43
RUT	44
RIT	45
ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA	046,,,049
ANEXO EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES SOPORTE	050,,,057
RESOLUCION DE HABILITACION	058,,,068
RESOLUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA	069,,,078
CERTIFICACIONES DE HABILITACION MINISTERIO DE TRANSPORTE	79
ANEXO TECNICO	080,,,083
DOCUMENTACION VEHICULOS OFERTADOS	084,,,195
ESTADOS FINANCIEROS	196,,,209
OFERTA ECONOMICA	210
SERVICIO DE CORTESIA SIN COSTO	211
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	212
COMPROMISO ANTICORRUPCION	213,,,214
ANEXO 6 INFORMACION DEL OFERENTE	215
ANEXO 8 INFORMACION FINANCIERA	216,,,217

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PLATINO



Bogotá, Mayo 12 de 2016

Nosotros, los suscritos RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA identificado con cedula de ciudadanía No.79.514.920 de Bogotá, En calidad de Representante Legal de PLATINO VIP S.A.S de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Invitación No. 04 de 2016 cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista." hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Términos de Referencia.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegará a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso de "Invitación No. 04 de 2016", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Términos de Referencia, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del presente Proceso de Selección de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Términos de Referencia, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
8. Que todos los vehículos ofrecidos cuentan con el certificado vigente de control de emisión de gases, están al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tienen orden de aprehensión vigente y están al día todos los seguros exigidos por la ley.

00001

9. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

10. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.)

12. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.

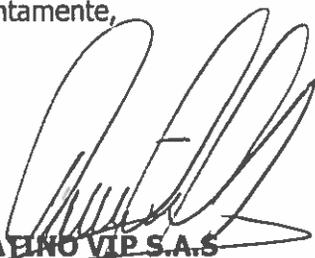
13. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

14. Que el valor total de la presente propuesta es de \$ _____, incluidos todos los costos a que haya lugar, considerado este en precios unitarios.

11. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

12. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Términos de Referencia del proceso de Invitación No. 04 de 2016.

Atentamente,



PLATINO VIP S.A.S
NIT 800.105.371-1
Rafael Eduardo Vargas Alba
cc.79.514.920
Cl 98 a No. 51-37 Of 202
PBX.6004072 Fax.2570822
licitaciones@platinoviptransportes.com
platinovip@yahoo.com
Bogotá

00002



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

NIT. 860.000.578-6

Ciudad de Expedición

BOGOTA, D.C.

Sucursal

ANTIGUO COUNTRY

Cod. Sucursal

21

No.Póliza

21-45-101191069

Anexo

0

Fecha Expedición

Día Mes Año
06 05 2016

Vigencia Desde

Día Mes Año
13 05 2016

A las

Horas
00:00

Vigencia Hasta

Día Mes Año
20 08 2016

A las

Horas
00:00

Tipo de Movimiento

EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social **PLATINO VIP SAS**

Identificación : 800.105.371-1

Dirección : CL 98 A NRO. 51 - 37 OF 202

Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono : 6004072

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : CANAL CAPITAL

Identificación : 830.012.587-4

Dirección : AV EL DORADO NRO. 66 - 63 P 5

Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono : 4578300

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-028A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA INVITACION 04 DE 2016 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA CANAL CAPITAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

SERIEDAD DE LA OFERTA

VIGENCIA DESDE

13/05/2016

VIGENCIA HASTA

20/08/2016

SUMA ASEGU/ACTUAL

\$50,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****75,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****13,120.00	\$ *****95,120.00	\$ *****50,000,000.00	13 / 05 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OROSEGUROS ASESORES DE SEGUROS LTDA	58805	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Mmsm



(415) 7709998021167 (8020) 11005115551191 (3900) 0000005120166 20170513

REFERENCIA PAGO:
1100511555119-1

21-45-101191069

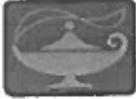
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

00003

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2116977

DLF058805A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

00005



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

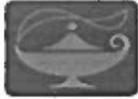
SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

00006



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, LA ENTIDAD LO CITARÁ A ÉL Y AL GARANTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SIGUIENTE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL GARANTE, PARA QUE EJERCEN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR LA ENTIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

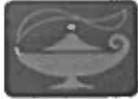
PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

00010



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Nit: 860 009.578-6



7709998021167000540664

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO N°: 12000005408647

FECHA				
06/05/2016				
RECIBIMOS DE: PLATINO VIP SAS			NIT. 800.105.371	
LA SUMA DE: Noventa y cinco mil ciento veinte pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO : 101191069				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - 45 - 101191069 - 0 - 0	\$ 82.000,00		\$ 13.120,00	\$ 95.120,00
FORMA DE PAGO				
Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008465445 \$ 95.120,00			EFFECTIVO:	\$ 0,00
			CHEQUE:	\$ 0,00
			TARJETA:	\$ 0,00
			BD:	\$ 95.120,00
			OTROS:	\$ 0,00
TRANSACCION: 540664			TOTAL:	\$ 95.120,00
CAJERO: PAGUESTADO				

00011



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496491445FD4E

10 DE MAYO DE 2016 HORA 08:05:03

R049649144

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PLATINO VIP SAS
N.I.T. : 800105371-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00422322 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 98 A NO. 51 37 OF 202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : platinovip@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 98 A NO. 51 37 OF 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : platinovip@yahoo.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION:E.P. NO. 8.226 NOTARIA 15 DE BOGOTA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.989, ACLARADA POR E.P. NO. 5.745 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, INSCRITAS EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, BAJO EL NO. 304188 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SUAREZ PARDO Y CIA S. EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.435 ACLARADA POR LA ESCRITURA 1852 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 894510 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : SUAREZ PARDO Y CIA S EN C POR EL DE : C I SUAREZ PARDO LTDA.



00012

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 476 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1041868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : C I SUAREZ PARDO LTDA POR EL DE : INGEOSTUDIOS S.P. LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2460 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01443977 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INGEOSTUDIOS S.P. LTDA POR EL DE: PLATINO VIP LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870892 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA, POR EL DE: PLATINO VIP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.435 ACLARADA POR LA ESCRITURA 1852 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 894510 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA A LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: C I SUAREZ PARDO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01870892 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PLATINO VIP SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000512	1996/02/28	NOTARIA 15	1999/07/22	00689020	
0003767	2001/12/28	NOTARIA 15	2002/02/28	00816785	
0000435	2003/02/28	NOTARIA 15	2003/08/25	00894510	
0002838	2003/11/13	NOTARIA 15	2003/11/25	00907948	
0003393	2005/11/10	NOTARIA 47	2005/12/13	01025895	
0000476	2006/02/22	NOTARIA 47	2006/03/02	01041868	
1888	2010/10/22	NOTARIA 15	2010/10/29	01425184	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441307	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441310	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441312	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441313	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441316	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441318	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441321	
2357	2010/12/21	NOTARIA 63	2010/12/29	01441326	
2460	2010/12/31	NOTARIA 63	2011/01/11	01443977	
0285	2014/02/14	NOTARIA 63	2014/02/27	01811066	
18	2014/09/01	JUNTA DE SOCIOS	2014/09/24	01870892	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN ESPECIAL LA SOCIEDAD DESARROLLARA: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y/O CARGA DE SERVICIO MIXTO (PASAJEROS Y CARGA) POR VÍA TERRESTRE Y AÉREA, EN LAS MODALIDADES DE PASAJEROS, MUNICIPAL

00013

E INTERMUNICIPAL, TAXIS, SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE TURISMO, TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y CARGA, EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON ARREGLO A LA LEY A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ADEMÁS DEL ALQUILER, ARRENDAMIENTO Y RENTING DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS BLINDADOS Y DE CARGA. IGUALMENTE LA EMPRESA DESARROLLARA, LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASÍ COMO SERVICIOS ESPECIALES, DE PASAJEROS, DE CARGA, DE CORREO, DE REMESAS, DE RECOMENDADOS, COMO TAMBIÉN EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS. EL CUAL HARÁ POR MEDIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIEN SEAN DE SU PROPIEDAD O DE AFILIADOS, TODO DE ACUERDO A LO QUE CON RESPECTO DISPONGA EL ENTE REGULADOR DEL TRANSPORTE NACIONAL. EN DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1.- ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DENTRO O FUERA DEL PAÍS TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, ACCESORIA, O IMPLEMENTOS DE UTILIZACIÓN EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS REGLONES COMERCIALES O EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS, SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES Q SU SERVICIO O CON LOS QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. 2.- COMPRAR, VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES; QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS, TENERLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. 3.- CREAR, ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS DE DEPÓSITOS, ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO O COMBUSTIBLE, GASOLINA Y A.C.P.M., LUBRICANTES, ACEITES, LLANTAS, VENTAS DE SEGUROS CE TODA CLASE, ENTRE OTROS, LO MISMO QUE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE SE PODRÁN PRESTAR TANTO A LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS COMO A TERCERAS PERSONAS. 4.- ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES, PARA SU DISTRIBUCIÓN, TECNIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL REGULADA POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS, NEGOCIAR ACTIVOS O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS EMPRESAS BIEN SEAN EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD AL MISMO. 5.- LLEVAR LOS SEGUROS DEL PERSONAL A SU SERVICIO DE LA CARGA Y DE LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIONES, DE SUS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASI COMO DE LOS DEMÁS BIENES QUE LO REQUIERAN, CONTRATAR EL PERSONAL TÉCNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES PARA LOS MISMOS FINES. 6.- PODRÁ GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS

REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES Y DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE SE PERSIGUEN Y QUE DE ALGUNA FORMA ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870892 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO	C.C. 000000079514920
SUPLENTE DEL GERENTE	
MORALES CORREDOR ILBA XIMENA	C.C. 000000052551543

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON LOS LÍMITES DE CUANTÍA SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9)

00015

LAS DEMÁS QUE ENUNCIE LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01835297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL LEON PINZON CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079841480

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02041840 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 00985 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2004 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLATINO VIP LTDA
MATRICULA NO : 02334316 DE 24 DE JUNIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

00016

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

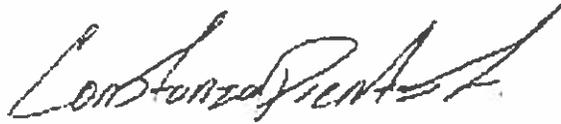
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



00017

Bogotá, D.C; Mayo 12 de 2016

Señores
CANAL CAPITAL
Bogota

Yo, **CARLOS EDUARDO LEON PINZON**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.841.480 de Bogotá, en condición de Revisor Fiscal de la Empresa **PLATINO VIP S.A.S** con NIT **800.105.371-1** debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, certifico:

De acuerdo con certificación de Existencia y Representación legal, Facultades del Representante Legal, numeral 2: "Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del Objeto social de la Sociedad"; numeral 3:"ejecutar y negociar los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el Artículo 29".

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA –(S.A.S) CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA: ART. 29. – "Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".



CARLOS EDUARDO LEON P.
CC.79.841.480
REVISOR FISCAL
TP.100803-T

00018



PLATINO VIP LTDA.

Nit. 800.105.371-1

JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ACTA No. 18

En la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1º.) día del mes de septiembre de 2014, siendo las 9:00 A.M., sin previa convocatoria y en ejercicio de la facultad consagrada por el inciso 2º. del artículo 182 del Código de Comercio, se reunió extraordinariamente el cien por ciento (100%) de las cuotas partes de la sociedad **PLATINO VIP LIMITADA** en la sede ubicada en la calle 98 A No 51-37 ofc 202

La Junta Extraordinaria de Socios verificó y propuso el siguiente orden del día:

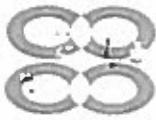
- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum
- 2.- Elección de Presidente y Secretario de la Junta
- 3.- Reforma Estatutaria: Transformación de la sociedad limitada a una sociedad por acciones simplificadas creada de conformidad a la Ley 1258 del cinco (5) de Diciembre de 2008.
- 4.- Aprobación de nuevos estatutos en virtud de la transformación a sociedad por acciones simplificadas
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la reunión

Desarrollo:

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

El gerente y de conformidad al orden del día, tomó lista de los socios dando cuenta que se encuentra reunida la totalidad de las cuotas partes representadas en los siguientes socios:

SOCIO	CUOTAS
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000
ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	50.000



TOTAL

100.000

En consecuencia los presentes podían constituirse en Junta Extraordinaria de Socios con capacidad para deliberar y tomar decisiones al 100% de las 100.000 cuotas que conforman el capital de la compañía, motivo por el cual se encuentra constituido el quórum para deliberar y decidir.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA

Unánimemente y de conformidad al desarrollo del orden del día, la Junta de socios procede a nombrar como presidente al señor **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.514.920 de Bogotá y como secretario a la señora **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.551.543 de Bogotá, quienes aceptaron los cargos.

3.- REFORMA ESTATUTARIA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS CREADA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1258 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2008.

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA e **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR**, en su condición socios, deciden transformar el tipo societario en una Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., pues este tipo colectivo, permitirá desarrollar de mejor manera el objeto social.

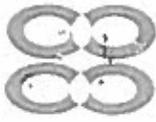
Así mismo, el Gerente Rafael Eduardo Vargas Alba, manifiesta que las opciones que otorga la Ley 1258 de 2008 a las sociedades por acciones simplificadas S.A.S., deben ser aprovechadas por la compañía, con el único fin de buscar una mejoría en el interior de la sociedad.

Este punto fue APROBADO por UNANIMIDAD con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.

4.- APROBACION DE NUEVOS ESTATUTOS EN VIRTUD DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

El Gerente, **Rafael Eduardo Vargas Alba**, manifiesta que y como consecuencia de la transformación de tipo societario a Sociedad por acciones Simplificadas, solicita considerar los estatutos para la nueva sociedad **PLATINO VIP S.A.S.**

El presidente da lectura a los estatutos de la sociedad **PLATINO VIP S.A.S** y posteriormente los pone a consideración de la **JUNTA DE SOCIOS** los cuales



son aceptados y aprobados por unanimidad por el 100% de los socios, con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.

Se transcriben los estatutos así:

Estatutos de la sociedad "PLATINO VIP S.A.S."

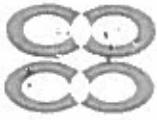
Capítulo I Disposiciones Generales.

Artículo 1º. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **PLATINO VIP S.A.S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones comerciales y legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

Artículo 2º. Objeto social.- La sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En especial la sociedad desarrollará: La prestación del servicio de transporte público de pasajeros y/o carga de servicio mixto (pasajeros y carga) por vía terrestre y aérea, en las modalidades de pasajeros, municipal e intermunicipal, taxis, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo, transporte de encomiendas y carga, en toda clase de vehículos automotores con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional, además del alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados y de carga. Igualmente la empresa desarrollara, la explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades, así como servicios especiales, de pasajeros, de carga, de correo, de remesas, de recomendados, como también el alquiler y arrendamiento de vehículos. El cual hará por medio de vehículos automotores, bien sean de su propiedad o de afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador del transporte nacional.

En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 1.- adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros rengones comerciales o en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los



transportadores a su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2.- Comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles; que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3.- Crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y A.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros de toda clase, entre otros, lo mismo que talleres especializados para la reparación de vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como a terceras personas. 4.- Organizar entidades filiales, para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5.- Llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6.- Podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o en representación de terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles y de comercio que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que se persiguen y que de alguna forma estén relacionadas con el objeto social y que tengan relación directa.

Artículo 3°. Domicilio y Dirección Electrónica. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección para notificaciones judiciales será la Calle 98 A No. 51-37 - Of. 202.- La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

De igual forma **PLATINO VIP S.A.S.** tendrá la siguiente dirección electrónica, platinovip@yahoo.com

Artículo 4°. Término de duración.- El término de duración será indefinido, pero la sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento en la forma y en las causales indicadas en la ley o en los estatutos.



01



* 6 8 1 0 1 0 8 *

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones.

Artículo 5°. Capital autorizado. La sociedad tiene un capital autorizado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000) moneda legal colombiana, dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, y que se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. La Asamblea de Accionistas podrá aprobar además la formación de reservas voluntarias siempre que sean necesarias o convenientes para la compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales, pero sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se constituyen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad personal y patrimonial de los accionistas queda limitada al monto de sus respectivos aportes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1258 de 2008.

Artículo 6°. Capital Suscrito.- A la fecha, se encuentran suscritas CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una de la siguiente manera:

SOCIO	CUOTAS	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	\$150'000.000.
ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	50.000	\$150'000.000.
TOTAL	100.000	\$300'000.000.

Artículo 7°. Capital Pagado.- El capital se encuentra pagado en su totalidad por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000.00), dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una.

Pagado de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	\$150'000.000.



01



* 6 8 1 0 1 0 7 *

ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	50.000	\$150'000.000.
TOTAL	100.000	\$300'000.000.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, se emite una (1) clase de acciones denominadas acciones ordinarias, a las que le corresponde un (1) voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Lo anterior de conformidad a la posibilidad que otorga la ley 1258 sobre las sociedades de acciones simplificadas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión, respetando el derecho de preferencia señalado en el acápite indicado.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11º. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia; de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta.

Parágrafo primero: El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos



obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Segundo.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades.

Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente y a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 8 de los presentes estatutos

Artículo 12: Cesión. Los accionistas que deseen o deban enajenar sus acciones en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer lugar a la sociedad. La oferta se hará por escrito, a través del gerente de la compañía y en ella se indicará el número de acciones a enajenar, el precio y la forma de pago de las mismas. La sociedad gozará de un término de cinco (5) días hábiles para aceptar o no la oferta, según lo que decida. Vencido el término anterior, si la sociedad no hace pronunciamiento alguno, o si decide no adquirir las acciones o determina adquirirlas parcialmente, el gerente de la sociedad oficiará a los demás accionistas para que estos decidan adquirir la totalidad o el resto de las acciones ofrecidas, según el caso, para lo cual tendrán igualmente un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del término anterior.

Vencido el término mencionado, las acciones no adquiridas por la sociedad o por los socios podrán ser cedidas libremente a los terceros observando los limitantes del artículo 18. Si la sociedad o los accionistas, según el caso, estuvieren interesados en adquirir las acciones total o parcialmente, pero discreparen con el oferente respecto del precio o la forma de pago, o de ambos, éstos serán fijados por peritos designados por las partes de acuerdo al protocolo de familia, por la Supersociedades o entidad legal encargada para tal fin. En este evento, la negociación se perfeccionará dentro de los cinco (5) días siguientes a la rendición del experticio. En cualquier momento los oferentes podrán retractarse de su oferta, salvo que exista acuerdo por escrito de la negociación de la (s) acción (es), en este caso no opera el retracto para los accionistas.

Artículo 13: REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES, UNIDAD DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y VOTOS. Los accionistas se harán representar ante la sociedad con los limitantes que otorga la ley, los poderes de representación deberán constar por escrito, en telegrama, correo electrónico, fax o cualquier otro medio escrito, debe estar dirigido a la sociedad.



Los accionistas también pueden ser representados por sus mandatarios, albaceas, tutor o representante, los incapaces por sus representantes legales, todos estos con las limitantes que da la ley.

Cada acción o la proporción que tenga el accionista dentro de la sociedad, como persona natural, será representando por una sola persona, quien lo represente o apodere, no podrá fraccionar el voto, siendo indivisible el voto.

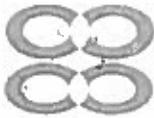
Parágrafo Primero: El accionista que se encuentre en mora, esto es cuando no paga dentro del término señalado en los estatutos, podrá la sociedad por intermedio de su Representante Legal, vender las acciones, previo cumplimiento al derecho de preferencia y ofrecerlas, del resultado de este, se quedará en todo caso con el 20% del valor total a modo de indemnización. De igual forma y previa decisión de la Asamblea General de accionistas podrá ser, si es el caso, demandarlo ejecutivamente por incumplimiento.

Artículo 14°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 15°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.



Artículo 16°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 17°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de diez años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

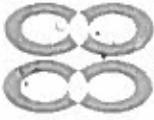
Capítulo III

DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 18°. Órganos de la sociedad.- La dirección, control, administración y representación de la sociedad, serán ejercidas por la Asamblea General de Accionistas, el representante Legal principal y un (1) representante legal suplente.

La revisoría fiscal será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes o cuando lo estimen conveniente los accionistas con una mayoría simple.

Artículo 19°. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos los de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo., lo anterior de conformidad a la ley 1258 que acepta que las sociedades S.A.S sean de mínimo una persona.



Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y/o por quien escoja la asamblea general de accionistas.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea,



mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23°. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

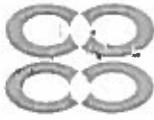
La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 75% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo previsto para las acciones Tipo A, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (i) La modificación de lo previsto en los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.



- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
- (v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple
- (vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Artículo 26 °: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las señaladas en la ley, las siguientes:

- 1) Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social;
- 2) Determinar las reservas que deban efectuarse en cada ejercicio contable, además de las legales;
- 3) Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales;
- 4) Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, sus funcionarios, el Revisor Fiscal, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas;
- 5) Designar o remover libremente al Representante Legal y su suplente.
- 6) Reformar los estatutos sociales; aprobar fusiones, escisiones, transformaciones, aumento de capital, disminución de capital, cambio de razón social, reglamentar lo atinente al derecho de preferencia, determinar el gravamen o enajenación de los bienes de la compañía.
- 7) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores.
- 8) Disponer que emisión de acciones ordinarias pueden ser colocadas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva Asamblea; Decretar disolución y liquidación del contrato social o con arreglo a la ley y a los estatutos.
- 10) Velar el cumplimiento de edad de los administradores para su retiro según el máximo que permita ley y que se encuentra señalado en el protocolo de familia, en este punto se establece que si existe voto favorable para que se continúe con el ejercicio de la administración por parte de la persona próxima a retirar, debe contar con el voto favorable del 75% de la sociedad.



11) Todas aquellas que le correspondan legalmente y que determinen su función.

12) Velar por el cumplimiento de la ley, las sanas costumbres mercantiles, los usos honestos, un excelente cumplimiento del gobierno corporativo.

Artículo 27°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto.

Artículo 28°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

REPRESENTACIÓN LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE –

Artículo 29°. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un (1) suplente con las mismas facultades del titular, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos indefinidos por la Asamblea General de Accionistas, sin embargo lo anterior podrán ser removidos en cualquier momento conforme lo indiquen las mayorías y estatutos al respecto.

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin tope.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para



actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas.

Artículo 30º Funciones.- El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: _____

- 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial;
- 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad;
- 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el artículo 29.
- 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas;
- 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; --
- 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas;-----
- 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; _____
- 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. -----
- 9) Las demás que enuncie la ley.

Capítulo IV

SOBRE LA ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS



01



* 6 8 1 0 0 9 8 *

Artículo 31°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 75% de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 32°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 33°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 34°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

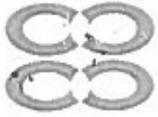
Artículo 35°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 36°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos en su orden, por un Tribunal de arbitramento o en un centro de conciliación.

Artículo 37°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo V

Disolución y Liquidación



Artículo 38°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración.

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.

5° Por orden de autoridad competente.

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

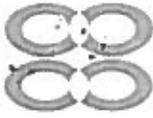
Artículo 40°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades SAS.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

NOMBRAMIENTOS

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. **Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado con el documento de identidad No. 79'514.920 de Bogotá D.C. como Gerente General y por tanto representante legal de



PLATINO VIP S.A.S.

Rafael Eduardo Vargas Alba participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **PLATINO VIP S.A.S.**

Igualmente los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo como suplente a **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52'551.543 de Bogotá D.C., como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

Ilba XIMENA Morales Corredor participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

2. **Actos realizados por cuenta de la sociedad en Transformación.-** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **PLATINO VIP S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de transformación.
3. **Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

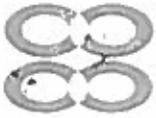
5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION.

A continuación el secretario de la reunión dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la Junta Extraordinaria de Socios con el 100% de las acciones y con su voto unánime de dos (2) a cero (0).

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto por discutir, el presidente de la reunión levanto la sesión al primer (1º) día del mes de septiembre de 2014 siendo las 11:30 A.M.

Quienes presidieron la reunión:

PRESIDENTE:



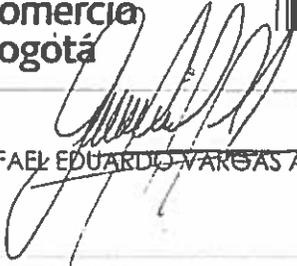
Cámara
de Comercio
de Bogotá



01



* 6 8 1 0 0 9 5 *


RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

SECRETARIO:


ILBA KIMENA MORALES CORREDOR

Es fiel copia tomada de su original

00037



Cámara
de Comercio
de Bogotá



01



* 6 8 1 0 0 9 4 *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDEULA DE CIUDADANIA
52.551.543

NUMERO

MORALES CORREDOR

APELLIDOS

LEBA XIMENA

NOMBRES

LEBA XIMENA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-DIC-1988 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Jimena
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA XIMENA LEBA CORREDOR



A-1505500-70124748-F-0052551543-20C40930 0607404274A 02 146395022

00038



01



Código de verificación

2564824912



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 79.514.920
Fecha de Expedición: 20 DE MAYO DE 1988
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
Estado: VIGENTE

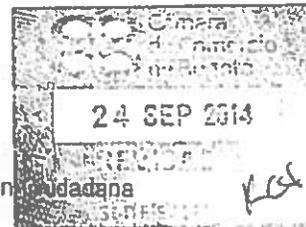
**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Octubre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de septiembre de 2014

JULIA ELINA ROSERO TREJO
Coordinadora Centro de Atención e Información Ciudadana



Para verificar la autenticidad de este certificado consulta (2564824912) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

página 1 de 1

00039



01



6810090

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870892 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA.

ACTO: LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. FIJA: DOMICILIO. MODIFICA: NOMBRE, VIGENCIA, OBJETO, CAPITAL SOCIAL, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. COMPILA.

MATRICULA: 00422322.

RECIBO No: R043148555.

Luis Ernesto Urquijo Adarraga

EL SECRETARIO _____
LUIS ERNESTO URQUIJO ADARRAGA - C.C 80,199,079



01



* 6 8 0 8 0 4 4 *

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 13 DE ABRIL DE 2015.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.





FECHA DE NACIMIENTO : 04-MAR-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

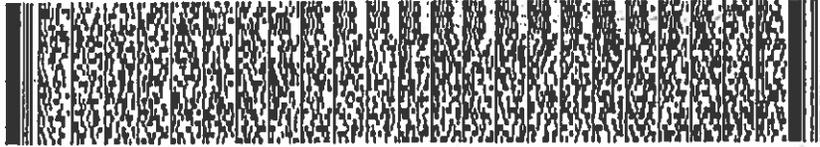
A+
G.S. RH

M
SEXO

20-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00132557-M-0079514920-20081201

0007283681A 1

1530004596

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.514.920

VARGAS ALBA

APÉLLIDOS

RAFAEL EDUARDO

NOMBRES

Rafael Eduardo Vargas Alba

FIRMA



00042

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Nosotros, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** y **CARLOS EDUARDO LEON PINZON**, identificados con cedula de ciudadanía No **79.514.920** de Bogotá y **79.841.480** de Bogotá, respectivamente, en condición de Representante Legal y Revisor Fiscal de la Empresa **PLATINO VIP S.A.S** con **NIT 800.105.371-1** debidamente inscritos en la cámara de comercio de Bogotá, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), servicio Nacional De Aprendizaje (SENA) e impuesto CREE.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la empresa durante 6 meses, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide la presente en Bogotá, a los 12 días del mes de Mayo de 2016


RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
C.C. 79.514.920 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
PLATINO VIP S.A.S


CARLOS EDUARDO LEON PINZON.
CC.79.841.480
REVISOR FISCAL
TP.100803-T

00043



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

001

2. Concepto **0 2** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14316777371**



(415)7707212489984(8020) 0000014316777371

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 0 1 0 5 3 7 1 - 1** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14316777371** 27. Fecha expedición: **14/09/2014**

Lugar de expedición: **Bogotá** 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

31. Primer apellido: **PLATINO** 32. Segundo apellido: **VIP** 33. Primer nombre: **SAS** 34. Otros nombres:

35. Razón social: **PLATINO VIP SAS** 36. Nombre comercial: **PLATINO VIP SAS** 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal: **CL 98 A 51 37 OF 202**

Correo electrónico: **platinovip@yahoo.com** 43. Apartado aéreo: **2570822** 44. Teléfono 1: **3203395154** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código		
4921	19900907	4923	19980907	1 2 49227710			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	8	9	1	1	0	1	4	3	5							

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 11- Ventas régimen común
- 10- Usuario aduanero
- 14- Informante de exogena
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	3							

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	83		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI NO 60. No. de Folios: **10** 61. Fecha: **20141007**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

584. Nombre **GARCIA VARELA RUTH NANCY**
585. Cargo: **Analista II**

00044



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

Fecha: 08-10-2014

Hora: 1:08:46 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1 de 2

CONTRIBUYENTE NIT 800105371-1 PLATINO VIP S.A.S

Información

Dirección CL 98 A 51 37 OF 202

Teléfonos 2570822-3203395154

Dirección electrónica platinovip@yahoo.com

Fax

Información de

Fecha Inscripción 05/07/2006

Soporte Inscripción 7449614

Fecha Inicio Actividades 01/03/2003

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 1

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 4921-TRANSPORTE DE PASAJEROS

Actividad 2: 4922-TRANSPORTE MIXTO

Actividad 3: 4923-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

REPRESENTANTES

Nombre Completo ILBA XIMENA MORALES CORREDOR *Nro. Doc.* 52551543

Representante 4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente *Estado* Activo

Nombre Completo CARLOS EDUARDO LEON PINZON *Nro. Doc.* 79841480

Representante 10.Revisor fiscal titular *Estado* Activo

Nombre Completo RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA *Nro. Doc.* 79514920

Representante 3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular *Estado* Activo

Fuente ICA TE TOCA

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

00045



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de mayo de 2016, a las 10:56:30, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8001053711
No. Identificación R/L	79.514.920
Código de Verificación	900779852016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

00046

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 82591884



WEB
10:57:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79514920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

00047

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 82591921



WEB

10:58:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PLATINO VIP SAS Identificado(a) con NIT número 8001053711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

00048



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2016 a las 10:59:13 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79514920 y Nombres: VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 57 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3157111/79112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3157581 - E-mail: lineadatecno@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

00049

**ANEXO No.7
FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA**

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIAL	FECHA TERMINACION
Secretaría Distrital de Integración Social	Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor	\$ 1.666.747.941	2586,71	22/09/2014	17/04/2015
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Prestar el servicio de transporte público especial para la Secretaría	\$ 410.750.000	637,17	09/05/2014	30/05/2015
Secretaría Distrital de Hábitat	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial,	\$ 328.800.000	557,76	23/07/2012	04/10/2013




RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PLATINO VIP S.A.S

00050



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) **CONSORCIO EMPRESARIAL VANS BOGOTA** identificado con el número de NIT: 900769448 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales:

Entidad Contratante	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL CON NIT: 899.999.061-9
Numero y Fecha	9898 - 18/09/2014
Tipo Contrato	OTROS SERVICIOS (2008) PS H
Valor Inicial	\$ 2.227.012.500
Valor final	\$ 3.333.495.881
Plazo	5 MESES
Fecha Inicio	22/09/2014
Fecha Final	17/04/2015
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO-PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE BUSES, BUSETAS Y MICROBUSES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Modificaciones	FECHA=01/12/2014 - TIPO MODIFICACION - VALOR(VALOR=\$.153.851.488) FECHA=30/12/2014 - TIPO MODIFICACION - VALOR(VALOR=\$.297.412.825) FECHA=20/02/2015 - TIPO MODIFICACION - VALOR, PRORROGA(VALOR=\$.655.219.068 PLAZO PRORROGA =55 DIAS CALENDARIOS)
Estado del contrato	LIQUIDADO
Calidad	SATISFACTORIA
Cumplimiento	SATISFACTORIO
Seriedad e Idoneidad	SATISFACTORIA
Vehiculos utilizados	79 MICROBUSES DE 19 PASAJEROS
integrantes del consorcio	BIP TRANSPORTES LTDA CON NIT: 830.061.945-7 Y UNA PARTICIPACION DEL 50% PLATINO VIP LTDA CON NIT: 800.105.371-1 Y UNA PARTICIPACION DEL 50%

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de Agosto de 2015¹

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 521261041

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PENA
C.C. 35.504.239
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

Elaboro: Cesar Tovar

Reviso: Nubia Angal

¹ La información sobre el contrato anteriormente citado fue suministrada por Héctor Rodríguez, profesional de apoyo logístico de la SDIS.

**BOGOTÁ
HUMANA**

900769448(1 de 1)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710

00051

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Certificación de Contratos	Código	FT-09-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	3	
		Página	Página 1 de 4	

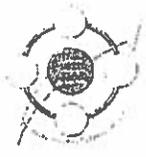
A QUIEN INTERESE

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**
(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 522 de 2006)

CERTIFICA QUE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PLATINO VIP LTDA
IDENTIFICACIÓN:	800105371
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de servicios
NÚMERO DEL CONTRATO:	109-2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5 de Mayo de 2014
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte público especial para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
FECHA DE INICIO:	9 de Mayo de 2014
FECHA FINAL:	30 de Mayo de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>Inicial 12 meses desde la fecha de suscripción del acta de inicio. hasta la fecha final inicial (8 de Mayo de 2015).</p> <p>Acta No. 2 (Suscrita 07/05/2015) de Suspensión: El 7 de Mayo de 2015 se acuerda la suspensión del contrato entre las fechas 7 de Mayo de 2015 y 11 de Mayo de 2015 inclusive. La nueva fecha final del contrato es 13 de Mayo de 2015.</p> <p>Acta No. 3 (Suscrita 12/05/2015) de Adición - Prórroga: El 12 de Mayo de 2015 se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 12 meses 18 días calendario. La nueva fecha final del contrato es 31 de Mayo de 2015.</p> <p>Final: 12 meses 18 días Calendario</p>
VALOR DEL CONTRATO:	<p>Inicial \$274,000,000</p>

00052

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Certificación de Contratos	Código	FT-09-PR-COT-14	
		Versión	3	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Página	Página 2 de 4	

	Acta No. 1 (Suscrita 29/05/2014) de Adición: El 29 de Mayo de 2014 se acuerda la adición al valor del contrato por un valor de \$ 125,400,000. El nuevo valor es \$ 399,400,000. Acta No. 3 (Suscrita 12/05/2015) de Adición - Prórroga: El 12 de Mayo de 2015 se acuerda la adición al valor del contrato por un valor de \$ 11,350,000. El nuevo valor es \$ 410,750,000. Final: \$410,750,000
VALOR HONORARIOS:	N/A
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (INICIALES):	1.-Prestar el servicio de transporte público especial para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. 2.-Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en los estudios previos, el pliego de condiciones, los ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato. 3.-Presentar al supervisor del contrato, informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, al igual que las planillas diarias de recorridos diligenciadas durante el mes por cada uno de los conductores, de acuerdo a los parámetros fijados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. 4.-Cumplir durante toda la ejecución del contrato con lo establecido en el Decreto 174 de 2001, la Ley 769 de 2002 y la demás normatividad vigente. 5.-Garantizar el cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones mínimas técnicas requeridas. 6.-Mantener en cada uno de los vehículos el kit de carretera, de primeros auxilios y demás necesarios para la prestación del servicio. 7.-Cumplir con las horas diarias de servicio requerido por la Secretaria. 8.-Garantizar durante toda la ejecución del contrato el servicio y los pagos completos y oportunos del recurso humano, equipos de comunicación, combustible,

00053

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. TEL: 314-2611000 FAX: 314-2611000	Certificación de Contratos	Código	FT-09-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	3	
		Página	Página 3 de 4	

	<p>parqueadero, multas, comparendos mantenimiento o reparación del vehículo, seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. En ningún caso la secretaria asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato.</p> <p>9.-Anexar a las facturas de cobro comprobante del pago efectuado a los conductores que prestaron el servicio durante el periodo facturado a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.</p> <p>10.-Garantizar en caso de mantenimiento o falla de los vehículos, el reemplazo del mismo por otro de idénticas características a las ofrecidas, sin que ello genere traumatismo en la prestación del servicio.</p> <p>11.-Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.</p> <p>12.-Efectuar el correspondiente peritaje técnico de los vehículos, con al ánimo de garantizar el buen estado de los mismos.</p> <p>13.-Implementar y mantener actualizada una planilla de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos.</p> <p>14.-Dar cumplimiento completo y oportuno al plan integral de servicios ofrecido y/o hacer los correctivos recomendados por el supervisor del contrato.</p> <p>15.-Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.</p> <p>16.-Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.</p> <p>17.-Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que se requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.</p> <p>18.-Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que deben expedir las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del contratista.</p> <p>19.-Entregar a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico los equipos de comunicación ofrecidos, los cuales a su vez permiten lograr un contacto y control</p>
--	---

00054

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Certificación de Contratos	Código	FT-09-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	3	
		Página	Página 4 de 4	

	<p>permanente por parte del supervisor.</p> <p>20.-Vincular a través de contrato laboral para la prestación del servicio, personal idóneo y capacitado de acuerdo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando sus antecedentes familiares y de Policía.</p> <p>21.-Reportar todo cambio de personal que se efectuó durante el contrato, el cual debe ser previamente avalado por el supervisor del contrato.</p> <p>22.-Propender porque todo el personal del servicio debe observar un trato respetuoso para con los funcionarios y personas que presten sus servicios a la Secretaria, lo mismo para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.</p> <p>23.-Garantizar la capacidad transportadora adecuada y racional para la prestación de los servicios contratados.</p> <p>24.-Ofrecer el servicio de grúa en caso de ser necesario.</p> <p>25.-Entregar a la SDDE en forma escrita con constancia de recibido y aceptación por parte de los propietarios de los vehículos y conductores que vincule para la ejecución del presente contrato, todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos por la entidad para la prestación del servicio, como condición previa a la suscripción del acta de inicio.</p> <p>26.-Allegar a la entidad la certificación de pago de extras y dominicales a al(los) conductor(es) que sea(n) empleado(s) del contratista.</p> <p>27.-Realizar las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.</p>
--	--

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la dependencia y el aplicativo de contratos de la misma, el 30 de Octubre de 2015, por solicitud del contratista.

GERMÁN ALEXÁNDER ARANGUREN AMAYA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: DAYANA CATHERINE BEJARANO MALAGON *db*

00055



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE CONSTAR QUE:

PLATINO VIP LTDA. NIT 800.105.371-1 suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación 105 del 18 de julio de 2012 con esta Secretaría, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.
VALOR TOTAL:	Trescientos veintiocho millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$328.800.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) meses.
FECHA DE INICIO:	23 de julio de 2012
ADICIÓN No.1:	Cincuenta y un millones ochocientos treinta mil ochenta pesos m/cte. (\$51.830.080,00)
PRÓRROGA No.1:	Cuatro (4) días calendario.
ADICIÓN No.2:	Cuarenta y cuatro millones trescientos noventa mil ochenta pesos m/cte. (\$44.390.080,00)
PRÓRROGA No.2:	Un (1) mes.
PRÓRROGA No.3:	Treinta y un (31) días
ADICIÓN No.3:	Cincuenta millones trece mil doscientos ochenta pesos m/cte.(\$50.013.280,00)
PRÓRROGA No.4:	Siete (7) días calendario
ADICIÓN No.4:	Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos m/cte. (\$11.469.920,00)
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de octubre de 2013.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	Diez camionetas doble cabina 4 x 4, con platón, de servicio especial de modelo no inferior al año 2010.
CALIDAD DEL SERVICIO	Bueno
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Bueno
SERIEDAD E IDONEIDAD:	Buena

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte con camionetas doble cabina 4 x 4, con platón, de servicio especial y cuyo modelo no sea inferior al año 2010, con conductor, suministro de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, sin restricción de pico y placa.
3. Prestar el servicio de lunes a sábado, en jornada de diez (10) horas diarias, sin que los festivos impliquen costo adicional por el servicio para la Secretaría, incluyendo servicios

PS02-FO250-V1

Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64 PBX. 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Página 1 de 3

00056



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

24. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

La presente certificación se expide a solicitud de la firma interesada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).


GINA JANNETH CHAPPE CHAPPE

 Elaboró: Amanda Gutiérrez M. – T.A. DGC

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCION No 02985 DE

(20 ABR. 2004)

"Por la cual se concede Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2063 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO :

Que con radicado número 002634 del 02 de febrero de 2004, la señora MARIA LUISA PARDO AGUILERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.790.597, en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", solicitó ante esta Dirección Territorial, Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 174 de 2001.

Que mediante oficio MT-0425-2 00437 del 13 de febrero de 2004, la Dirección Territorial Cundinamarca requirió a la empresa con el propósito de que complementara la documentación y con radicado número 06282 del 11 de marzo de 2004, la empresa dio respuesta al requerimiento.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio No.022 de abril de 2004 y se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto número 174 de 2001, en especial el Título II, Capítulo II Artículo 13, encontrándose que la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", cumple con el citado Decreto.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", de conformidad con las siguientes características:

DOMICILIO	: Bogotá
PATRIMONIO LIQUIDO	: \$ 124.366.234
RADIO DE ACCION	: Nacional
FORMA DE CONTRATACION	: Especial
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para esta modalidad
NIT	: 800.106.371-1

00058

"Por la cual se Habilita como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA"

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO TERCERO: La Habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento. La Autoridad de Transporte competente, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la Habilitación.

ARTICULO CUARTO: Los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 7 contemplados en el párrafo 2, artículo 13 del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001, que se refieren a la certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque que no sea de propiedad de la empresa, la relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual prestará el servicio y las pólizas vigentes de responsabilidad contractual y extracontractual, la empresa deberá acreditarlos en el término no superior de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de lo contrario le será revocada la habilitación.

ARTICULO QUINTO: Notificar a la Representante Legal de la empresa "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", en la Calle 114 No. 35 - 40, Teléfono: 6128102 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 ABR. 2004

Original Firmado por:
MARCO ANTONIO CASANOVA R.

MARCO ANTONIO CASANOVA ACEVEDO
Director Territorial Cundinamarca

Fruyació: Lucy Muiñales C.
Transporte Especial

28600

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
26 ABR. 2004

En la fecha notifié personalmente al
Señor M^{te} LUISA PARDO AGUIRRA

En su calidad de GERENTE de la empresa
E.I. SUAREZ PARDO

La providencia anterior. Quoda enterado de que contra
ella proceden los recursos de reposición y apelación
Impuesto 3^{er} trimestre, manifestando que

Remite a terminos

El Notificado: [Signature]
C.C. 201790197 B

El Notificador: [Signature]

"Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA."
 NIT 800105371-1

inscrita el 2 de marzo de 2006 bajo el número 1041868 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de C.I. SUAREZ PARDO LTDA por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA.

Que mediante memorando circular MT-58930 del 24 de noviembre de 2004, el Ministerio de Transporte impartió instrucciones para requerir a la (s) empresas(s) contratante(s), con el propósito de verificar los contratos de prestación de servicios celebrados, solicitud que hizo la Dirección Territorial Cundinamarca a las instituciones INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD INDIPRON, GIMNASIO SUPERIOR NUEVOS ANDES, mediante oficios MT-0425-2 001651, 001425, del 16 de marzo y 13 de marzo de 2006, para certificar los datos de prestación del servicio celebrado entre éstas y la empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA.

Que con oficios radicados bajo los números 13304 del 3 de abril de 2006 y 16308 del 26 de abril de 2006, las citadas instituciones dieron respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección Territorial certificando la información solicitada.

Que con oficio MT-425 20117 del 24 de Mayo de 2006, el Apoderado de INGEOSTUDIOS S P LTDA., anexa OTROSí aclaratorio a los contratos de prestación de servicio Nos. 203 y 278 de 2006, celebrado con el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD "IDIPRON".

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección Territorial Cundinamarca realizó la evaluación de la solicitud encontrando:

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	VEHICULOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO	PLAZO	OBSERVACION
GIMNASIO SUPERIOR NUEVOS ANDES	Prestar el servicio de transporte público especial para 127 personas en ocho recorridos.	1 buseta 1 Microbuses.	1 de febrero al 30 de junio de 2006.	Mediante radicado 13304 del 03 de abril de 2006, el representante legal de la institución certifica la existencia y los términos.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000428 DE 2006

(26 MAYO 2006)

"Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.L. SUAREZ PARDO LTDA. y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA. "
NIT-800105371-1

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00985 del 20 de abril de 2004, la Dirección Territorial Cundinamarca Habilitó como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C.L. SUAREZ PARDO LTDA., de conformidad con las siguientes características:

DOMICILIO	: Bogotá D.C.
PATRIMONIO LÍQUIDO	: \$124.366.234
RADIO DE ACCIÓN	: Nacional
FORMA DE CONTRATACIÓN	: Especial
CLASE DE VEHÍCULO	: Los homologados para esta modalidad
NIT	: 800105371-1

Que con radicado número 7598 del 29 de febrero de 2006, la empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., solicitó ante esta Dirección Territorial, se le fije la capacidad transportadora con base en la documentación presentada para tal fin.

Que mediante Resolución No. 001515 del 20 de septiembre de 2005, la Dirección Territorial Cundinamarca decidió revocar en su integridad la Resolución No. 00985 del 20 de abril de 2004, contra la que el representante legal de la empresa interpuso Recurso de Reposición el que fue decidido mediante resolución No. 001713 del 29 de noviembre de 2005, en el sentido de revocar en su integridad la Resolución No. 001515 del 20 de septiembre de 2005.

Que con oficio radicado bajo el No. 14984 del 18 de abril de 2006, el Representante Legal de la empresa, anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 10 de marzo de 2006, por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual, en el que certifica que por Escritura Pública No. 476 de la Notaría #7 de Bogotá D.C., del 22 de febrero de 2006,

00062

"Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA."
NIT 800105371-1

3.

				del contrato celebrado con la empresa,
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD INDIPRON,	Prestar el servicio de transporte público especial para transportar personal, materiales y herramientas, a 4 personas	2 camionetas de doble cabina	26 de febrero al 26 de agosto de 2006	Mediante radicado 16308 26 de abril de 2006, el Coordinador de Transporte informa que el contrato es para transportar personal, materiales y herramientas

Que por lo anteriormente expuesto, esté Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de razón social a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial INGEOSTUDIOS S P LTDA., con NIT 800105371-1, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial INGEOSTUDIOS S P LTDA., así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD
BUSETA	1
MICROBÚS	1
CAMINETA DOBLE CABINA	2

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al contenido de la presente Resolución al Apoderado de la empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA.

26 MAYO 2006

"Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S.P.LTDA.
NIT 800105371-1

ARTÍCULO CUARTO.- Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con el llenó de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 MAYO 2006


GLORIA ESTRELLA BUSTOS ACOSTA

Proyectó: Lucy Morales Cruz
Revisó: Romulo Díaz Cepeda

00064

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 2011

ENE 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la Empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., por PLATINO VIP LTDA., identificada con el Nit. 800105371-1."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2011-873-000501-2 del 12 de enero de 2011, el Representante Legal de la Empresa PLATINO VIP LTDA., informa a la Dirección Territorial sobre el cambio de tipo de razón social de la Empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., por PLATINO VIP LTDA.

Que con Resolución No. 000985 del 20 de abril de 2004, se concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C. I. SUÁREZ PARDO LTDA.

Que con Resolución No. 000428 del 26 de mayo de 2006, se reconoció el cambio de razón social a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C. I. SUÁREZ PARDO LTDA., por INGEOSTUDIOS S P LTDA.

Que a la solicitud allegó el certificado de Cámara y Comercio R030213891, en el que aparece la sociedad denominada PLATINO VIP LTDA., identificada con el Nit. 800105371-1.

En merito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de razón social de la Empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., por PLATINO VIP LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la Empresa PLATINO VIP LTDA., de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial Cundinamarca y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

CIRO ALFONSO SANDOVAL

Proyectó: Lady Edith Rodríguez Peña
Fecha: 14/01/2011
Radicaos: 2011-873-000501-2

00065

SEVENA...
ACION TERRITORIAL CONDOR...
25 ENE 2011

a las 11:20 AM

Se notificó personalmente al

Rafael G. Vargas Alba

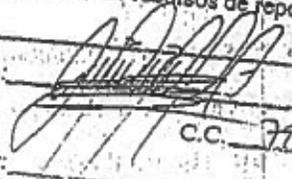
resolución número 0002 de fecha 14-01-11

En su calidad de R.p. Legal de la empresa

Platino Vip Ltda

Contra esta procede, los recursos de reposición y apelación.

El notificado:



El notificador:

C.C. 77514920 SA

00066

RESOLUCIÓN NÚMERO 346 DE 2014

(28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

"Por la cual se registra el cambio de Razón Social y Régimen Jurídico de la empresa PLATINO VIP LTDA, por el de PLATINO VIP S.A.S., identificada con el NIT. 800.105.371-1"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00985 del 20 de abril de 2004, se concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA, con el Nit. 830.105.371-1.

Que mediante Resolución número 000012 del 14 de enero de 2011, se reconoció el cambio de razón social por el de PLATINO VIP LTDA.

Que mediante radicado 20148730256652 del 2 de octubre de 2014, el gerente administrativo de la empresa comunica que la sociedad cambió su Razón Social y Régimen Jurídico bajo el nombre de PLATINO VIP S.A.S.

Que con la solicitud allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal número R043201661 del 30 de septiembre de 2014, en el cual se describe: "(...) *QUE POR ACTA No. 18 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01870892 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA POR EL DE: PLATINO VIP S.A.S.*"

En merito de lo anterior, este Despacho,

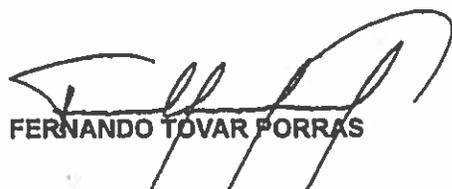
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar el cambio de Régimen Jurídico y Razón Social de la empresa PLATINO VIP LTDA, por el de PLATINO VIP S.A.S., identificada con el NIT. 800.105.371-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S., ubicado en la Calle 98 A No. 51 – 37 OFICINA 202, en Bogotá., haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 28 de noviembre de 2014


FERNANDO TOVAR PORRAS

00067



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 346 DE 2014

(28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

"Por la cual se registra el cambio de Razón Social y Régimen Jurídico de la empresa PLATINO VIP LTDA, por el de PLATINO VIP S.A.S., identificada con el NIT. 800.105.371-1"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00985 del 20 de abril de 2004, se concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA, con el Nit. 830.105.371-1.

Que mediante Resolución número 000012 del 14 de enero de 2011, se reconoció el cambio de razón social por el de PLATINO VIP LTDA.

Que mediante radicado 20148730256652 del 2 de octubre de 2014, el gerente administrativo de la empresa comunica que la sociedad cambió su Razón Social y Régimen Jurídico bajo el nombre de PLATINO VIP S.A.S.

Que con la solicitud allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal número R043201661 del 30 de septiembre de 2014, en el cual se describe: "(...) *QUE POR ACTA No. 18 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01870892 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA POR EL DE: PLATINO VIP S.A.S.*"

En merito de lo anterior, este Despacho,

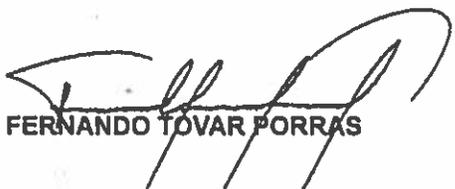
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar el cambio de Régimen Jurídico y Razón Social de la empresa PLATINO VIP LTDA, por el de PLATINO VIP S.A.S., identificada con el NIT. 800.105.371-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S., ubicado en la Calle 98 A No. 51 - 37 OFICINA 202, en Bogotá., haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 28 de noviembre de 2014


FERNANDO TOVAR PORRAS

00068



RESOLUCIÓN No. 010 DE 2013

(22 de enero de 2013)

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 174 de 2001 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 señala que corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 3º de la Ley 105 de 1993 establece que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que el artículo 5º del Decreto 336 de 1996 reza: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo".

En virtud de lo anterior, a través del Decreto 174 de 2001, se reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en los artículos 33 y 35 señala:

"Artículo 33. Capacidad Transportadora: Es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados" (Resaltado fuera de texto)

"Artículo 35. Ingreso a la capacidad transportadora. Cuando la empresa solicite el ingreso de una nueva unidad a la capacidad transportadora de la empresa, deberá presentar un nuevo plan de rodamiento con todos sus equipos, el funcionario demostrando el ingreso de la(s) unidad(es) correspondiente(s).

00069

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Es el documento de fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
 25/01/13
 Dirección Territorial Cundinamarca
 (Firma)

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

competente expedirá la autorización de ingreso, con fundamento en el contrato de servicio y en el plan de rodamiento presentado".

Que el artículo quinto de la Resolución 4000 del 15 de diciembre de 2005, señala que las empresas que lo requieran podrán solicitar el ingreso de nuevas unidades de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto 174 de 2001, adjuntando copia de los respectivos contratos de servicio de transporte, los cuales deben cumplir con las formalidades y requisitos exigidos en las normas que regulan la contratación con personas jurídicas de derecho público o privado, para su ejecución y validez.

Que el artículo 6 de la Resolución 4000 del 15 de diciembre de 2005 dispone que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, excepcionalmente podrán vincular y obtener tarjetas de operación para vehículos clase camioneta doble cabina con platón, exclusivamente para el cumplimiento de contratos celebrados con entidades del Estado o particulares, en los que se describa clara e inequívocamente que el servicio a prestar consiste en el transporte simultáneo de su personal y equipos, materiales, herramientas y otros similares, que se requieran para el desarrollo de las funciones propias de la actividad a desempeñar.

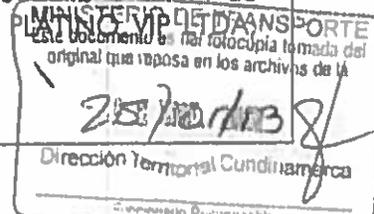
Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, con oficio radicado No. MT-1300-1-00524 del 14 de enero de 2003, conceptuó: "La ocasión para incrementar la capacidad transportadora de una empresa del servicio especial es aquella en la cual se demuestra, mediante el plan de rodamiento general que los vehículos actualmente autorizados no son suficientes para cumplir con cierta holgura los contratos vigentes, tal como lo establece el artículo 35 del reglamento". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante Resolución No. 227 de mayo 31 de 2011, la Dirección Territorial Cundinamarca, incrementó la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD
Bus	01
Buseta	01
Camioneta S.W.	04
Camioneta Doble Cabina	31
Campero	22
Microbús	30
Automóvil	01

Que mediante oficios radicados con los números 2012-873-024069-2 del 17 de septiembre de 2012, 2012-873-025030-2 del 27 de septiembre de 2012, 2012-873-029577-2 del 16 de noviembre de 2012 y 2012-873-032219-2 del 11 de diciembre de 2012, el Representante Legal de la empresa

00070



"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

solicitó incremento de la capacidad transportadora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto 174 de 2001.

Que mediante oficio 2012-871-005954-1 del 19 de diciembre de 2012, se requirió al representante legal de la citada empresa en los términos de la Ley 1437 de 2011, con el fin de que allegue otrosí de algunos contratos.

Que estando dentro del término legal, el representante legal de la empresa dio respuesta mediante oficio No. 2013-873-000742-2 del 14 de enero de 2013, allegando la documentación requerida.

Que los contratos aportados por el representante legal de la empresa PLATINO VIP LTDA, son los que se relacionan a continuación:

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR						PLAZO
		AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CTA SW	CTA DC	CAMPEROS	
REVESTIMIENTOS DE COLOMBIA SAS	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSPORTAR PERSONA DE LA EMPRESAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.					5	1	DESDE EL 14 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 13 DE ENERO DE 2015.
COLOMBIA MOVIL	TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA EMPRESA Y SUS HERRAMIENTAS DE TRABAJO.					30		DESDE EL 06 DE AGOSTO DE 2009 HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2013
CONSORCIO EMPRESARIAL COLOMBIANO COEMCOL	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	1				3		DESDE EL 03 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 03 DE ENERO DE 2014.
MULTISERVICIOS FRAGUN	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSPORTAR PERSONA DE LA EMPRESAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.					3	1	DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2014

00071

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
 25/01/2013
 Dirección Territorial Guandacá
 Excmo. Representante

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DEL 22 DE ENERO DE 2013 HOJA No. 4

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CTA SW	CTA DC	CAMPEROS	MICROBUS	PLAZO
CONSULTORES GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSPORTAR PERSONA DE LA EMPRESAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO..				2	2			DESDE EL 01 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2014.
ADD ARQUITECTURA ARTE Y DISEÑO LTDA	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO				2	3		1	DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2014.
LICEO ALFREDO NOBEL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL Y ESTUDIANTES.		1	1	10			10	DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SALAMANCA ANGULO LTDA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSPORTAR PERSONA DE LA EMPRESAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO.					5			DESDE EL 30 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2014.
CENTRO DE CONVENCIONES AMIGOS DEL CAMPO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CENTRO VACACIONAL, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS DE TURISMO, CAPACITACIONES Y TALLERES.		1	2	5	5	5		DESDE EL 01 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2014.
LICEO MODERNO SANTA EMILIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.				10			1	DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.

00072

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Este documento es fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
 25/01/13
 Dirección Territorial Cundinamarca
 Responsable

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CTA SW	CTA DC	CAMPEROS	MICROBUS	PLAZO
OROSEGUROS ASESORES DE SEGUROS LTDA LTDA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSPORTAR PERSONA DE LA EMPRESAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO.						6		DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014.
ALBA CARTON SAS	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO				1	5	1		DESDE EL 15 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 14 DE MARZO DE 2014.
LA CORRALEJA PUBLICIDAD LTDA	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO				4	4	1		DESDE EL 15 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2014.
RACIONALIZAR S.AS.	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS EVENTOS.				2	5	2		DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2014.
LICEO SAN BERNARDO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ESTUDIANTES.		2	2	10			3	DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.
CONFORT CARHOUSE SAS	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA.				1	1	1		DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2014.

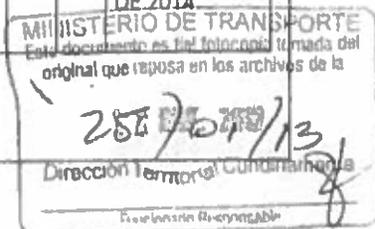
00073

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
 2013/01/23
 Dirección Territorial Cundinamarca

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO							PLAZO	
		AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CTA SW	CTA DC	CAMPEROS		MICROBUS
COMERCIALIZADORA RIKOTTA	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA.				5	1			DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014.
GMW SECURITY RENTA CAR LTDA	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO				3	3	3	1	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2015.
COLEGIO NUEVA INGLATERRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.		1	3					DESDE EL 02 DE MAYO DE 2012 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
SKIL FIORELLI LTDA	TRANSPORTE DE PERSONAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA.				1				DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014
DANE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS				3				DESDE EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, O HASTA EL AGOTAMIENTO O DEL PRESUPUESTO.
SERVICIAL SA	TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO				1	5	5		DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2014

00074



"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CTA SW	CTA DC	CAMPEROS	MICROBUS	PLAZO
AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A. AIRES S.A.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE EMPLEADOS.							8	DESDE EL PRIMERO DE MARZO DE 2011 HASTA EL 01 DE MARZO DE 2012, PRORROGABLE AUTOMÁTICA MENTE.
CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVEL Y DESARROLLO CEDESNID	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PACIENTES CON DISCAPACIDAD DE LA FUNDACIÓN							10	DESDE EL 17 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 16 DE ENERO DE 2013.
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.					6			DESDE EL 18 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2013
CARTON DE COLOMBIA S.A.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL.							7	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DADEP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.					5			EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO MESES.
COLEGIO MONTERREY	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.				10			5	DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.
LICEO MODERNO SANTA EMILIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES				10			1	DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL					9			DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.
	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA	1	1	1	4	31	22	30	
	CAPACIDAD TRANSPORTADORA VINCULADA	0	1	1	4	31	11	23	
	CAPACIDAD TRANSPORTADORA TOTAL (AUTORIZADA +SOLICITADA)	1	5	8	80	100	25	48	

00075

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la

25/01/13

Dirección Territorial Cundinamarca

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

Que los contratos allegados por la empresa PLATINO VIP LTDA, suscritos con las empresas COLEGIO NUEVA INGLATERRA, DANE, SECRETARÍA DEL HABITAT, DADEP, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y COLEGIO MONTERREY, no serán objeto de estudio para efectos del incremento de capacidad transportadora por las siguientes razones:

COLEGIO NUEVA INGLATERRA: Los contratos tienen fecha de vencimiento a 30 de noviembre de 2012 y no se radicó por parte del representante legal de la empresa nuevos contratos u otrosí en el que se prorrogara la vigencia de los mismos.

DANE: Según oficio 2013-873-000742-2 del 14 de enero de 2013, el representante legal de la empresa manifiesta que el mismo ya se venció.

SECRETARÍA DEL HABITAT, DADEP e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: Los contratos no se ajustaron a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 4000 de 2005 que establece: "Podrán vincular y obtener tarjeta de operación para vehículos clase camioneta doble cabina con platón, exclusivamente para el cumplimiento de contratos celebrados con entidades del Estado o particulares, en los que se describa clara e inequívocamente que el servicio a prestar consiste en el transporte simultáneo de su personal y equipos, materiales, herramientas y otros similares, que se requieran para el desarrollo de las funciones propias de la actividad a desempeñar".

COLEGIO MONTERREY: El plan de rodamiento presentado no justifica el número de vehículos contratados, por cuanto en el mismo se programan 10 camionetas S.W, 01 bus, 01 buseta y 06 microbuses y los vehículos contratados son 10 camionetas S.W. y 05 microbuses.

Que de conformidad con el análisis efectuado a los contratos restantes relacionados en el cuadro que antecede y al plan de rodamiento integral presentado por la empresa, se observa que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 174 de 2001 y demás normas que regulan la materia.

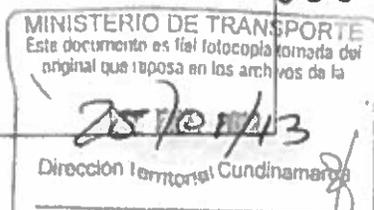
Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incrementar la capacidad transportadora a la empresa PLATINO VIP LTDA, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD
Automóvil	01
Bus	04
Buseta	05
Camioneta S.W.	67

00076



"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA, con NIT 800.105.371-1, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

Camioneta Doble Cabina	80
Campero	25
Microbús	42

PARÁGRAFO 1: La capacidad transportadora en vehículos clase automóvil deberá ser utilizada de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución número 9888 de 2002, es decir por vehículos ya registrados en el servicio público dentro de la misma modalidad.

PARÁGRAFO 2: La capacidad transportadora autorizada en vehículos clase camionetas deberá ser copada de conformidad con lo establecidos en las Resoluciones 3176 de 2008 y 3054 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el presente Acto Administrativo se deroga la Resolución No. 0227 de mayo 31 de 2011, por la cual la Dirección Territorial Cundinamarca, incrementó la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa PLATINO VIP LTDA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

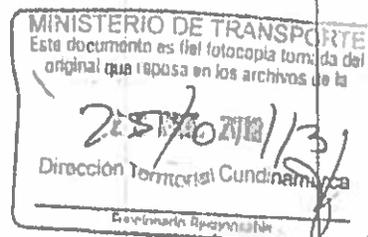
ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del citado código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de enero de 2013.


CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA

Proyectó: Alba Cecilia Dupont C.
Radicado: 2012-873-024069-2
Fecha: 15-01-2013



00077

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

25 ENE. 2013

a las 9:00 AM

Se notificó personalmente al

Señor

Rafael Eduardo Vargas

De la resolución número

06

de fecha

22/01/13

En su calidad de

Gerente de la empresa

Platino Vip Ltda

Contra esta procede, los recursos de reposición y apelación.

El notificado:

c.c. 79.514.972

El notificador:

00078

NIT.899.999.055-4

 Para contestar cite:
 Radicado MT No.: 20168710020101


02-05-2016

Bogotá, D.C., 02-05-2016

Señor(a)
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
 Gerente
 PLATINO VIP
 Entrega en ventanilla

Asunto: Solicitud radicado 20168730093672

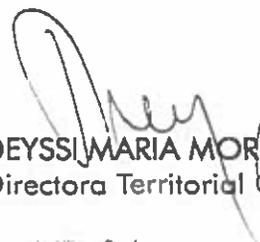
En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución vigente No. 00985 del 20 de abril de 2004 se habilitó la empresa C.I. SUAREZ PARDO LTDA., Nit 800.105.371-1, que con Resolución No. 000428 de mayo 26 de 2006 se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA., y mediante Resolución 000012 de enero 14 de 2011 se reconoce el cambio de razón social de la empresa INGEOSTUDIOS S P por PLATINO VIP LTDA.

Que su actual capacidad transportadora fue autorizada a través de la Resolución No. 10 del 22 de enero de 2013 para el servicio de transporte especial, como se relaciona a continuación:

Clase de vehículo	AUTOMOBIL.	MICROBUS	CAMIONETA	BUS	BUSQUETA	CAMPERO	CAMIONETA DOBLE CABINA
Capacidad Autorizada	1	42	67	4	5	25	80
Vehículos vinculados a 19/04/2016		41	66	2	5	21	61

La relación del parque automotor se debe solicitar por separado teniendo en cuenta que se debe hacer a través del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Cordialmente,



DEYSSI MARIA MORENO ARAGON
 Directora Territorial Cundinamarca

Proyectó: Liliana Berrío

**ANEXO No.1
ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

Los Vehículos ofrecidos en el desarrollo del contrato son los siguientes

ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	MOTOCICLETA	SAU59D	2015	125	2
2	MOTOCICLETA	YEG59C	2013	125	2
3	MOTOCICLETA	EDX14D	2013	145	2
4	CAMIONETA VAN	WCV362	2013	1206	6
5	CAMIONETA VAN	WCV364	2013	1297	6
6	CAMIONETA VAN	WCN005	2013	1297	7
7	CAMIONETA VAN	SOR743	2012	1297	6
8	CAMIONETA VAN	WEW324	2013	1297	7
9	CAMIONETA VAN	WEW230	2014	1206	7
10	CAMIONETA VAN	WXC951	2014	1206	6
11	CAMIONETA VAN	WFU561	2014	1310	6
12	CAMIONETA VAN	WFU560	2014	1310	6
13	CAMIONETA VAN	WFT827	2014	1310	6
14	CAMIONETA SW	WCW990	2014	1971	4
15	CAMIONETA SW	WMY358	2016	1975	5
16	CAMIONETA SW	WGL106	2015	1796	5
17	CAMIONETA SW	WCV425	2014	1995	4
18	MICROBUS	TSP645	2013	2476	12
19	CAMIONETA DC	TZS961	2013	2899	4
20	CAMIONETA DC	WCL048	2013	2771	5
VEHICULOS ADICIONALES OFERTADOS					
1	CAMIONETA VAN	WCV371	2014	1206	6
2	CAMIONETA VAN	WCX801	2014	1310	6
3	CAMIONETA VAN	WDE168	2014	1297	7
4	CAMIONETA VAN	WDD138	2014	1310	7

00030



Los vehículos anteriormente relacionados cumplen con las siguientes condiciones técnicas y de documentación que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Inyección Electrónica	X	
b. Dirección Hidráulica.	X	
c. Combustible: Gas, Diésel o Gasolina, que cumplan con el acuerdo 410 de 2009 (utilizar combustibles y tecnologías limpias)	X	
d. Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben tener placas blancas.	X	
e. Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben ser Modelo 2012 en adelante.	X	
f. Todos los vehículos que presten el servicio al Canal debe estar identificados con distintivos que tengan la imagen institucional de Canal Capital. Estos distintivos deben ser suministrados por el Contratista y será este último el responsable del buen manejo de ellos. Los diseños de los distintivos se realizarán previa aprobación, de acuerdo con las medidas entregadas por Canal Capital, estos se ubicarán en los dos (2) costados de los vehículos cubriendo el área correspondiente a las puertas delanteras del conductor y el pasajero.	X	
g. Todos los vehículos deberán contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios completo, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC Multipropósito con capacidad de diez (10) libras y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente que protejan a las personas y a los bienes transportados, durante la ejecución del contrato a suscribir.	X	
h. Los conductores asignados a los vehículos deberán estar a paz y salvo por todo concepto con las autoridades de tránsito y transporte, es decir, sin multas pendientes de pago.	X	
i. Todos los vehículos deben ser de color blanco.	X	
j. Todos los vehículos tienen certificado vigente de control de emisión de gases, revisión tecno mecánica, SOAT, están al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tienen orden de aprehensión vigente y tienen al día todos los seguros exigidos por la ley.	X	
k. Los vehículos cuentan con habilitación para operar y la tarjeta de operación vigente y tarjeta de propiedad de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa contratista, respectivamente.	X	
l. Cumplimiento del Decreto 348 de 2015.	X	

00081

PLATINO



m. El vehículo automotor, cumple con las siguientes características: a. La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes. b. La configuración externa debe garantizar que se pueda lavar a máquina todo el contorno. c. El vehículo debe estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario. e. Ninguna zona ocupada por el pasajero debe presentar salientes o aristas peligrosas. g. En ningún caso se deben usar combustibles (ACPM, querosén, gas, aceite, etc.) para limpiar partes o zonas dentro del habitáculo. i. Los cojines de los asientos y en general todo el vehículo debe estar en buen estado y debe ofrecer comodidad y confort.

x

NOTA: El número de vehículos podrá **aumentar o disminuir**, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato.

RAFAEL VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL
PLATINO VIP S.A.S.

00082



Bogotá D.C., Mayo 12 de 2016

Señores
CANAL CAPITAL
Av el Dorado No 66-63 piso 5
Ciudad.

ASUNTO: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito RAFAEL EDUARDO VARGA ALBA identificado con cedula de ciudadanía NBo.79.514.920 actuando en REPRESENTACION LEGAL DE PLATINO VIP S.A.S, NIT.800.105.371-1 de conformidad con lo requerido en los términos de referencia Invitación No. 04 de 2016 cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista.", por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con Canal Capital con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el **ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** del presente documento de los términos de referencia



RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
CC.79.514.920 Bogotá
PLATINO VIP S.A.S
CL 98 A No.51-37 of 202 Bogotá
PBX. 6004072 FAX: 2570822
licitaciones@platinoviptransportes.com
platinovip@yahoo.com
NIT.800.105.371-1

00083

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE *****
POTENCIA HP 9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902014000237055

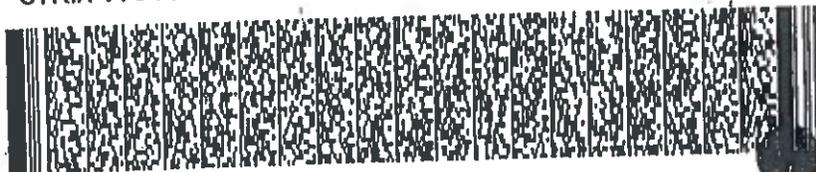
FECHA IMPORT. 25/11/2014
PUERTAS 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 04/02/2015
FECHA EXP. LIC. TTO. 04/02/2015
FECHA VENCIMIENTO *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTT MCPAL FUNZA



LT02002957179



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10008906950

PLACA

SAU59D

MARCA

YAMAHA

LÍNEA

YW125

MODELO

2015

CILINDRADA CC

125

COLOR

BLANCO AZUL

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERÍA GASOLINA

COMBUSTIBLE

CAPACIDAD Kg P.S.J

2

NÚMERO DE MOTOR

E3M2E084446

REG

N

VIN

9FKKE200XF2084446

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9FKKE200XF2084446

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 79514920

00084

CLASE VEHICULO MOTOS	SERVICIO PARTICULAR	CLUB DE SEGUROS 125
MODELO 2015	PLACA No. SAU59D	MARCA YAMAHA
LINEA VEHICULO YWM125	No. MOTOR E3M2E084446	
No. VIN. 9FKKE200XF2084446		Incl. CHASSIS o No. SERIE 9FKKE200XF2084446
PRIMA SOAT 238100		TASA RUMT -1300
CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 119050		TARIFA 112
CAPACIDAD TOT. 2		TOTAL A PAGAR \$ 358450
A. GASTOS MEDICOS CURATIVOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		
500 150 750 10		
7279306 6		
FIRMA AUTORIZADA		

FORMA P53 MAYO 2014

POLIZA DE SEGURO DE DATOS CORPORALES CALIFICADO A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRABAJO											
AXA COLPATRIA 01 191 811 114			VALIDEZ A AÑO 2015 MES 02 DIA 04			AÑO 2016 MES 02 DIA 03			TELEFONO TOMADOR 2570822		
FECHA EXPIRACION AÑO 2015 MES 02 DIA 03						APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO					
CTO. SOCIAL EXPIRADORA 26			CLAVE PRODUCTOR 40120256			CIUDAD EXPIRACION BOGOTA D.C.			CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.		
DIRECCION DEL TOMADOR CL 98 A N 51 37			No. DOCUMENTO TOMADOR 79514920			AT 1306			7279306 6		
REEMPLAZA POLIZA No. 0			RESOLUCION SUPLENTE POLIZA BOGOTA 886 DE JUNIO 11 DE 1994								

00085



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008865852

PLACA YEG59C	MARCA YAMAHA	LINEA YW125	MODELO 2013
CILINDRADA CC 125	COLOR AZUL NEGRO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERIA SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD # de PLU 2
NUMERO DE MOTOR E3M2E002010	REG N	VIN 9FKKE2007D2002010	
NUMERO DE SERIE *****	REG N	NUMERO DE CHASIS 9FKKE2007D2002010	REG N
PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRES(S) GERENA GONZALEZ CHRISTIAN CAMILO			IDENTIFICACIÓN C.C. 1030611088

00086

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUEBTAS

902012000211268

| 24/11/2012

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

21/12/2012

29/01/2015

ORGANISMO DE TRÁMITE

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT01005520225

00087



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **26413876**

YEG59C	YAMAHA	YV125
PARTICULAR	AZUL NEGRO	2013
GASOLINA	9FKKE2007D2002010	
MOTOCICLETA	E3M2E002010	C 1030611088
CHRISTIAN C. GERENA G.		Nº CONSECUTIVO RUNT 124839333



Nº. DE CONTROL **26413876**

PLACA Nº YEG59C	CHASIS 9FKKE2007D2002010
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA MOTOMAS LTDA AVENIDA 1 DE MAYO	
FECHA DE EMISIÓN 2016 03 14	NIT 900135344
FECHA DE VENCIMIENTO 2017 03 14	FIRMA DEL RESPONSABLE
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-033-002	Nº CONSECUTIVO RUNT 124839333

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

BNP PARIBAS CARDIF
 CARBIT (COLOMBIA) SEGUROS GENERALES S.A.
 NIT. 900200435-3

FECHA EMISIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2016	3	12	2016	3	13
DESCRIPCIÓN DEL DAÑO			HASTA LAS 24 HORAS DEL		

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: GERENA GONZALEZ CHRISTIAN CAMILO
 TELÉFONO TOMADOR: 3039069

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC
 No. DOCUMENTO TOMADOR: 1030611088
 DUEÑO SUCELSAL EXPEDIDORA: 1
 CLAVE PRODUCTOR: 2
 CIUDAD EMISIÓN: 11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CR 79 G N°41-60 SUR
 CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTÁ, D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No. Nro. Formulario: 573021
 AT-1344 0573021 1

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA	SERVICIO: PARTICULAR	CILINDRAJE / VÁTOS: 125
MODELO: 2013	PLACA No.: YEG59C	MARCA: YAMAHA
LINEA VEHICULO: YV125	No. MOTOR: E3M2E002010	No. CHASIS ó No. SERIE: 9FKKE2007D2002010
No. VIN: 9FKKE2007D2002010	PASAJEROS: 2	CAPACIDAD TON.: 0,00
TARIFA: 121	PRIMA SOAT: 254.800	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$127.400
TASA RUNT: \$1.400	TOTAL A PAGAR: \$383.600	

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
 B. INCAPACIDAD PERMANENTE
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

500 SALARIOS MÍNIMOS
Seguros Palabella
 NIT.: 900.074.589-8

0573021 1

ORIGINAL

00088



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



10006133928

LICENCIA DE TRANSITO No.

EXAMINADO: SALZUNI

MODELO: GSX150

AÑO: 2013

COLOR DE PINTA: NEGRO

SERVICIO: PARTICULAR

TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA SIN CARROCERIA GASOLINA

CAPACIDAD: 150

NUMERO DE MOTOR: OS15FPAJ51900713

NO. DE LICENCIA: LAEMXZ452DE100711

NUMERO DE SERIE: OS15FPAJ51900713

NO. DE CARRERA: LAEMXZ452DE100711

SEXO: N

EMPRESA: VIS YVAL LTDA

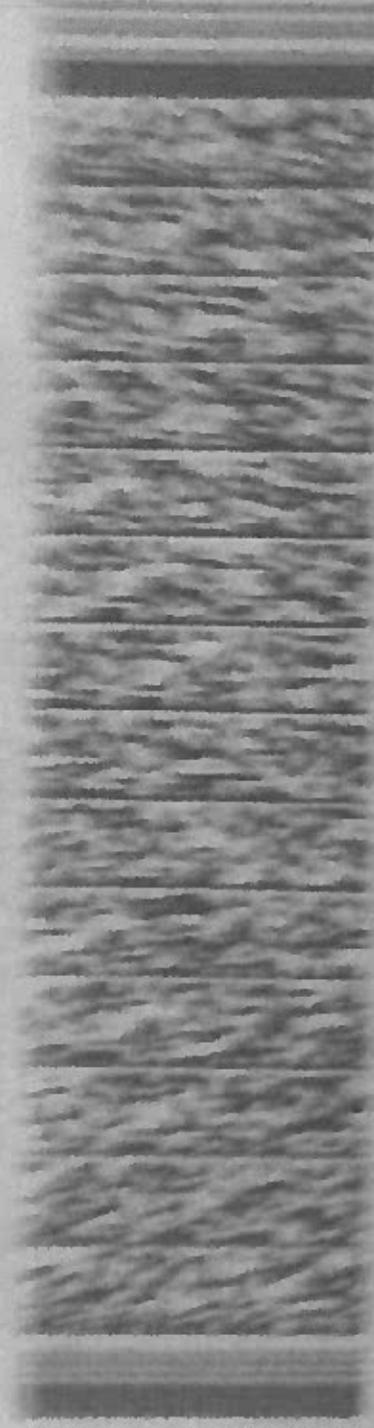
IDENTIFICACION: NIT 900128639

00089

STORIA E LETTERE MEDICALI
PUBBLICAZIONE
PUBBLICAZIONE
PUBBLICAZIONE

PREMIUM - BANCHE PER DISCIPOLI
PUBBLICAZIONE
PUBBLICAZIONE
PUBBLICAZIONE

STORIA E LETTERE MEDICALI

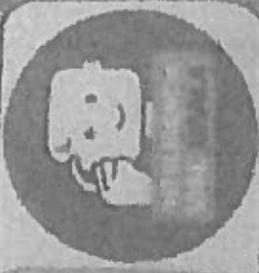


1100002000045

00090

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Cra 11 No 90-20 Bogotá D. C.



FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA		HASTA LAS 24 HORAS DEL		AÑO		MES		DÍA	
2015	09	09	11	2015	09	11	2016	09	10		

PELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
RS VIAL LTDA

TELÉFONO TOMADOR
7447025

Nº. DOCUMENTO DEL TOMADOR
9001286993

CLAVE PRODUCTOR
4664453

COO. SUCURSAL EXPEDIDORA
10

CIUDAD EXPEDICIÓN
BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
CL 99A 70B 82 CS NVA NUEVO MONTERREY BOGOTÁ D.C.

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA POLIZA No.
AT 1329 32242868 0

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991

160091

ORIGINAL

VEHICULO	SERVICIO	CATEGORIA/VARIANTES
MOTOS	PARTICULAR	145
PLACA No.	MARCA	LINEA VEHICULO
2013 EDX14D	SUZUKI	GSX 150 MT
Chasis o No. SERIE	No. CHASIS o No. SERIE	
QSI57FMJB13000713	LAEMXZ452DE100711	
LAEMXZ452DE100711	PASAJEROS	CAPACIDAD TON
	2	0.00
PRIMA SOAT	TASA RENT	TARIFA
238100	1400	120
CONTRIBUCION FOSYGA		TOTAL A PAGAR
\$ 119050	\$	\$ 358550
DESPACHOS POR VICTIMAS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 800 CAPACIDAD PERMANENTE 1800 ERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750 GASTOS DE TRANSPORTE Y RECONSTRUCCION DE VICTIMAS 10		
 32242868 0		

PRX: 643 93 63

00092

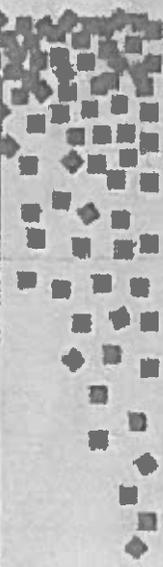


Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

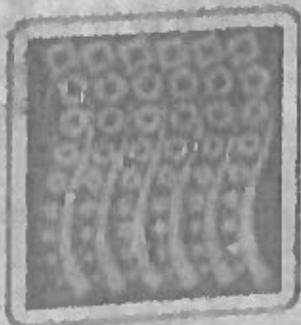
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Nº. DE CONTROL
24625566

PLACA Nº EDX14D	MARCA SUZUKI	LÍNEA GSX150
SERVICIO PARTICULAR	COLOR NEGRO	MODELO 2013
CILINDRAJE 145	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN LAEMXZ452DE100711
CLASE MOTOCICLETA	Nº DE MOTOR QS157FMJ-B*13000713*	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO N 900128699
PROPIETARIO IRS VIAL LTDA	Nº CONSECUTIVO RUNT 122485798	

0093



Nº. DE CONTROL

24625566

PLAZA Nº

EDX14D

CHASIS

LAEMXZ452DE100711

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

REVI AUTOS Y MOTOS BOSSA LTDA

900376145

FECHA DE EMISIÓN

2015 09 22

FECHA DE VENCIMIENTO

2016 09 22

FIRMA DEL RESPONSABLE

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

1-OIN-015-001

00094

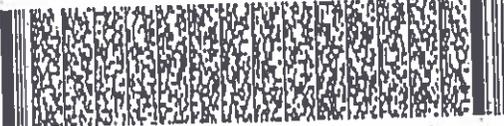
Nº 122486798

ORIGINAL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006099542


LIBERTY ORIGIN	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
	WCV352	CHEVROLET	N300	2013
	CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
	1.206	BLANCO LUNA	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ	
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	6	
NÚMERO DE MOTOR		REC VIN		
LAQ*8C70411560*		N LZWACAGA5D7004152		
NÚMERO DE SERIE		REC NÚMERO DE CHASSIS		
LZWACAGA5D7004152		N LZWACAGA5D7004152		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRES		IDENTIFICACIÓN		
SLAZAR WHITE JOHANNA		C.C. 52621603		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BUNDAGE	POTENCIA HP	
	81		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	US	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352012000276915	1	25/09/2012	3
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. U.C. TTD.	FECHA VENCIMIENTO	
14/08/2013	24/09/2013		
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
STRIA TOYOTE MCPAL FUNZA			
			
LT02002067763			



00095



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 7149

No. DE PLACA WCV362	MARCA CHEVROLET	AÑO MODELO 2013	LÍNEA N300
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERIA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CARGA XXXX
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 6	DE PIE	NIVEL DE SERVICIO
RADIO DE ACCIÓN NACIONAL			

[Handwritten signature]

30-03-2016

Razón Social Empresa
PLATINO VIP S.A.S

NT
200105371

Dirección de la Empresa
TRANSVERSAL 31 NO. 11-39

CIUDAD / MUNICIPIO

Fecha de Expedición
15-III-2016

VIGENCIA
DESDE **29-02-2016**

HASTA **28-02-2018**

Entidad que expide
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TC0200019532

00096

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES, DAÑOS A LAS PERSONAS Y ACCIDENTES DE TRÁFICO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
El Registrado: Cia. de Seguros del Estado S.A.

FECHA EXPIRACIÓN: AÑO 2015 MES 08 DÍA 10
 VIGENCIA: AÑO 2015 MES 08 DÍA 13 DEL 2016 MES 08 DÍA 12

APellidos y nombres del tomador: **SALAZAR WHITE ANDRES LEONARDO**
 No. Documento del tomador: **79855214**
 Tipo de documento del tomador: **CC**
 Dirección del tomador: **CARRERA 98 A NO 16 F - 30**
 Reemplaza póliza No. **AT 1329 31738043 1**

TELÉFONO TOMADOR: **3142545642**
 CIUDAD EXPEDICIÓN: **BOGOTA D.C.**
 CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **BOGOTA D.C.**

CLAVE PRODUCTOR: **4664013**
 CILINDRO DE SEGURIDAD: **10**
 CILINDRO DE SEGURIDAD EXPEDICIÓN: **BOGOTA D.C.**

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES, DAÑOS A LAS PERSONAS Y ACCIDENTES DE TRÁFICO EN EL AÑO 2000 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO **INTERMUNICIPAL** **SERVICIO** **PUBLICO** **CILINDRAJE/VAJOS** **1206**

MODELO **2013** **PLACA No.** **WCV362** **MARCA** **CHEVROLET** **LÍNEA VEHICULO** **VAN N 300**

No. MOTOR **LAQ8C70411560** **No. CHASIS o No. SERIE** **LZWACAGA5D7004152**

No. VIN. **LZWACAGA5D7004152** **PASAJEROS** **7** **CAPACIDAD TOTL** **7** **TAMPA** **910**

PRIMA SOAT **\$ 472700** **CONTRIBUCIÓN FOSYGA** **\$ 236350** **TASA RUNIT** **\$ 1400** **TOTAL A PAGAR** **\$ 710450**

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS **800** **SALARIOS MINIMOS**
B. INCLUIDOS EN EL PERMANENTE **780** **LEONARDO**
C. MUERTE Y COSTOS DE ENTERRAMIENTO **120** **DIARIA VIGENTES**
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS **100**

31738043 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 UNIT. REGISTRO DE VEHICULOS
 C.A. FIRMA AUTORIZADA
 C.R. 12.101.010.100

ORIGINAL



CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL **24050952**

PLACA DE WCV362	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2013
USUARIO PÚBLICO	COLOR BLANCO LUNA	MOTOR LZWACAGA5D7004152	
CILINDROS 4206	COMBUSTIBLE GASOLINA	MATRÍCULA DEL PROPIETARIO C 52821603	
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR LAC*8C70411560*	Nº COLECTIVO RMIT 122013933	
PROPIETARIO JOHANNA SALAZAR W.			



Nº DE CONTROL **24050952**

PLACA Nº WCV362	CHASIS LZWACAGA5D7004152	NIT 900170215
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUEDE SEGURO LTDA		
FECHA DE EMISIÓN DÍA 20 MES 08 AÑO 2016	FECHA DE VENCIMIENTO DÍA 14 MES 08 AÑO 2016	 JUAN PABLO C.A. RUEDE SEGURO LTDA FIRMA DEL RESPONSABLE
Nº DE CERTIFICADO DE Acreditación 09-OIN-013-001		

1381489

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0052

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: JOHANA SALAZAR WHITE

Placa: WCV-362 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
clausulados segun formato
01062010-1501-P-03-00000000000001

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

1381156

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0052

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: JOHANA SALAZAR WHITE

Placa: WCV-362 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
clausulados segun formato
03062011-1501-P-0600000000000100

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

[Handwritten Signature]

08-09-2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



10006099446

Liberdad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA WCV364	MARCA CHERY	LÍNEA YOYA	MODELO 2013
CILINDRADA CC 1.297	COLOR BLANCO CHERY	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 6
NÚMERO DE MOTOR SQR473FAFCK00007	REG VIN N LVTDB12A4DB021837		
NÚMERO DE SERIE LVTDB12A4DB021837	REG NÚMERO DE CHASIS N LVTDB12A4DB021837	REG N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ARIAS ARCINIEGAS ELIZABETH		IDENTIFICACIÓN C.C. 52581109	

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

BLINDAJE

POTENCIA HP

82

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTAS

882012000135641

1

28/12/2012

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BBVA COLOMBIA

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

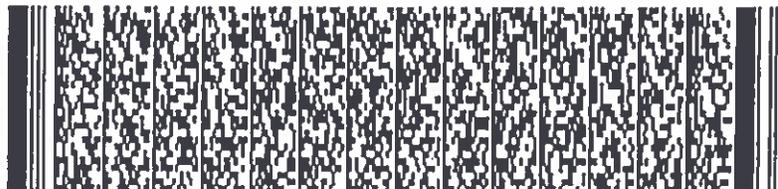
FECHA VENCIMIENTO

15/08/2013

24/09/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTTE MCPAL FUNZA



LT02002067764



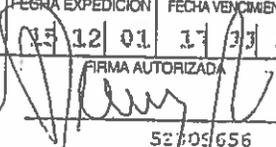
00100

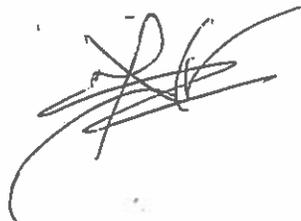


MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1013549

EXPRESO POR MAJANAVUO P.A. DE 10001311-5 1010 03/02

PLACA WCV364		MARCA CHEV		MODELO 2013	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA VAN	TIPO CARROCERIA VAN	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 6	COMBUSTIBLE CASOLINA	
No. MOTOR SQR473FAFCR00007		No. CHASIS LVTDB12A4DB021837			
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINO VIP SAS			NIT. 8001053711		SEDE BOGOTA
DIRECCION Transversal 31 No. 11-		RADIO DE ACCION NACIONAL		FECHA EXPEDICION 15 12 01	FECHA VENCIMIENTO 17 03 30
TIPO TRAMITE RENOVACION		DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		FIRMA AUTORIZADA 	
		ESPECIAL		52705656	



PREVISORA
SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

FECHA EXPEDICIÓN: 2015 08 08 DEL 2015 08 13 DEL 2016 08 12

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: ARIAS ARCINIEGAS ELIZABETH

TIPO DE TOMADOR: CC 52581109

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CRA 115 A N 89 B 20 INT 2 APJO 401

TELÉFONO TOMADOR: 4662095

CÍVIL: 32

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

CIUDAD DIRECCIÓN: BOGOTA D.C.

AT 1324

4449564830

3208004064848000

CLASE VEHICULO: CAMIONETA PASAJE

SERVICIO: SERV. RUB. INTEMPAL. 1297

PLACA No.: WCV364

MARCA: CHERY

LÍNEA VEHICULO: YOYA VAN PASS

MODELO: 2013

No. MOTOR: SQR473FAFC00007

No. VIN: LVTDB12A4DB021837

PASAJEROS: 6

CAPACIDAD TON.: 0.00

TARIFA: 911

PRIMA SOAT: \$ 472700

CONTRIBUCIÓN FOSTOIA: \$ 236350

TASA RUIT: \$ 1400

TOTAL A PAGAR: \$ 710450

FECHA VIGENCIA: 11950183 0

FIRMA AUTORIZADA: *[Firma]*

FORMA SOA-002-5

ORIGINAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Nº. DE CONTROL
24053425

Nº. DE CONTROL
24053425

PLACA TP WCV364	MARCA CHERY	LÍNEA YOYA	MODELO 2013
USUARIO PÚBLICO	COLOR BLANCO-CHERY	MOTOR LVTDB12A4DB021837	
CATEGORÍA 1297	COMBUSTIBLE GASOLINA	IDENTIFICACION MOTOR/OTRO C 52681109	
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR SQR473FAFCK00007	Nº. DE ASESORADO 121966208	
PROPIETARIO ELIZABETH ARIAS A.		Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-COIN-019-001	

PLACA TP WCV364	CLASE LVTDB12A4DB021837
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA	
Nº. DE CONTROL 900117669	
FECHA DE EXPIRACION AÑO MES DIA 2015 08 11	FECHA DE EXPIRACION AÑO MES DIA 2016 08 11
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-COIN-019-001	
Nº. CERTIFICADO MOTOR 121966208	

1381490

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0053

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: ELIZABETH ARIAS ARCINIEGAS

Placa: WCV-364 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato
01062010-1501-P-03-0000000000001

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

1381157

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0053

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: ELIZABETH ARIAS ARCINIEGAS

Placa: WCV-364 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMLV

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato
03062011-1501-P-06000000000000100

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

[Signature]

CC 796 2456 F BTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006307968

PLACA
WCN005

MARCA
CHERY

LÍNEA
YOYA

MODELO
2013

CILINDRADA CC
1.297

COLOR
BLANCO CHERY

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIÓNETA

TIPO CARROCERÍA
VAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
7

NÚMERO DE MOTOR
SQR473FAFCL00838

REG VIN
N LVTDB12A8DB022943

NÚMERO DE SERIE
LVTDB12A8DB022943

REG NÚMERO DE CHASIS
N LVTDB12A8DB022943

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VARGAS PALENCIA RAUL ERNESTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 11310824

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 82

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882013000045517

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
| 08/04/2013 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD.
12/09/2013 01/11/2013

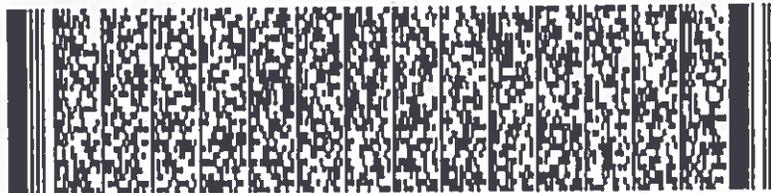
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



A 418411297 0013



LT03000445747

00105

96



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1013548

PLACA WCH005		MARCA CHERY		MODELO 2013	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA VAN	TIPO CARROCERIA VAN	NIVEL SERVICIO BIN	CAPACIDAD 5	COMBUSTIBLE GASOLINA	
No. MOTOR SQR473FAFCL00838		No. CHASIS LVTDB12A8DB022943			
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINO VIP SAS			NT. 8001053711	SEDE BOGOTA	
DIRECCION TRANSVERSAL 31 No. 11-	RADIO DE ACCION NACIONAL		FECHA EXPEDICION 15 12 01	FECHA VENCIMIENTO 17 11 30	
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		FIRMA AUTORIZADA <i>[Signature]</i>		
ESPECIAL			2309656		

[Signature] 11310824

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 899.923.274-9 - Cta 11 No. 99-78 Bogotá, D. C.

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA					
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2015	08	03	2015	08	04	2016	08	03
DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 24 HORAS DEL					

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **VARGAS PALENCIA RAUL ERNESTO**
 TELÉFONO TOMADOR: **7515605**

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **CC**
 No. DOCUMENTO TOMADOR: **11310824**
 COO. SUCURSAL EXPEDIDORA: **18**
 CLAVE PRODUCTOR: **103182065**
 CIUDAD EXPEDICIÓN: **BOGOTA D.C.**

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: **DIAG 48 N 52 A 91 SUR VENECIA**
 CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **BOGOTA D.C.**

REEMPLAZA PÓLIZA No. **AT 1329**
31266109 0

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2006 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL		SERVICIO PUBLICO	CLINDRAJE/VARIOS 1297
MODELO 2013	PLACA No. WCN005	MARCA CHERY	LÍNEA VEHICULO YOYA
No. MOTOR SQR473FAFCL00838		No. CHASIS ó No. SERIE LVTDB12A8DB022943	
No. VIN. LVTDB12A8DB022943	PASAJEROS 7	CAPACIDAD TON. 0.00	TARIFA 910
PRIMA SOAT \$ 472700	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 236350	TASA RUNT \$ 1400	TOTAL A PAGAR \$ 710450
AMARILLO DEL VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		HASTA \$ 12.800.000 \$ 7.800.000 \$ 1.000.000	
756258  31266109 0		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES ESTADOS UNIDOS FIRMAS AUTORIZADAS	

00107



CERTIFICADO DE PATENTE TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **24147779**



Nº. DE CONTROL **24147779**

PLACA N° WCN005	MARCA CHERY	LETRA YOYA
SERVICIO PUBLICO	COLOR BLANCO CHERY	MODELO 2013
CATEGORÍA 1297	COMBUSTIBLE GAS GASOL	VPM LVTDB12A8DB022943
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR 9QR473FAFCL00838	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 11310824
PROPIETARIO RAUL E. VARGAS P.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 122300073	

PLACA N° WCN005	CIASE LVTDB12A8DB022943
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA	NIT 900110552
FECHA DE EXPIRACIÓN	
AÑO 2015	MES 09
DÍA 07	
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO 2016	MES 09
DÍA 07	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-027-002	
Nº. CONSECUTIVO RUNT 122300073	

[Handwritten signature]

1381488
 Seguro de Responsabilidad Civil
 Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0051
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: RAUL ERNESTO VARGAS
 Placa: WCN-005 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
 clausulas segun formato
 01062010-1501-P-01-00000000000001

[Signature]
 Firma Autorizada de la Compañía

1381155
 Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
 Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0051
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: RAUL ERNESTO VARGAS
 Placa: WCN-005 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMLV

Limites sujetos a condiciones y
 clausulas segun formato
 03062011-1501-P-06000000000000100

[Signature]
 Firma Autorizada de la Compañía

[Signature]
 80682298
 00109



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10009832041

PLACA SOR743	MARCA CHERY	LINIA YOYA	MODELO 2012
CILINDRADA CC 1.297	COLOR BLANCO CHERY	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD K0/PLJ 6
NÚMERO DE MOTOR SQR473FAFBF03713	REG N	VIN LVTDB12A7CB012158	
NÚMERO DE SERIE LVTDB12A7CB012158	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVTDB12A7CB012158	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MARTINEZ LOAIZA JOHANNA	IDENTIFICACION C.C. 52475311		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.
352011000219036	1	21/09/2011
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUELTAS
*****		4
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
26/01/2012	03/07/2015	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
STRIA TTEYMOV CUNDISOACHA		



LT01005883666

00110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 7145

No. de PLACA
SOX743

MARCA
CHERY

AÑO MODELO
2012

LÍNEA
YOYA

CLASE DE VEHICULO
CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA
VAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO
ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS
 SENTADOS **6**

CARGA
XXX

RADIO ACCIÓN
NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
PLA FINO VIP S.A.S

NET
800105371

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
TRANSVERSAL 31 NO. 11-39

CIUDAD / MUNICIPIO

FECHA DE EMISIÓN
15-02-2016

VIGENCIA

DESDE

HASTA

25-02-2016

24-02-2018

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

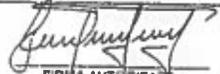


TOY2000019528

Recibi:
Johanna F. F. F.
00111

 											
DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO NIT. 860.037.013-6											
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	
2016	01	22		2016	01	24		2017	01	23	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR								TELÉFONO TOMADOR			
MARTINEZ LOAIZA, JOHANNA								6180556			
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No. DOCUMENTO TOMADOR		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		CIUDAD EXPEDICIÓN			
CC		52475311		14		80000420		11001			
DIRECCIÓN DEL TOMADOR							CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR				
CRA 78A N 47 - 30 SUR TORRE B APT 607							BOGOTA, D.C.				
REEMPLAZA PÓLIZA No.			AT 1317 15382103 2								

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2560 DC JUNIO 14 DE 1981

CLASE VEHICULO		SERVICIO		CILINDRAJE / VAMOS	
S. PUB. INTERMUNICIPAL		PUBLICO		1297	
MODELO	PLACA No.	MARCA	LINEA VEHICULO		
2012	SOR743	CHERY	YOYA		
No. MOTOR			No. CHASIS # No. SERIE		
SQR473FAFBF03713			LVTDB12A7CB012158		
No. VIN		PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA	
LVTDB12A7CB012158		6	0	91	
PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT	
\$ \$ 505.800		\$ \$ 252.900		\$ \$ 1.400	
TOTAL A PAGAR					
\$ \$ 760.100					
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS					
			800	SALARIOS MÍNIMOS	
			1800	LEGALES	
			10	DIARIOS VIGENTES	
 15382103 2				 FIRMA AUTORIZADA	

Director: Calle 23 No. 68-24 Piso 2 - Bogotá D.C. Teléfono: 2655800

SOAT-02/edits 05/2012

00112



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

N.º DE CONTROL: **26465691**

PLACA N.º SOR743	MARCA CHERY	LÍNEA YOYA
SERVICIO PUBLICO	COLOR BLANCO CHERY	MODELO 2012
CILINDRAJE 1297	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN LVTDB12A7CB012158
CLASE CAMIONETA	N.º DE LICITOL SOR473FAFBF03713	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 52475311
PROPIETARIO JOHANNA MARTINEZ L.	N.º CONSECUTIVO RINIT 124216832	



N.º DE CONTROL: **26465691**

PLACA N.º SOR743	CHASIS LVTDB12A7CB012158
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA-LIMITADA	
FECHA DE EMISIÓN 2016	FECHA DE VENCIMIENTO 2017
FECHA DE EMISIÓN 01	FECHA DE VENCIMIENTO 01
FIRMA DEL RESPONSABLE	
N.º CONSECUTIVO RINIT 124216832	

RIT
900117669

TRIMUL CERO E SPA. NIT. 800.023084

00113

1381477

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0040

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: JOHANNA MARTINEZ LOAIZA

Placa: SOR-743 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Límites sujetos a condiciones y
clausuladas según formato
01062010-1501-P-03-0000000000001

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañía

1381144

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0040

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: JOHANNA MARTINEZ LOAIZA

Placa: SOR-743 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMLV

Límites sujetos a condiciones y
clausuladas según Formato
03062011-1501-P-0600000000000100

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañía

[Signature]
cc. 27/2/2012.25 A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

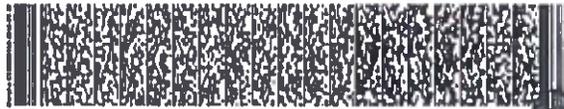


LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010371042

PLACA WEW324	MARCA CHERY	LÍNEA YOYA	MODELO 2013
CILINDRADA CC 1.297	COLOR BLANCO CHERY	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 7
NÚMERO DE MOTOR SQR473FAFCL00533	REG. VIN N LVTDB12A5DB022141		
NÚMERO DE SERIE LVTDB12A5DB022141	REG. NÚMERO DE CHASIS N LVTDB12A5DB022141	REG. N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) NIVIA NOGUERA MARIA CLAUDIA	IDENTIFICACIÓN C.C. 35514908		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	82
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ME	FECHA IMPORT.
882013000086095	1	27/06/2013
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		5

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TRG.	FECHA VENCIMIENTO
12/02/2014	24/09/2015	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
SDM - BOGOTA D.C.		



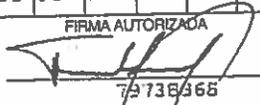
LT01006130990

00115



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0893477

PLACA WEN324		MARCA CHEVY		MODELO 2013	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA STATION WAGON	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 6	COMBUSTIBLE GASOLINA	
No. MOTOR BQR473FAPCLO0533			No. CHASIS LV1DB12A5DB022141		
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINGO VIP LIDA			NT 8001053711	SEDE BOGOTA	
DIRECCION Transversal 31 No. 11		RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 14 05 09	FECHA VENCIMIENTO 16 05 14	
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		FIRMA AUTORIZADA  72736665		

ESPECIAL


35514908

00116

		SEGUROS DEL ESTADO S.A. <small>ESTRATÉGICA - C.R. 11 de 1993 - Bogotá, D.C.</small>	
FECHA EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2016 02 05	FECHA VIGENCIA AÑO MES DÍA 2016 02 07	FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2017 02 06	TELÉFONO TOMADOR 3123937265
APellidos y nombres del tomador NIVIA NOGUERA MARIA CLAUDIA		CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C.	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTÁ D.C.
CC 35514908	CLAVE PRODUCTOR 10913008	DIRECCIÓN DEL TOMADOR CALLE 151 C.N. 107-10 REEMPLAZA PALZA H.	

CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CLIMORAJE/VARIOS 1297
MODELO 2013	PLACA No. WEW324	LINEA VEHICULO YOYA
No. MOTOR SQR473EAECL00533	MARCA CHERY	No. CHASIS ó No. SERIE LVTDB12A5DB022141
No. VIN. LVTDB12A5DB022141	PASAJEROS 7	TARIFA 910
PRIMA SOAT \$ 505800	CONTRIBUCIÓN FOSTGA \$ 252900	TASA RUIT \$ 1400
TOTAL A PAGAR \$ 760100		SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 060.009.578-6 PRIMA AUTORIZADA



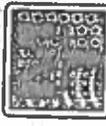
00117



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL **26467456**

PLACA Nº WEW324	MARCA CHERY	LÍNEA YOYA	MODELO 2013
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO CHERY	VIN LVTDB12A5DB022141	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 35514908
CATEGORÍA 1297	COMBUSTIBLE GASOLINA	Nº DE MOTOR SQR47JFAFCL00533	Nº CONSECUTIVO RUNIT 124336935
CLASE CAMIONETA	PROPIETARIO MARIA C. NIVIA N.		



Nº DE CONTROL **26467456**

PLACA Nº WEW324	CHASIS LVTDB12A5DB022141	INT 900117669
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA		
FECHA DE EMISIÓN AÑO: 2016 MES: 02 DÍA: 04		
FECHA DE VIGENCIA AÑO: 2017 MES: 02 DÍA: 04		
Nº CERTIFICADO DE Acreditación 09-OIN-019-001	Nº CONSECUTIVO RUNIT 124336935	

00118

1381538

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil
 Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0092
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: CLAUDIA NIVIA
 Placa: WEW-324 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
 clausulados segun formato
 01062011-1501-P-000000000000001 Firma Autorizada de la Compañia

1381070

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
 Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0092
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: CLAUDIA NIVIA
 Placa: WEW-324 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
 clausulados segun formato
 01062011-1501-P-000000000000001 Firma Autorizada de la Compañia

Platino VIP
 08 Sep/15



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006997878

PLACA WEW230	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.206	COLOR BLANCO LUNA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 7
NÚMERO DE MOTOR LAQ*8DB1210424*	REG N	VIN LZWACAGA2E6004407	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGA2E6004407	REG N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGA2E6004407	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GONZALEZ GOMEZ JULIO CESAR		IDENTIFICACIÓN C 19497552	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
 ***** 81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352013000328082

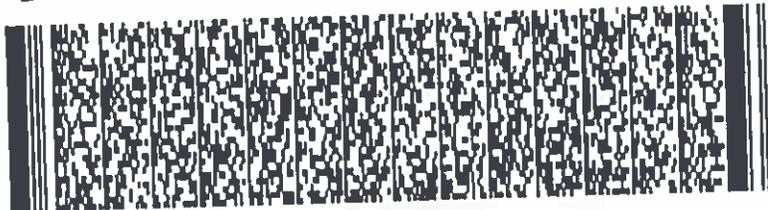
I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
 I 11/10/2013 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CHEVYPLAN S.A

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
07/02/2014	11/03/2014	*****

SDM - BOGOTA D.C.



▲ 84084.12.9-10 1013

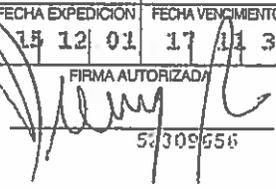
LTO3000773872

00120



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1013557

PLACA WEW230		MARCA CHEVROLET		MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA STATION	NIVEL SERVICIO A SJN	CAPACIDAD 5	COMBUSTIBLE A.C.P.H.	
No. MOTOR LAQ0D81210424		No. CHASIS LZWAACAGA2E6004407			
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINO VIP SAS			NIT. 8001053711		SEDE BOGOTA
DIRECCION Transversal 31 No. 11-		RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 15 12 01	FECHA VENCIMIENTO 17 11 30	
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		FIRMA AUTORIZADA 		

ESPECIAL

52309556

MINISTERIO DE TRANSPORTE S.A. NIT. 88631113 15118 07-2012

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
REG. SUP. 201278 - C.R. 11788 2878 - Bogotá, D.C.

A EXPEDICIÓN			VIGENCIA						
MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2016	02	13	2016	02	14	2017	02	13	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
GONZALEZ GOMEZ JULIO CESAR

TELÉFONO TOMADOR
3004463633

TPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DOCUMENTO TOMADOR 19497552	COO. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 10913006	CUIDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.
---	---	---------------------------------------	------------------------------------	---

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
CRR 92 N 73 04

CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA Nº.
AT 1329 **33255772 4**

RESOLUCIÓN SUPHINTENDENCIA FINANCIERA 2048 DC JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1206	
MODELO 2014	PLACA No. WEW230	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHICULO N300
No. MOTOR LA08D81210424	No. CHASIS o No. SERIE LZWACAGA2E6004407		
No. VIN. LZWACAGA2E6004407	PASAJEROS 7	CAPACIDAD TOM. 0.00	TARIFA 910
PRIMA SOAT \$ 505800	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 252900	TASA RUNT \$ 1400	TOTAL A PAGAR \$ 760100
AMPAIO POR VÍCTIMA			
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	8000	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	1800	DIARIOS VIGENTES	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	7500		
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS	10		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

00122



N°. DE CONTROL: 26199255



N°. DE CONTROL 26199255

PLACA N° WEW230	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300
TÍTULO PÚBLICO	COLOR BLANCO LUNA	MODELO 2014
CILINDRAJE 1206	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN LZWACAGA2E6004407
CLASE CAMIONETA	N° DE MOTOR LAQ*8D81210424*	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 19497552
PROPIETARIO JULIO C. GONZALEZ G.	N°. CONSECUTIVO RUNT 124168639	

PLACA N° WEW230	CHASIS LZWACAGA2E6004407	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA		NIT 900117669
FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO 2016	MES 01	DÍA 22
FECHA DE VENCIMIENTO		
AÑO 2017	DES 01	DA 22
FIRMA DEL RESPONSABLE 		
No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-019-001		N°. CONSECUTIVO RUNT 124168639

1381537

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil
 Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA 0020100053 Item No.0091
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: JULIO CESAR GONZALEZ
 Placa: WEW-230 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Límites sujetos a condiciones y cláusulas según formato
 0102010-1501-R-00000000000001 Firma Autorizada de la Compañía

Recibi. 05-08/15
 11.21 Am.
[Handwritten Signature]

1381069

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
 Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0091
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: JULIO CESAR GONZALEZ
 Placa: WEW-230 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Límites sujetos a condiciones y cláusulas según formato
 0102011-1501-R-000000000000100 Firma Autorizada de la Compañía



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007157075

PLACA WCX951	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1 206	COLOR BLANCO LUNA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 6
NÚMERO DE MOTOR LAQ*8D22510558*	REG N	VIN LZWACAGA2E6000003	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGA2E6000003	REG N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGA2E6000003	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GOMEZ RODRIGUEZ YANETH	IDENTIFICACIÓN C. 52583823		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 81

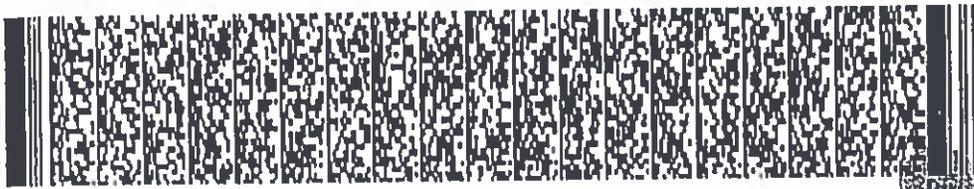
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352013000152482

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
| 22/05/2013 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 25/02/2014	FECHA EXP. LIC. TTO. 07/04/2014	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	----------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02002439061

00125



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0975767

PLACA WCK951		MARCA CHEVROLET		MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA ESTACION DE SIN	NIVEL SERVICIO UR SIN	CAPACIDAD 5	COMBUSTIBLE GASOLINA	
No. MOTOR 1A26092510458			No. CHASIS LEWACAGAE3600000		
RAZON SOCIAL EMPRESA			NIT. 8001053711	SEDE BOGOTA	
DIRECCION REGISTRADA No. 11-		RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 15 DE 07	FECHA VENCIMIENTO 17 DE 16	
TIPO TRAMITE RENTACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDIBAMBOCA		FIRMA AUTORIZADA <i>[Signature]</i>		

ESPECIAL

Fred. Gove - 99875657.

COMPAÑIA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO suramericana SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT 890 900 987-9											
FECHA EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2016 2 22			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2016 2 23			HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2017 2 22					
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR GOMEZ RODRIGUEZ YANETH						TELÉFONO TOMADOR 6818272					
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDUI		Nº. DOCUMENTO TOMADOR 52583823		COD. SUCURSAL EXPEDICIÓN 4090		CLAVE PRODUCTOR 4999		CIUDAD EXPEDICIÓN 586			
DIRECCIÓN DEL TOMADOR DIAGONAL 129 B BIS NO 93 B 2						CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.					
 9781280 5				AT1318 17494231							

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2009 DE JUNIO 14 DE 081

CLASE VEHÍCULO AUTOMOVIL		SERVICIO PUBLICO INTEF		CILINDRAJE/VATIOS 1206	
MODELO 2014	PLACA No. WCX951	MARCA CHEVROLET		LÍNEA VEHÍCULO N300	
No. MOTOR LAQ8D22510558			No. CHASIS ó No. SERIE LZWACAGA2E6000003		
No. VIN. LZWACAGA2E6000003		PASAJEROS 6	CAPACIDAD TON. 0.0	TARIFA 910	
PRIMA SOAT \$ 505,800		CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 252,900		TASA RUNT \$ 1,400	TOTAL A PAGAR \$ 760,100
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS				800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE				150	DIARIOS VIGENTES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS				750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS				10	
9781280 5				FIRMA AUTORIZADA 	

F-01-041-000001

00127



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL

26468699

PLACA Nº WCX951	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO LUNA	MODELO 2014
CILINDRAJE 1206	COMBUSTIBLE GAS GASOL	VIN LZWACAGA2E6000003
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR LAQ*8D22510558*	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 52583823
PROPIETARIO YANETH GOMEZ R.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 124417305	



Nº. DE CONTROL

26468699

PLACA Nº WCX951	CHASIS LZWACAGA2E6000003
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA	NIT 900117669
FECHA DE EMISIÓN	
AÑO 2016	MES 02
DÍA 10	
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO 2017	MES 02
DÍA 10	
FIRMA DEL RESPONSABLE	
<i>[Handwritten Signature]</i>	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-019-001	Nº. CONSECUTIVO RUNT 124417305

00128

1381534

Seguro de Responsabilidad Civil
Extrac contractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0088

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: YANETH GOMEZ RODRIGUEZ

Placa: WCX-951 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y clausulados segun formato
01062010-1501-P-03-00000000000001 Firma Autorizada de la Compañia

1381201

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0088

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: YANETH GOMEZ RODRIGUEZ

Placa: WCX-951 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y clausulados segun formato
03062011-1501-P-0600000000000100 Firma Autorizada de la Compañia

*Firma Yaneth Gomez
798 15654*



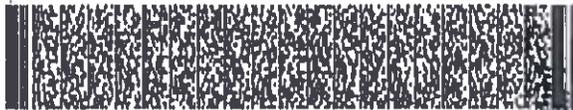
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007512997

PLACA WFU561	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6390PF22Q	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.310	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PES 6
NÚMERO DE MOTOR BG13-0313098110	REG N	VIN LGK032K73E9A01395	REG N
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS LGK032K73E9A01395	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BELLO LLANOS ANA DELIA		IDENTIFICACIÓN C.C. 21078509	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 82
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 32014000173329	ME 1	FECHA IMPORT. 05/02/2014
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	PUERTAS 4	
PRENDA - FINANZAUTO SA		
FECHA MATRÍCULA 28/05/2014	FECHA EXP. LIC. TTO. 11/06/2014	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA		



LT02002501908

00130



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 7154

No. DE PLACA
W-1361

MARCA
DFSK

AÑO MODELO
2014

LÍNEA
EQ6390PF22Q

CLASE DE VEHICULO
CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA
VAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO
ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS
6

CANTIDAD DE PIE
XXXXX

RADIO DE ACCIÓN
NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
PRATINO VIP S.A.S

NT
800105371

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
TRANSVERSAL 31 NO. 11-39

CIUDAD / MUNICIPIO

FECHA DE EXPEDICIÓN
15-02-2016

DESDE
29-02-2016

HASTA
28-02-2018

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



T002000019537

00131

UNP PARIGAS CARDIF
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
 NIT. 900200435-3

COMPANIA VIGENCIA

FECHA EXPEDICIÓN			DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 24 HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2015	5	26	2015	5	27	2016	5	26

TELÉFONO TOMADOR: 2818021

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **BELLO LLANOS ANA DELIA**

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DOCUMENTO TOMADOR	COG. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	21075609	1	2	11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: **CL 98A.51.31.OEICINA 206**

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **BOGOTÁ, D.C.**

REEMPLAZA PÓLIZA No. **AT-1344 0421793 1**

Nro. Formulario. 421793

CLASE VEHICULO		SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTER		PUBLICO INTERMUNICIPAL	1310
MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHICULO
2014	WFU561	DFSK DFM	EQ6390PF22
No. MOTOR		No. CHASIS ó No. SERIE	
BG130313098110		LGK032K73E9A01395	
No. VIN.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
LGK032K73E9A01395	6	0.00	91
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUIT	TOTAL A PAGAR
\$ 472.700	\$ 236.350	\$ 1.300	\$ 710.350
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS			SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES
			\$ 1.800.000 \$ 7.500.000
 0421793 1			FIRMA AUTORIZADA 

00132

169

1381096

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA0010100084 Item No.0109

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: ANA DELIA BELLO LLANOS

Placa: WFU-561 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y clausulas segun formato
01062011-1501-P-06000000000000100

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

1381555

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA0020100093 Item No.0109

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: ANA DELIA BELLO LLANOS

Placa: WFU-561 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y clausulas segun formato
01062010-1501-P-03-000000000000001

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

P/ Fina Suresa I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011640666

PLACA WFU560	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6390PF22Q	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.310	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASGASOL	CAPACIDAD Kg/PSJ 6
NÚMERO DE MOTOR BG13-0313098151		REG VIN N LGK032K71E9A01394	
NÚMERO DE SERIE *****		REG NÚMERO DE CHASIS N LGK032K71E9A01394	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GARCIA EDGAR HUMBERTO		IDENTIFICACIÓN C.C. 19347604	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** **82**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32014000173329

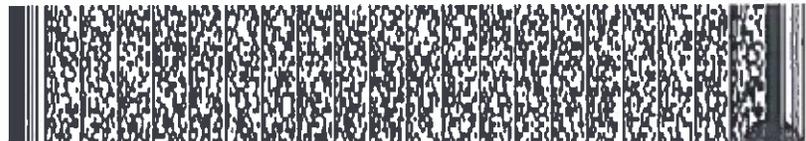
I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
I 05/02/2014 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
28/05/2014 27/04/2016 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02003906514

00134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACION

No. 7153

No. DE PLACA: **WFUP760** MARCA: **DFSK** AÑO DEL VEHICULO: **2014** LINEA: **EQ6390PF22Q**

CLASE DE VEHICULO: **CAMIONETA** TIPO DE CARROCERIA: **VAN** COMBUSTIBLE: **GAS GASOL**

MODALIDAD DE SERVICIO: **ESPECIAL** CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: **6** CARGO: **XXXXX**

RADIO DE ACCION: **NACIONAL** NIVEL DE SERVICIO: **XXXXX**

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: **PLACINO VIP S.A.S** NIT: **800105371**

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: **TRANSVERSAL 31 NO. 11-39** CIUDAD / MUNICIPIO: **CUNDINAMARCA**

FECHA DE EMISIÓN: **15-01-2016** VIGENCIA DESDE: **29-02-2016** HASTA: **28-02-2018**

ENTIDAD QUE EMITE: **DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA** FIRMA DEL FUNCIONARIO: *[Firma]*



T002000019538

[Handwritten signature]

00135



1381556

Seguro de Responsabilidad Civil

Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA0020100093

Item No.0110

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: NELSON MISAEL CASTILLO

Placa: WFU-560 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015

Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato

01062010 1501 P 03 00000000000000

Linea Autorizada de la Compañia



1381097

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual

Accidentes a Pasajeros



Poliza No. AA0010100084

Item No.0110

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: NELSON MISAEL CASTILLO

Placa: WFU-560 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015

Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMLV

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato

01062010 1501 P 03 00000000000000

Linea Autorizada de la Compañia

Handwritten signature and date:
35331197

00137



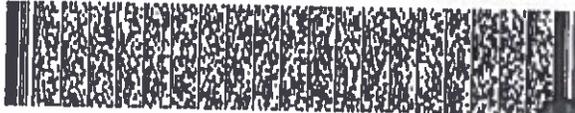
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009688411

PLACA WFT827	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6390PF22Q	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.310	COLOR BLANCO	SERVICIO PUBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD K/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR BG13-0313098220	REG N	VIN LGK032K7XE9A01409	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS LGK032K7XE9A01409	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MARTINEZ TORRES MARIA SOFIA		IDENTIFICACIÓN C.C.41475067	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 82
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 32014000173329	ME 1	FECHA IMPORT. 05/02/2014
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS 4
PRENDA - BANCO DE BOGOTA S.A		
FECHA MATRÍCULA 21/04/2014	FECHA EXP. LIC. TTD. 10/06/2015	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTT MCPAL FUNZA		



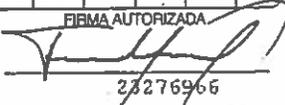
LT02003224937

00138



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0926606

PLACA WE1027		MARCA DFR		MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	
CAMIONETA	VAN	SIN	5	GASOLINA	
No. MOTOR BG130313090220			No. CHASIS 1GK032R7KE9AD1409		
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINO VIP S.A.				NIT. 8001053711	SEDE BOGOTA
DIRECCION TRANSVERSAL 31 NO. 17		RADIO DE ACCION NACIONAL		FECHA EXPEDICION 14 08 09	FECHA VENCIMIENTO 15 08 08
TIPO TRAMITE RENOVACION		DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		FIRMA AUTORIZADA 	
ESPECIAL				23276966	

Juan F. Ruiz



AGENCIADO DE REGISTRO TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONVENCIONALES
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Unidad Esca

N° DE CONTROL 26196430



N° DE CONTROL 26196430

PLACA	WFT827	MARCA	DFSK	LÍNEA	EG6390PF22Q	MODELO	2014
SERVICIO	PÚBLICO	COLOR	BLANCO				
CATEGORÍA	1310	COMBUSTIBLE	GASOLINA	VIN	L GK032K7XE9A01409		
CLASE	CAMIONETA	N° DE MOTOR	EG13-0313008220	IDENTIFICACION PROPIETARIO	C 41475067		
PROPIETARIO	MARIA S. MARTINEZ T.			N° CONSECUTIVO UNIT	123970114		

PLACA IP	WFT827	CHASSI	L GK032K7XE9A01409
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR			
DIAGNOSTICA LIMITADA			
FECHA DE EXPIRACION	ANO	MES	DA
	2016	01	08
FECHA DE PROCESAMIENTO	ANO	MES	DA
	2017	01	08
FIRMA DEL RESPONSABLE			N° CONSECUTIVO UNIT
			123970114
N° CERTIFICADO DE Acreditación			
09-OIN-019-001			

UNIDAD ESCA 3 CON. N° 40000000

168

1381554

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0108
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: MARIA SOFIA MARTINEZ
 Placa: WFT-827 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Límites sujetos a condiciones y
 clausulados según formato
 01962016-1501-P-03-0000000000000

[Firma]
Firma Autorizada de la Compañía

1381095

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0108
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: MARIA SOFIA MARTINEZ
 Placa: WFT-827 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMLV

Límites sujetos a condiciones y
 clausulados según formato
 93062011-1501-P-06000000000000100

[Firma]
Firma Autorizada de la Compañía

[Firma]
 ee 41475067

00142



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006618183

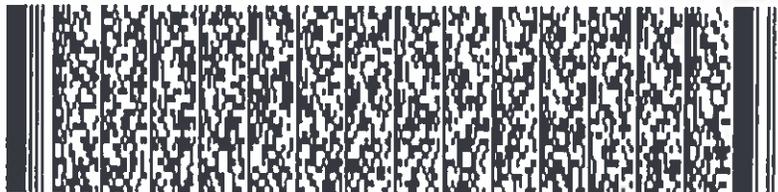
PLACA WCW990	MARCA CHERY	LÍNEA TIGGO SQR7200 T117	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.971	COLOR BLANCO CHERY	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 4
NÚMERO DE MOTOR SQR484FAFDC00133	REG N	VIN LVVDB14B4ED011666	
NÚMERO DE SERIE LVVDB14B4ED011666	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVVDB14B4ED011666	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) JP.COMBUSTIBLES EN MOVIMIENTO LIMITADA		IDENTIFICACIÓN N 900216724	

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882013000086353
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

137
I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
I 28/06/2013 4

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
17/12/2013 27/12/2013 *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02002253603

00143



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0893476

PLACA WCW990		MARCA CHERY		MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA STACION W	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 4	COMBUSTIBLE GASOLINA	
No. MOTOR SQR4B4FADF00133			No. CHASIS LVVDB14B4EDC11666		
PLA. TITULO V. RAZON SOCIAL EMPRESA			NIT 8001053711	SEDE BOGOTA	
DIRECCION Territorial si No: si		RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 14 06 15	FECHA VENCIMIENTO 16 06 14	
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		FIRMA AUTORIZADA 79736865		

ESPECIAL

Alejandro Rojas R.

suramericana
 SEGUROS GENERALIS SURAMERICANA S.A.
 NIT 930 193 487-9

IZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA EXPEDICIÓN
 AÑO MES DIA
 2015 12 09

DESEDE LAS 24 HORAS DEL
 AÑO MES DIA
 2015 12 12

HASTA LAS 24 HORAS DEL
 AÑO MES DIA
 2016 12 11

APellidos y Nombres del Tomador:
 JP COMBUSTIBLES EN MOVIMIENTO

TELÉFONO TOMADOR:
 6960699

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:
 NIT

Nº DOCUMENTO TOMADOR:
 9002167247

DOB SUJURO EXPEDICIÓN:
 12432

CLAVE PRODUCTOR:
 13344

CIUDAD EXPEDICIÓN:
 586

DIRECCIÓN DEL TOMADOR:
 DIAGONAL 9014 69 PISO 11

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR:
 BOGOTA D.C.

8821950 4

AT 1318 17084930

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 6096 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO: CAMIONETA

SERVICIO: PUBLICO INTEF

CILINDRJE/VATIOS: 1971

MODELO: 2014

PLACA No.: WCW990

MARCA: CHERY

LÍNEA VEHICULO: TIGGO SQR72C

No. MOTOR: SQR484FAEDC00133

No. CHASIS ó No. SERIE: LJVDB14B4ED011666

No. VIN: LJVDB14B4ED011666

PASAJEROS: 7

CAPACIDAD TOM: 0.01

TARIFA: 910

PRIMA SOAT: \$ 472,700

CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 236,350

TASA RUNT: \$ 1,400

TOTAL A PAGAR: \$ 710,450

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS: 500

B. INCAPACIDAD PERMANENTE: 150

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 750

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS: 10

SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

8821950 4

FIRMA AUTORIZADA

F-01-041-000001

00145



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL

25791056



Nº. DE CONTROL

25791056

PLACA Nº WCW990	MARCA CHERY	LÍNEA TIGGO SQR7200 T117
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO CHERY	MODELO 2014
CILINDRAJE 1971	COMBUSTIBLE GASOLINA	VW LVVDB14B4ED011666
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR SQR484FAFDC00133	IDENTIFICACION PROPIETARIO N 900216724
PROPIETARIO JP COMBUSTIBLES EN MOVIMIENTO	Nº. CONSECUTIVO RUNT 123590041	

PLACA Nº WCW990	CHASIS LVVDB14B4ED011666
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA-170	NIT 900117669
FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO: 2015 MES: 12 DÍA: 16	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO: 2016 MES: 12 DÍA: 16	
FIRMA DEL RESPONSABLE 	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-019-002	Nº. CONSECUTIVO RUNT 123590041

00146

1381523

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0077

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: LUIS JAVIER RINCON

Placa: WCW-990 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Límites sujetos a condiciones y clausulas segun formato 03062010-1501-P-03-00000000000001

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

1381181

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0077

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: LUIS JAVIER RINCON

Placa: WCW-990 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMLV

Límites sujetos a condiciones y clausulas segun formato 03062010-1501-P-050000000000000000

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

Alejandro Rojas Rojas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011324769

PLACA WMY358	MARCA KIA	LÍNEA NEW SPORTAGE LX	MODELO 2016
CILINDRADA CC 1.975	COLOR BLANCO	COMBUSTIBLE GASOLINA	SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	CAPACIDAD Kg/PSJ 5	
NÚMERO DE MOTOR G4GCEW003278	REG N	VIN 8LGJE5522GE022313	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8LGJE5522GE022313	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IBATA HORTA MIREYA	IDENTIFICACIÓN C.C. 36088942		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BUNDAJE *****
 POTENCIA HP
142

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882015000045401

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
I 28/04/2015 5

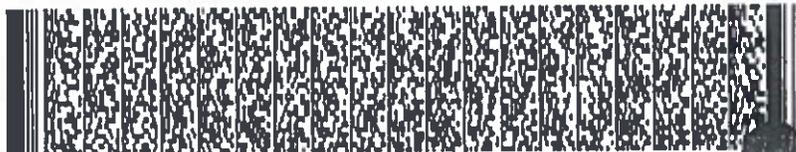
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA 01/09/2015	FECHA EXP. LIC. TTO. 04/03/2016	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	----------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02003814506

00148



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1010423

PLACA WMI358		KIA MARCA		MODELO 2016	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA WAGON	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 4	COMBUSTIBLE GASOLINA	
No. MOTOR G4G0EW003270			No. CHASIS 0LGGJE5522GE022313		
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINO VIL S.A.S.			NIT. 8001953711	SEDE BOGOTA	
DIRECCION Transversal 31 No. 11-		RADIO DE ACCION NACIONAL		FECHA EXPEDICION 15 10 06	FECHA VENCIMIENTO 17 10 05
TIPO TRAMITE EXPEDICION		DIRECCION TERRITORIAL CUNDIVANARCA		FIRMA AUTORIZADA <i>[Signature]</i> 5177237	

IMPRESOR DANABARAN S.A. NIT. 800811115 1819 07-2012

ESPECIAL

x *Alfonso Utrera Utrera*
cc. 36088942

SEGUROS mundial
NIT. 850.107.913-6

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTROLADA POR LEYES QUE REGULAN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA EMISION	FECHA DEL	FECHA DEL	FECHA DEL
2015 09 25	2015 08 28	2016 08 27	

APLICACION COMPRENSOR TALLER

PLATINO VIP SAS

TELEFONO TALLER 2020257

NIT	800105371-1	VALOR PRESUMIDO	85	VALOR PRECATORIO	80000441	VALOR PRECATORIO	11001
-----	-------------	-----------------	----	------------------	----------	------------------	-------

DIRECCION TALLER

CLL 98A N 51-37 OF 202

BOGOTA, D.C.

REGISTRADA FONIA No

AT 1317 **14916660 3**

CLASE EMPLAZO S. PUB. INTERMUNICIPAL SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL

1975

MODELO	PLACA No	MARCA	LINEA VEHICULO
2016	WMY358	KIA	NEW SPORTAGE LX

No MOTOR G4GCEW003278

No CHASIS O SERIE 8LGJE5522GE022313

No VITE	PARQUEOS	CAPACIDAD TON	TARIFA
8LGJE5522GE022313	5	0	91

PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FISCAL	IASA FISCAL	TOTAL A PAGAR
\$ S 472.700	\$ S 236.350	\$ S 1.400	\$ S 710.450

A. GASTOS MEDICOS QUIRURG CON FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 4300

B. INCAPACIDAD PERMANENTE 1400

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 7200

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y REHABILITACION DE VICTIMAS 100

14916660 - 600147693

14916660 3

ORIGINAL

00150

1414072

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No. 0194

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: PLATINO VIP SAS

Placa: WMY-358 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMLV

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato

03062011-1501-P-0600000000000100

[Signature]

1414090

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No. 0194

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: PLATINO VIP SAS

Placa: WMY-358 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato

01062010-1501-P-03-00000000000001

[Signature]

Alvaro Nieto Nieto
C.C. 36088942



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007874376

PLACA WGL106	MARCA CHEVROLET	LÍNEA TRACKER	MODELO 2015
CILINDRADA CC 1.796	COLOR BLANCO GALAXIA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD (kgPSJ) 5
NÚMERO DE MOTOR CFL100118	REG. N N	VIN 3GNCJ8CE2FL100118	
NÚMERO DE SERIE 3GNCJ8CE2FL100118	REG. NÚMERO DE CHASIS N 3GNCJ8CE2FL100118	REG. N N	
PROPIETARIO(APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)) MORENO MORALES ESPERANZA			IDENTIFICACIÓN C.C. 51965812

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	SUNDAJE	POTENCIA HP
		138
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ME	FECHA IMPORT.
192014000031287	I	21/03/2014
UNIDAD A LA PROPIEDAD		
PRENDA - G M A C FINANCIERA DE COLOMBIA S A		
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
14/07/2014	14/08/2014	
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
SDM - BOGOTÁ D.C.		



LT01005075593

00152



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1013566

PLACA WGL105	MARCA CHEVROLET	MODELO 2015	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA BA STATION	NIVEL SERVICIO MIA SIN	CAPACIDAD 4
No. MOTOR CFL100118		No. CHASIS 3GNCJBC2EFL100118	
PLATIVO VIE SAS	RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT. 8001053711	SEDE BOGOTA
DIRECCION Transversal 31 No. 11-	RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 25 12 01	FECHA VENCIMIENTO 17 11 30
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA	FIRMA AUTORIZADA	

IMPRESO POR PAGADURAS S.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESPECIAL

52305656

[Handwritten signature]
30/11/15

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

suramericana
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
TEL. 870 903 407-9

VALIDENCIA

FECHA EXPEDICIÓN			HASTA LAS 24 HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2015	7	9	2015	7	10

DESBORDES LÍMITE DE HORAS DEL

APellidos y nombres del tomador: **MORENO MORALES ESPERANZA**

TELÉFONO TOMADOR: **8034046**

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DOCUMENTO TOMADOR	CD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CEDULA	51985812	4021	4999	586

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: **CR 116 B 77 97 INT 5 APT 603 BOGOTA D.C.**

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **BOGOTA D.C.**

8708840 0

AT 1318 16402207

REGISTRACION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2006 02 JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CHUMBRAJE/VATIOS
CAMIONETA	PUBLICO INTEF	1796
MODELO	PLACA No.	MARCA
2015	WGL106	CHEVROLET
LÍNEA VEHICULO		
TRACKER		
No. MOTOR	No. CHASIS a No. SERIE	
CFL100118	3GNCJ8CE2FL100118	
No. VIN.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.
3GNCJ8CE2FL100118	5	0.1
TARIFA	TOTAL A PAGAR	
910	\$ 710,450	
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
\$ 472,700	\$ 236,350	\$ 1,400
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		
800 150 750 10		
8708840 0		
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		
FIRMA AUTORIZADA		

00154

1481878

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No. 0196

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: ESPERANZA MORENO MORALES

Placa: WGL-106 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/10/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Límites sujetos a condiciones y
cláusulas según formato
03062011-1501-P-06000000000000100

Firma Autorizada de la Compañía

[Handwritten signature]

1481887

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehículos Servicio Público

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No. 0196

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: ESPERANZA MORENO MORALES

Placa: WGL-106 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/10/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Límites sujetos a condiciones y
cláusulas según formato
01062010-1501-P-03-000000000000001

Firma Autorizada de la Compañía

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007332155

PLACA WCV425	MARCA HYUNDAI	LÍNEA TUCSON IX35 GL	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.995	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 4
NÚMERO DE MOTOR D4HADU803580	REG N	VIN KMHJT81VCEU744104	
NÚMERO DE SERIE KMHJT81VCEU744104	REG N	NÚMERO DE CHASIS KMHJT81VCEU744104	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GARCIA TORRES WALTHER GIOVANNI		IDENTIFICACIÓN C. 79882427	

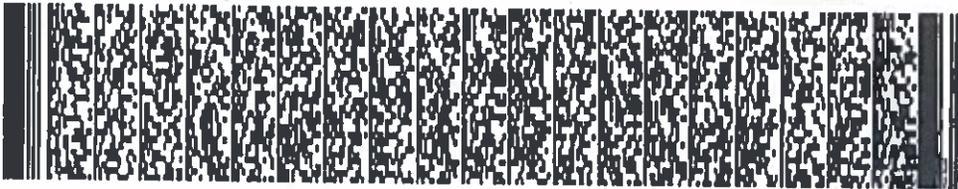
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882013000086736
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO POPULAR S.A

FECHA MATRÍCULA: 28/02/2014
FECHA EXP. LIC. TTD: 10/05/2014
FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

175



LT02002468631

00156



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1015465

PLACA WCV425		MARCA HYUNDAI		MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO CANTONETA	TIPO CARROCERIA CERRADA	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 4	COMBUSTIBLE A.C.D.M.	
No. MOTOR D4H4LUB0358D			No. CHASIS KNRJT81VCEU744104		
PLATINGO VIP 8A8	RAZON SOCIAL EMPRESA		NT. 8001053711	SEDE BOGOTA	
DIRECCION Transversal 31 No. 11-		RADIO DE ACCION NACIONAL		FECHA EXPEDICION 15 12 01	FECHA VENCIMIENTO 17 11 30
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		FIRMA AUTORIZADA <i>[Signature]</i> 52309658		

IMPRESO POR SARGAMANO S.A. NT. 8001053711 1118 07-2012

[Signature]

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

S.S. SALES BOLIVAR
860.002.180-7

FECHA EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2016 02 25

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2016 02 26
HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2017 02 25

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
WALTHER GIOVANNI GARCIA TORRES

TELÉFONO TOMADOR
3212079773

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
CC

Nº. DOCUMENTO TOMADOR
79882427

CDI. SUCURSAL EXPEDIDORA
1523

CLAVE PRODUCTOR
67573

CUIDAD EXPEDICIÓN
BOGOTÁ

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
CRA 64 N 78 41

CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTÁ D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA Nº.
REEMPLAZA PÓLIZA Nº.

AT 1327 00205437 1
152300052700100

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2000 DE JUNIO 14 DE 1995

CLASE VEHÍCULO
CAMIONETA

SERVICIO
INTERMUNICIPAL

CILINDRAJE/VARIOS
1995

MODELO
2014

PLACA No.
WCV425

MARCA
HYUNDAI

LÍNEA VEHÍCULO
TUCSON IX 35

No. MOTOR
D4HADU803580

No. CHASIS ó No. SERIE
KMHJT81VCEU744104

No. VIN.
KMHJT81VCEU744104

PASAJEROS
5

CAPACIDAD TON.
0

TARIFA
910

PRIMA SOAT
\$ 505,800

CONTRIBUCIÓN FOSYGA
\$ 252,900

TASA RUNT
\$ 1,400

TOTAL A PAGAR
\$ 760,100

NOTA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	8000	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	1800	DIARIOS VIGENTES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	700	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

REEMPLAZA PÓLIZA Nº.
REEMPLAZA PÓLIZA Nº.

205437 1 00205437 1

FIRMA AUTORIZADA
Jamir Acuña

00158



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **26767875**

PLACA Nº WCV425	MARCA HYUNDAI	LÍNEA TUCSON IX35 GL
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO	MODELO 2014
CILINDRAJE 1995	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN KMHJT81VCEU744104
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR D4HADU803580	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 78882427
PROPIETARIO WALTHER G. GARCIA T.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 124631608	



Nº. DE CONTROL **26767875**

PLACA Nº WCV425	CHASIS KMHJT81VCEU744104	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMÓTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA		
MTC 900117669		
FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO 2016	MES 02	DÍA 26
FECHA DE VENCIMIENTO		
AÑO 2017	MES 02	DÍA 26
FIRMA DEL RESPONSABLE 		
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-019-001		Nº. CONSECUTIVO RUNT 124631608

1381535

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA0020100093 Item No.0089

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: WALTER GIOVANNI GARCIA

Placa: WCV-425 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
clausulados segun formato
01062010-1501-P-03-00000000000001

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

1381202

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA0010100084 Item No.0089

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: WALTER GIOVANNI GARCIA

Placa: WCV-425 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
clausulados segun formato
03062011-1501-P-06000000000000100

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañia

Walter
Walter Garcia Torres



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005838023

Usar y Onda

FLACA **TSP646** LINEA **H1** MODELO **2013**
 MARCA **HYUNDAI**
 CILINDRADA CC **2.476** COLOR **BLANCO CERAMICA** SERVICIO **PÚBLICO**
 CLASE DE VEHÍCULO **MICROBUS** TIPO CARRROCERIA **CERRADA** COMBUSTIBLE **DIESEL** CAPACIDAD Kg/PSJ **12**
 NÚMERO DE MOTOR **D4BHD004085**

NÚMERO DE SERIE **KMJWA37HADU547697** REG VIN **N KMJWA37HADU547697** REG **N**
 NÚMERO DE CHASIS **KMJWA37HADU547697** REG **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **CAMACHO CACERES CARLOS URIEL** IDENTIFICACIÓN **C.C. 11440353**

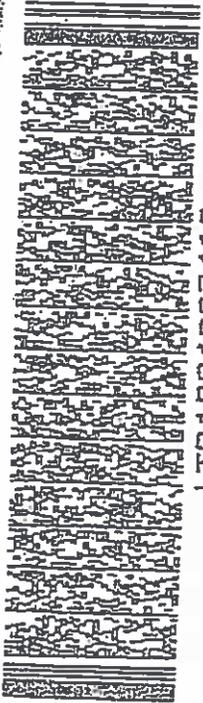
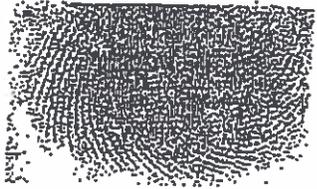
RESTRUCCIÓN HOYLUIDAD

BLINDAJE **98** POTENCIA HP **98**
 IE FECHA IMPORT. **25/04/2013** PUERTAS **3**
 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **882013000055463**
 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A

FECHA MATRÍCULA **08/08/2013** FECHA EXP. LIC. TTO. **08/08/2013**
 ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTO MCPAL FACATATIVA



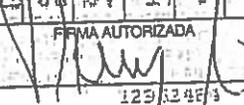
LTO1004907413

00161



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0975/757

PLACA TSP 645	MARCA HYUNDAI	MODELO 2013	GRUPO
CLASE VEHICULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERIA CERRADA	NIVEL SERVICIO SIN SERVICIO	CAPACIDAD 150
COMBUSTIBLE A.C.P.H.		No. MOTOR D4BHK004085	No. CHASIS KNOJWA37HADUS47697
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINO V.I.P. SAS		NIT. 8001053791	SEDE BOGOTA
DIRECCION TRANSVERSAL 21 No. 14	RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 15 08 2015	FECHA VENCIMIENTO 17 07 2016
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL BOGOTA	FIRMA AUTORIZADA  129/3248/1	

ESPECIAL

Recibido 
03/ Agosto/ 2015

00162

suramericana
 SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS

FECHA EXPIRACIÓN: 2015 7 1 DEL 2015 7 31 DEL 2016 7 30

APellidos y Nombres del Tomador: CAMACHO CAÇERES CARLOS URIEL

CEDULA DE IDENTIFICACION: 11440353

CALLE: 87 A N 69 T 95

CIUDAD: BOGOTA D.C.

CLASE PRODUCTO: 5716

CUANTIA REQUERIDA TOMADOR: 586

CLASE PRODUCTO: 5716

CUANTIA REQUERIDA TOMADOR: 586

AT 138 16421004

8780774 2

CLASE VEHICULO: MICROBUS

SERVICIO: PUBLICO - INTEL 2476

MODELO: 2013

PLACA No.: TSP 645

MARCA: HYUNDAI

No. MOTOR: DABHD004085

No. CHASSIS No. SERIE: KMJWA37HADU547697

MA YRN: KMJWA37HADU547697

PARA MENOS: 12

TASA RUIT: 0.5

CONTRIBUCION FOSTGA: \$ 343,200

TASA RUIT: \$ 1,400

TOTAL A PAGAR: \$ 1,031,000

PRIMA SOAT: \$ 686,400

CONTRIBUCION FOSTGA: \$ 343,200

TASA RUIT: \$ 1,400

CLASIFICACION: A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS. \$ 00
 B. GASTOS DE LABORATORIOS, ANALISIS Y GASTOS FUNERARIOS. \$ 00
 C. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS. \$ 00
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS. \$ 00

PRIMA AUTORIZADA: 8780774 2

ORIGINAL

000001-000001 F-01-011-000001

00163



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE ASESORIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL 23745557

PLACA Nº TSP845	MARCA HYUNDAI	LÍNEA H1
USUARIO PÚBLICO	COLOR BLANCO CERAMICA	MODELO 2013
CAPACIDAD 2476	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN KMJWA37HADU647697
CLASE MICROBUS	Nº DE MOTOR D48HD004085	REGISTRACION PROPRIETARIO C 11440353
PROPIETARIO CARLOS U. CAMACHO C.		Nº COMERCIO RUIT 121625068



Nº DE CONTROL 23745557

PLACA Nº TSP845	GRABER KMJWA37HADU647697
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA	
FECHA DE EXPIRACION AÑO 2016 MES 07 DIA 14	RTT 900117669
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2016 MES 07 DIA 14	
Nº CENTRALIZADO DE AUTENTICACION 09-OJN-019-001	
Nº COMERCIO RUIT 121625068	

00164

97

1381627

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No. 0181
Tomador: PLATINO VIP SAS
Asegurado: CARLOS URIEL CAMACHO CACERES
Placa: TSP-645 MICROBUS ESPECIAL
Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
clausulados segun formato
01062016-1501-P-03-00000000000001

[Signature]

1381330

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No. 0181
Tomador: PLATINO VIP SAS
Asegurado: CARLOS URIEL CAMACHO CACERES
Placa: TSP-645 MICROBUS ESPECIAL
Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
clausulados segun formato
03062011-1501-P-0600000000000100

[Signature]

Recibir: *[Signature]*
07/09/2015.

00165

54

47

RESTRICCION MOVILIDAD

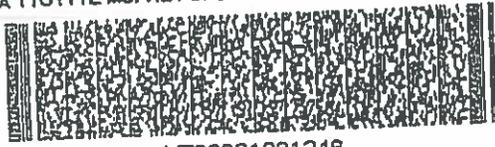
DECLARACION DE IMPORTACION
372012000016022
LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRICULA 31/03/2013
FECHA EXP. LIC. TTD. 25/03/2013
FECHA VENCIMIENTO

STRIA TOYOTTE MCPAL FUNZA

BLINDAJE POTENCIA HP
130
FECHA IMPORT 13/03/2012
PUERTAS 4



LT02001921248



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10005601558

PLACA TZ3881

MARCA CHEVROLET

LÍNEA LUV D MAX

MODELO 2013

CLASIFICADA CC 2.850

COLOR BLANCO GALAXIA

SERVICIO PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO CAMIONETA

TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE DIESEL

CAPACIDAD KWH 1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR 285721

REG. YH N 8LBETF3E1D0179481

NÚMERO DE BASE 8LBETF3E1D0179481

REG. H 8LBETF3E1D0179481

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRES
MORENO LANCHEROS MARIA MARGARITA

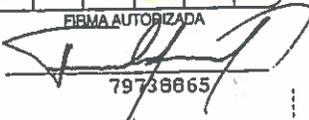
IDENTIFICACION C.C. 82040244

00166



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0924228

PLACA TZS961	MARCA CHEVROLET	MODELO 2013	GRUPO
CLASE VEHICULO CANTONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABI	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 4
COMBUSTIBLE A.C.P.M.		No. CHASIS 6LBETF3E1D0178481	
No. MOTOR 666721		SEDE BOGOTA	
RAZON SOCIAL EMPRESA PLATINO VII LINDA		NIT. 6001059711	
DIRECCION Transversal 31 No. 11	RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 14 06 26	FECHA VENCIMIENTO 16 06 25
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CONDINAMARCA	FIRMA AUTORIZADA  79738865	

Marganita Moreno

00167

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CALSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

suramericana

DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. - SUREN

VIGENCIA

FECHA EXPEDICIÓN			DESDE LAS HORAS DEL			AÑO			HASTA LAS HORAS DEL			AÑO			DÍA		
AÑO	MES	DÍA	DEL	DEL	DEL	AÑO	MES	DÍA	DEL	DEL	DEL	AÑO	MES	DÍA	DEL	DEL	DEL
2015	5	28				2015	5	29				2016	5	28			

APellidos y Nombres del Tomador MORENO LANCHEROS MARIA MARGARITA
Teléfono Tomador 4043045

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUJECIÓN EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CUIDAD EXPEDICIÓN
CEDULA	52040244	2613	22833	586

DIRECCIÓN DEL TOMADOR CLL 14 B 116 70
Ciudad Residencia Tomador BOGOTA D.C.

AT 1318 16233334

8257464 5

CLASE VEHICULO CAMIONETA		SERVICIO PUBLICO INTEF 2999		CILINDRAJE / VAMOS	
MODELO 2013	PLACA No. TZS961	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHICULO LUV D MAX		
No. MOTOR 266721		No. CHASIS & No. SERIE 8LBETF3E1D0178481			
No. VIN 8LBETF3E1D0178481		PASAJEROS 5	CAPACIDAD TON 1.0	TARIFA 910	
PRIMA SOAT \$ 472,700		CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 236,350	TASA RUIT \$ 1,300	TOTAL A PAGAR \$ 710,350	
WASTA			WASTA		
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			8000	B. SALARIOS MINIMOS	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE			7500	C. LEGALES	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			1000	D. DAÑOS VICENTES	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS			1000		
8257464 5				FIRMA AUTORIZADA	

ORIGINAL

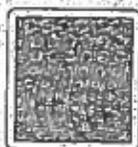
00168



CERTIFICADO DE EMISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

N.º DE CONTROL **23183063**

PLACA IN TZS961	MARCA CHEVROLET	LINIA LUV D IMAX	MODELO 2013
USUARIO PUBLICO	COLOR BLANCO GALAXIA	VIN 8LBETF3E1D0178481	IDENTIFICACION PROPIETARIO C 52040244
COMBUSTIBLE DIESEL	NUM MOTOR 286721	N.º CONSECUTIVO RUMT 121030336	
CLASE CAMIONETA	PROPIETARIO MARIA M. MORENO L.		



N.º DE CONTROL **23183063**

PLACA IN TZS961	CHASIS 8LBETF3E1D0178481	NIT 900170215
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUEDA SEGURO LTDA		
FECHA DE EFECTUACION AÑO 2015 MES 05 DIA 27	 M. MORENO L. PROPIETARIO RESPONSABLE	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2016 MES 05 DIA 27	N.º CONSECUTIVO - RUMT 121030336	
N.º CERTIFICADO DE ACREDITACION 09-OIN-013-001		

equidad seguros 1381485

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0048

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: MARIA MARGARITA MORENO LANCHEROS

Placa: T2S-961 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Límites sujetos a condiciones y cláusulas según formato
01062010-1501-P-03-000000000000000000

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañía

equidad seguros 1381152

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0048

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: MARIA MARGARITA MORENO LANCHEROS

Placa: T2S-961 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Límites sujetos a condiciones y cláusulas según formato
01062010-1501-P-03-000000000000000000

[Signature]
Firma Autorizada de la Compañía

Sandra P. Garcia M.
cc 51986551 Bta.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LIBERTAD Y ORDEN LICENCIA DE TRANSITO No. 10005622676

PLACA WCL048	MARCA JMC	LÍNEA JX102PTS3	MODELO 2013
CILINDRADA CC 2.771	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD H/PSJ 1000 - 5
NÚMERO DE MOTOR JX493ZQ5AC5073715	REC VIN N 1EFEDCD14DHP00238		
NÚMERO DE SERIE 1EFEDCD14DHP00238	REC NÚMERO DE CHASIS N 1EFEDCD14DHP00238	REC N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PLATINO VIP LTDA	IDENTIFICACION NIF 800105371		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

BUNDAJE
POTENCIA HP
92

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
I 20/11/2012 4



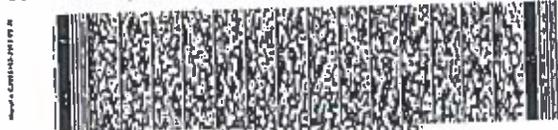
FECHA MATRÍCULA
28/06/2013

FECHA EXPIR. D.C. TTD
28/06/2013

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM--BOGOTÁ D.C.



10005622676

00171



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 5269

No. DE PLACA WCL048	MARCA JMC	AÑO MODELO 2013	LÍNEA JX1021TS3
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 5	DE PIE	CARGA Kg. 1000
RADIO DE ACCIÓN NACIONAL	NIVEL DE SERVICIO		

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
PLATINO VIP S.A.S

NT
800105371

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
TRANSVERSAL 31 NO. 11-39

CIUDAD / MUNICIPIO
BOGOTA

FECHA DE EXPIRACIÓN
20-01-2016

DESDE

20-01-2016

HASTA

20-01-2018

ENTIDAD QUE EMITE

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000019238

[Handwritten Signature]
SISES 768 2016

00172

 AYA COLPATRIA RIT 1000017114		FECHA EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2015 10 27		FECHA VENCIMIENTO AÑO MES DÍA 2016 10 27		TELÉFONO TOMADOR 3103491133	
APellidos y Nombres del Tomador ASOCIACION GRUPO APOYO A MUJERES EN OR				CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C.			
Tipo de Documento del Tomador NIT		Nº. Documento Tomador 8300178800		Clave Productor 43027038		Ciudad Residencia Tomador BOGOTÁ D.C.	
Dirección del Tomador CALLE 35B SUR 73B 65				Reemplaza Póliza No. 0			

CLASE VEHICULO VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO		SERVICIO PUBLICO		CUMPLAJE/VARIOS 2771	
MODELO 2013		PLACA No. WCL048		LÍNEA VEHICULO JX1021TS3	
No. MOTOR JX493ZQ5AC5073116		MARCA JMC		No. CHASSIS ó No. SERIE LEFEDCD14DHP00238	
No. VIN. LEFEDCD14DHP00238		PASAJEROS 5		CAPACIDAD TON. TARIFA 0.00	
PRIMA SOAT \$ 472700		CONTRIBUCIÓN FOSTGA \$ 236350		TASA RUIT \$ 1400	
TOTAL A PAGAR \$ 710450		NO. DE LICENCIA 800 180 710		SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES 710	
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL A. GASTOS DE MEDICAMENTOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE DE VICTIMAS					
 819726 5					
DISTRICARIS SEGUROS LTDA. PRIMA AUTORIZADA P.D.C. 0 FORMULAS NAVIGAR 2016 D.C.					

REGISTRO DE DATOS CORPORALES CAUSANTES A LAS PERSONAS Y ACCIONES DE TRANSITO

REGISTRO 1 SUPLENTE/REGISTRO CAUSANTE DEL 2000 DE JUNIO 11 DE 1991

00173



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL: **25397916**

PLACA Nº: WCL048	MARCA: JMC	LÍNEA: JX1021TS3
USUARIO: PUBLICO	COLOR: BLANCO	MODELO: 2013
CLASIFICACIÓN: 2771	COMBUSTIBLE: DIESEL	CHASIS: LEFEDGD14DHP00238
TARIFA: RAMIONETA	Nº DE MOTOR: JX493Z05AC5073116	Identificación Registrada: Nº 800105371
OPERARIO: PLATINO VIP S.A.S	Nº. CONSECUTIVO RMT: 123361623	



Nº. DE CONTROL: **25397916**

PLACA Nº: WCL048	CHASIS: LEFEDGD14DHP00238
Centro de Inspección y Autorización: CDA AUTOMAS	
Nº. IDENTIFICACIÓN: 900135344	
FECHA DE VERIFICACIÓN:	
2015 12 03	
FECHA DE RENOVACIÓN:	
2016 12 03	
Nº. CERTIFICADO DE Acreditación: 09-OIN-033-001	Nº. CONSECUTIVO RMT: 123361623

089

1381484

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil
 Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0047
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: PLATINO VIP SAS
 Placa: WCL-048 CAMIONETA ESPECIAL1
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
 clausulas segun formato
 01062010-1501-P-03-00000000000001

PLATA AUTORIZADA DE LA COMPAÑIA

1381151

equidad seguros Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
 Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0047
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: PLATINO VIP SAS
 Placa: WCL-048 CAMIONETA ESPECIAL1
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
CASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
 clausulas segun formato
 01062010-1501-P-03-00000000000001

PLATA AUTORIZADA DE LA COMPAÑIA


 27/10/2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007973363

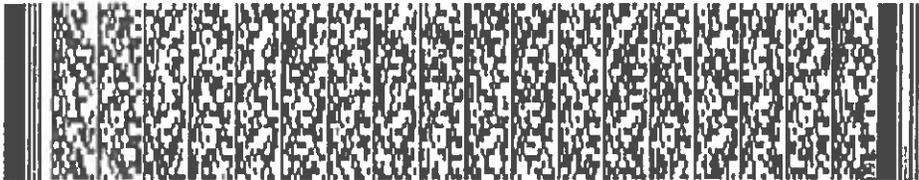
PLACA WCV371	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.206	COLOR BLANCO LUNA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 6
NÚMERO DE MOTOR LAQ*8D22510784*	REG N	VIN LZWACAGA7E7001125	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGA7E7001125	REG N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGA7E7001125	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ALARCON JIMENEZ JACSON SMITH Y OTROS)		IDENTIFICACIÓN C.C. 79931156	

***** 81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 352013000174068	VE	FECHA IMPORT. 12/06/2013	PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			

FECHA MATRÍCULA 15/08/2013	FECHA EXP. LIC. TTO. 30/08/2014	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02002665355

00176

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACION

No. 7150

NO. DE PLACA WCV 871	MARCA CHEVROLET	AÑO Y MODELO 2014	LÍNEA N300
CATEGORÍA DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERIA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CARGO XXXXX
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 6	DE PIE	NIVEL DE SERVICIO
RADIO DE ACCIÓN NACIONAL			

Razón Social Empresa PLANO VIP S.A.S	NIT 800105371
Dirección de la Empresa TRANSVERSAL 31 NO. 11-39	Ciudad / Municipio
Fecha de Expedición 15-01-2016	Vigencia Desde 29-02-2016 Hasta 28-02-2018
Entidad que Expide DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Firma del Funcionario



TO02000019533

Welf. Torres
 00177

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA EXPEDICIÓN
 AÑO MES DÍA
 2015 08 13

VIDEANCIA
 AÑO MES DÍA
 2015 08 14

APellidos y nombres del tomador
 PLATINO VIP LTDA

TELÉFONO TOMADOR
 31020899

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
 NIT

Nº DOCUMENTO TOMADOR
 8001053711

CCD. CURSAL EXPEDIDORA
 37

CLAVE PRODUCTOR
 62920132

CUIDAD EXPEDICIÓN
 BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
 CLL 98 A 51-37 OF 206

CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
 BOGOTA D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.
 AT 1329 31414611 4

CLASE VEHICULO
 INTERMUNICIPAL

SERVICIO
 PUBLICO

CILINDRAJE/VATIOS
 1200

MODELO
 2014

PLACA No.
 WCV371

MARCA
 CHEVROLET

LÍNEA VEHICULO
 N300

No. MOTOR
 LAQ8D22510784

No. CHASIS ó No. SERIE
 LZWACAGA7E7001125

No. VIN.
 LZWACAGA7E7001125

PASAJEROS
 7

CAPACIDAD TON.
 0.00

TARIFA
 910

PRIMA SDAT
 \$ 472700

CONTRIBUCIÓN FOSYGA
 \$ 236350

TASA RUNT
 \$ 1400

TOTAL A PAGAR
 \$ 710450

RESERVA DE VÍCTIMA
 A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
 B. INCAPACIDAD PERMANENTE
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

HASTA
 900
 750
 750

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 INTERMUNICIPAL

RESERVA DE VÍCTIMA
 31414611 4

FIRMA AUTORIZADA

00178



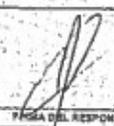
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE FUMOS DE COMBUSTIBLES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL: **24351211**

PLACA Nº WCV371	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO LUNA	MODELO 2014
DEPARTAMENTO 1206	COMBUSTIBLE GAS GASOL	VIN LZWACAGA7E7001125
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR L4Q*8D22510784*	IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL C 79931156
PROPIETARIO JACSON S. ALARCON J. Y OTROS.	Nº CONSECUTIVO RUNT 122395078	



Nº DE CONTROL: **24351211**

PLACA Nº WCV371	CHASIS LZWACAGA7E7001125
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA	NIT 900117669
FECHA DE EXAMENADO	
AÑO 2015	MES 09
DÍA 15	
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO 2016	MES 09
DÍA 15	
FIRMA DEL RESPONSABLE	
	
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-019-001	Nº CONSECUTIVO RUNT 122395078

00179

1381496

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA0020100093 Item No.0059
Tomador: PLATINO VIP SAS
Asegurado: JACSON SMITH ALARCON JIMENEZ
Placa: WCV-371 CAMIONETA ESPECIAL2
Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
cláusulas según formato
01062010-1501-P-01-0000000000001

----- Autorizado de la Compañía -----

1381163

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA0010100084 Item No.0059
Tomador: PLATINO VIP SAS
Asegurado: JACSON SMITH ALARCON JIMENEZ
Placa: WCV-371 CAMIONETA ESPECIAL2
Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
COSTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
cláusulas según formato
03062011-1501-P-0600000000000100

----- Autorizado de la Compañía -----

Jeff Boller

EO 828 394

equidad seguros 1381499
 Seguro de Responsabilidad Civil
 Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0062
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: LUIS ALBERTO NAISA
 Placa: WDE-168 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SM\$LV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SM\$LV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SM\$LV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Límites sujetos a condiciones y
 clausulados según formato
 01062010-1501-P-03-0000000000001 *[Signature]*
 Firma Autorizada de la Compañía

equidad seguros 1381166
 Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
 Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0062
 Tomador: PLATINO VIP SAS
 Asegurado: LUIS ALBERTO NAISA
 Placa: WDE-168 CAMIONETA ESPECIAL2
 Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SM\$LV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SM\$LV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SM\$LV
GASTOS MEDICOS	200 SM\$LV

Límites sujetos a condiciones y
 clausulados según formato
 03062011-1501-P-06000000000000100 *[Signature]*
 Firma Autorizada de la Compañía

Luis Alberto Naisa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006868888

PLACA WCX801	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6390PF22Q	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.310	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 6
NÚMERO DE MOTOR BG13-0313093770	REG N	VIN LGK032K71E9A01055	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS LGK032K71E9A01055	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SALAZAR MUÑOZ ELVA	IDENTIFICACIÓN C. 31917917		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

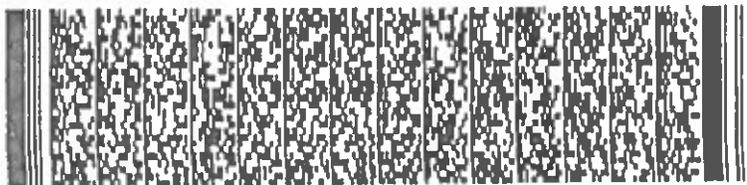
BLINDAJE POTENCIA HP
 ***** 82

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
 352013000365536
 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
 [12/11/2013 4

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
 13/02/2014 17/02/2014 *****
 ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02002325954



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1013553

PLACA WCR801	MARCA DEEK	MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA STATION WAGON	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 5
COMBUSTIBLE GASOLINA		No. MOTOR B0130313093770	No. CHASIS LCKR03EK71E9AC1055
RATIFICACION SOCIAL EMPRESA		NIIT B001053711	SEDE BOGOTA
DIRECCION TRANSITO 31 No. 11-	RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 15 12 02	FECHA VENCIMIENTO 17 12 30
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA	FIRMA AUTORIZADA <i>[Signature]</i>	

INFORMACION ADMINISTRATIVA C.A. INT. 940021105 15118 05 0001

[Handwritten Signature]

ESPECIAL

ZAFI SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CERRADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

BNP PARIBAS CARDIF
 CAJAFI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
 NIT. 900200435-5

FECHA EXPEDICIÓN
 AÑO MES DÍA
 2016 2 7

DEBE LAS RENOVAS DEL
 AÑO MES DÍA
 2016 2 08

VIGENCIA
 HASTA LAS 24 HORAS DEL
 AÑO MES DÍA
 2017 2 07

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
 SALAZAR MUÑOZ ELVA

TELÉFONO TOMADOR
 4590667

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
 CC

Nº DOCUMENTO TOMADOR
 31917917

CCO. EJCURSAL EXPEDIDORA
 1

CLAVE PRODUCTOR
 2

CUCLA EXPEDICIÓN
 11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
 CL 80 A 3 118 -30 IN 5 AP 204

CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
 BOGOTÁ, D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.
 Nro. Formulario: 550367

AT-1344 0550387 5

CLASE VEHICULO
 VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTER

SERVICIO
 PUBLICO INTERMUNICIPAL

CLUMDRAJE/VATIOS
 1310

MODELO
 2014

PLACA No.
 WCX801

MARCA
 DFSK DFM

LÍNEA VEHICULO
 EO6390PF22Q

No. MOTOR
 BG130313093770

No. CHASIS ó No. SERIE
 LGK032K71E9A01055

No. VIN
 LGK032K71E9A01055

PASAJEROS
 6

CAPACIDAD TCM.
 0,00

TARIFA
 911

PRIMA SOAT
 \$05.800

CONTRIBUCIÓN FOSYGA
 \$252.900

TASA RUNT
 \$ 1.400

TOTAL A PAGAR
 \$760.100

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS
 \$ 800

B. INCAPACIDAD PERMANENTE
 \$ 750

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
 \$ 10

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS
 \$ 10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
 \$ 1.100

0550387 5

FORMA AUTORIZADA

00184



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden y Calidad

N.º DE CONTROL **26469745**



N.º DE CONTROL **26469745**

PLACA Nº WCX801	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6390PF22Q
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO	MODELO 2014
CILINDRAJE 1310	COMBUSTIBLE GAS GASOL	VIN LGK032K71E9A01055
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR BG13-0313093770	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 31917917
PROPIETARIO ELVA SALAZAR M.	N.º CONSECUTIVO RUMT 124480804	

PLACA Nº WCX001	CHASIS LGK032K71E9A01055
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO DIAGNOSTIYA LIMITADA	
NIT 900117669	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
ANO 2016	MESES 02
DIA 15	
FECHA DE VENCIMIENTO	
ANO 2017	MESES 02
DIA 15	
FIRMA DEL SPECIFICABLE	
N.º CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-019-001	
N.º CONSECUTIVO RUMT 124480804	

00185

 **1381500**
 Seguro de Responsabilidad Civil
 Extraccontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA0020100093 **Item No.0063**
Tomador: PLATINO VIP SAS
Asegurado:ELVA SALAZAR MUÑOZ
Placa: WCX-801 CAMIONETA ESPECIAL2
Vigencia: 08/09/2015 **Hasta: 08/09/2016**

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
 clausulados segun formato
 01062010-1501-P-03-00000000000001 Firma Autorizada de la Compañía

 **1381167**
 Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
 Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA0010100084 **Item No.0063**
Tomador: PLATINO VIP SAS
Asegurado:ELVA SALAZAR MUÑOZ
Placa: WCX-801 CAMIONETA ESPECIAL2
Vigencia: 08/09/2015 **Hasta: 08/09/2016**

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
 clausulados segun formato
 01062011-1501-P-0600000000000100 Firma Autorizada de la Compañía

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

82

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTAS

352013000236701

I

02/08/2013

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO SA

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. U.C. T.TO.

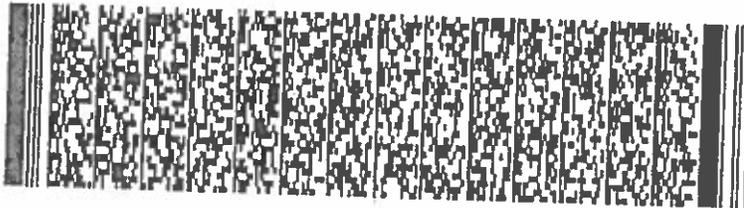
FECHA VENCIMIENTO

06/11/2013

20/12/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



A 31004.12.04.0313

L703000616659



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006587892

PLACA WDE168	MARCA CHERY	LÍNEA YOYA	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.297	COLOR BLANCO CHERY	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 7
NÚMERO DE MOTOR SQR473FAFDD00489	REG N	VIN LVTDB12A3EB012256	
NÚMERO DE SERIE LVTDB12A3EB012256	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVTDB12A3EB012256	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) NAISA LUIS ALBERTO		IDENTIFICACIÓN C 17351496	

00187



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 5334

No. DE PLACA WDE168	MARCA CHERY	AÑO / MODELO 2014	LINEA YOYA
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERIA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 7	DE PIE	CARGA XXXXX
RADIO DE ACCIÓN NACIONAL	NIVEL DE SERVICIO		

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
PLATINO VIP S.A.S

NT
800105371

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
TRANSVERSAL 31 NO. 11-39

CIUDAD / MUNICIPIO

FECHA DE EXPIRACIÓN
21-01-2015

VIGENCIA
DESDE 23-01-2016 HASTA 22-01-2018

ENTIDAD QUE EXPIDE:
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



T02000019051

Luis Alberto Nario

00188

 QBE Compañía de seguros			
FECHA EXPIRACIÓN AÑO MES DÍA 2015 11 06	AÑO MES DÍA 2015 11 07	AÑO MES DÍA 2016 11 06	AÑO MES DÍA 2016 11 06
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR NAISA LUIS ALBERTO			
TELÉFONO TOMADOR 7133160	CLASE PRODUCTOR 11001		
NÚMERO DE DOCUMENTO TOMADOR 17351496	CLASE PRODUCTOR BOGOTÁ, D.C.		
DIRECCIÓN DEL TOMADOR CLL 57B 62 03 SUR	CLASE PRODUCTOR BOGOTÁ, D.C.		
REMPLAZA VÍZULA No.	AT 1309	14571968 5	5

CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO INTERMUNICIPAL	CILINDRADA VEHICULO 1297
MODELO 2014	PLACA No. 168 WDE168	MARCA CHERY
No. MOTOR QR473FAFDD00489	No. CHASSIS No. SERIE LVTDB12A3EB012256	No. VEHICULO 1061A
No. VIN. LVTDB12A3EB012256	PASAJEROS 7	CAPACIDAD TOT. TAREJA 91
PRIMA \$ \$472,700.00	CONTRIBUCIÓN \$ \$236,350.00	No. VEHICULO \$1,400.00
\$ \$770,450.00	\$ \$770,450.00	\$ \$770,450.00
A. GASTOS INDICADOS COMUJUDICIALES \$ B. GASTOS INDICADOS COMUJUDICIALES \$ C. GASTOS INDICADOS COMUJUDICIALES \$ D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS \$ E. GASTOS INDICADOS COMUJUDICIALES \$		
SALARIOS MIJUDICIALES \$ SALARIOS MIJUDICIALES \$ SALARIOS MIJUDICIALES \$ SALARIOS MIJUDICIALES \$ SALARIOS MIJUDICIALES \$		
CENTRAL 14571968 5		

RESOLUCIÓN SUPLENTE INTERMUNICIPAL ESTADUAL 2008 DE JUNIO 14 DE 1991

ORIGINAL

00189.


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GERENCIA DE REGISTRO, LICENCIAS Y DE FOLIOS COMPAÑIAS

Nº DE CONTROL: **25477919**

PLACA WDE168	USUARIO CHERY	USUARIO YOYA	USUARIO YOYA
CLASIFICACION PUBLICO	COMERCIAL BLANCO CHERY	COMERCIAL BLANCO CHERY	COMERCIAL BLANCO CHERY
NUMERO 1297	COMPETENCIA GAS GASOL	COMPETENCIA GAS GASOL	COMPETENCIA GAS GASOL
CLASE CAMIONETA	IN DE MOTOR SQR473FAFD00489	IN DE MOTOR SQR473FAFD00489	IN DE MOTOR SQR473FAFD00489
PROPIETARIO LUIS A. NAISA	Nº DE CONTROL 423237203		Nº DE CONTROL 423237203



Nº DE CONTROL: **25477919**

PLACA WDE168	USUARIO CHERY	USUARIO YOYA	USUARIO YOYA
CLASIFICACION PUBLICO	COMERCIAL BLANCO CHERY	COMERCIAL BLANCO CHERY	COMERCIAL BLANCO CHERY
NUMERO 1297	COMPETENCIA GAS GASOL	COMPETENCIA GAS GASOL	COMPETENCIA GAS GASOL
CLASE CAMIONETA	IN DE MOTOR SQR473FAFD00489	IN DE MOTOR SQR473FAFD00489	IN DE MOTOR SQR473FAFD00489
PROPIETARIO LUIS A. NAISA	Nº DE CONTROL 423237203		Nº DE CONTROL 423237203



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Licencia y Orden **LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006231549**

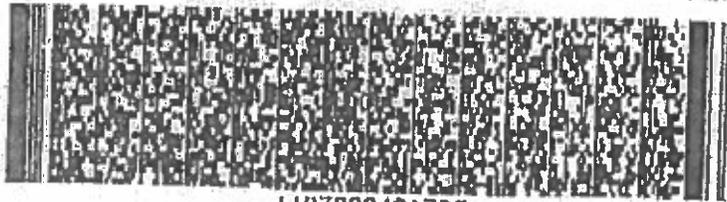
PLACA WDD138	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6390PF22Q	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.310	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 7
NÚMERO DE MOTOR BG13-0313059156	REG. VIN N LGK032K72E9A00304		
NÚMERO DE SERIE *****	REG. NÚMERO DE CHASIS N LGK032K72E9A00304	REG. N	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) CARDENAS QUINTERO NELSON			IDENTIFICACIÓN C.C. 11186329

Truco
Orden 1045

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	CILINDAJE *****	POTENCIA HP 82
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 352013000204856	VE FECHA IMPORT. 1 08/07/2013	PUERTAS 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		
FECHA MATRÍCULA 06/09/2013	FECHA EXP. LIC. TTD. 18/10/2013	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTÁ D.C.		



A 601157 1413



1103000421725

00191

102



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 7156

Nº. DE PLACA
WDD 138

AÑO MODELO
2014

LÍNEA
EQ6390PF22Q

CLASE DE VEHICULO
CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA
VAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO
ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS
SENTADOS 7

CARGA
XXXXX

RANGO DE ACCIÓN
NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
PLATINO VIP S.A.S

NT
800105371

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
TRANSVERSAL 31 NO. 11-39

CIUDAD / MUNICIPIO

FECHA DE EXPEDICIÓN
15-02-2016

VIGENCIA

HASTA

28-02-2016

28-02-2018

ENTIDAD QUE EMITE
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



T002000G19535

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 VIGENCIA

FECHA EXPIRACION: AÑO 2015 MES 09 DIA 02 DEL 2015 MES 09 DIA 04

APPELLIDO Y NOMBRES DEL TOMADOR: **CARDENAS QUINTERO NELSON** TELEFONO TOMADOR: 3114652729

TIPO DE DOCUMENTO: NO DOCUMENTO TOMADOR: **CC** 11186329

VALOR PRONETO: 143718

CUANTO DE PROTECCION: **BOGOTA D.C.**

DEPARTAMENTO: **BOGOTA D.C.**

CRA 54 64A 45 APTO 501 TTRE 2 ETAP 2

REEMPLAZA PLAZA No. **AT 1329 31024610 1**

CLASE VEHICULO: **INTERMUNICIPAL** SERVICIO: **PUBLICO** CEE/TRAFAV/235: **1310**

MODELO: **2014** PLACA No.: **WDD138** MARCA: **DFSK** LINEA VEHICULO: **EC6390PF22Q**

No. MOTOR: **BG130313059156** No. CHASIS o No. SERIE: **LGK032K7E9A00304**

No. VIN: **LGK032K7E9A00304** PASAJEROS: **7** CAPACIDAD VEH: **0.00** TAREA: **910**

PRIMA SOAT: **472700** CONTRIBUCION FONOGA: **236350** TASA TRAFI: **1400** TITULO PSOUT: **710450**

A. GASTOS MEDICOS O DENTARIOS PARA SUJITOS Y HOSPITALARIOS: **3000** SALARIOS MINIMOS LEGALES: **750**

B. GASTOS DE INSURANCE Y PROTECCION DE VICTIMAS: **750** CHARRIS VIGENTES: **110**

31024610 1

31024610 1

GUERRA DEL CAUCASIA

INSTRUMENTO: **11186329**

PISTA AUTORIZADA: **11186329**



REGISTRACION DE REVISION TECNICA MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 24349239



Nº. DE CONTROL 24349239

PLACA Nº WDD138	MARCA DFSK	LINIA EQ6390PF22Q
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO	MODELO 2014
CATEGORIA 1310	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN LGK032K72E9A00304
CLASE CAMIONETA	Nº DEL MOTOR BG13-0313059156	IDENTIFICACION PROPIETARIO C 11186329
PROPIETARIO NELSON CARDENAS Q.	Nº. CONSECUTIVO RUMI 122245766	

PLACA Nº WDD138	CHASIS LGK032K72E9A00304	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIYA LIMITADA		MIT 900147669
FECHA DE EXPIRACION		
AÑO 2015	MES 09	DÍA 04
FECHA DE VENCIMIENTO		
AÑO 2016	MES 09	DÍA 04
FIRMA DEL RESPONSABLE		
Nº. CERTIFICADO DE ADMISION 09-OIN-019-001		Nº. CONSECUTIVO RUMI 122245766

1381498

Seguro de Responsabilidad Civil
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

equidad seguros

Poliza No. AA 0020100093 Item No.0061

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: NELSON CARDENAS QUINTERO

Placa: WDD-138 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	400 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato
01062010-1501-P-03-00000000000001

Firma Autorizada de la Compañía

1381165

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

equidad seguros

Poliza No. AA 0010100084 Item No.0061

Tomador: PLATINO VIP SAS

Asegurado: NELSON CARDENAS QUINTERO

Placa: WDD-138 CAMIONETA ESPECIAL2

Vigencia: 08/09/2015 Hasta: 08/09/2016

Amparos	Valores Asegurados
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	200 SMMLV
GASTOS MEDICOS	200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y
clausulas segun formato
03062011-1501-P-0600000000000100

Firma Autorizada de la Compañía

Nelson Cardenas Quintero cc 11136329



**ESTADOS
FINANCIEROS
2015
PLATINO VIP
S.A.S**

00196



PLATINO VIP S.A.S.
NIT. 800.105.371-1

ESTADOS FINANCIEROS

AÑO 2015

TABLA DE CONTENIDO:

PAGINA No.

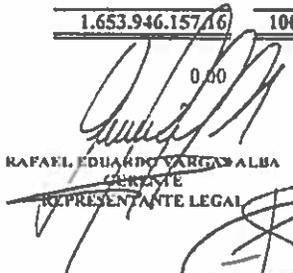
1	BALANCE GENERAL	1
2	ESTADO DE RESULTADOS	2
3	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	3
4	FLUJO DE EFECTIVO	4
5	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	5
6	PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES	6
7	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	7 a la 9
8	CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS	10

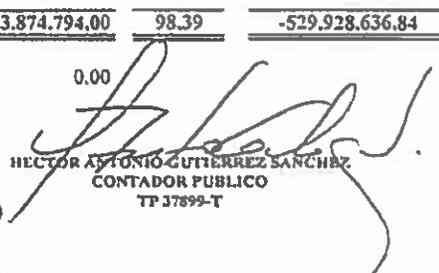
00197

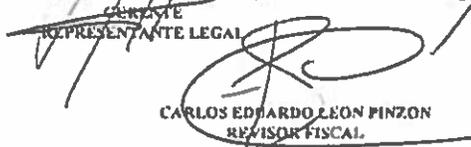
PLATINO VIP S.A.S.
NIT. 800.105.371-1
BALANCE GENERAL
AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31

(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVO	Notas	2.015		2.014		VARIACION	
			%		%	ABSOLUTA	RELATIVA
Activo Corriente							
Disponible	3	320.960.298,31	19,41	328.925.740,00	15,06	-7.965.441,69	-2,42
Deudores	4	921.320.184,85	55,70	1.811.645.285,00	82,96	-890.325.100,15	-49,14
Total Activo Corriente		1.242.280.483,16	75,11	2.140.571.025,00	98,02	-898.290.541,84	-41,96
Propiedad Planta y Equipo	5						
Terrenos		185.243.633,00	11,20	0,00	0,00	185.243.633,00	100,00
Construcciones y Edificaciones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo de Oficina		38.384.694,00	2,32	38.384.694,00	1,76	0,00	0,00
Equipo de Comunicación y Computación		17.769.873,00	1,07	15.474.873,00	0,71	2.295.000,00	14,83
Flota y Equipo de Transporte		209.520.000,00	12,67	0,00	0,00	209.520.000,00	100,00
Depreciación acumulada		-39.252.526,00	-2,37	-10.555.798,00	-0,48	-28.696.728,00	271,86
Total Activo Fijo		411.665.674,00	24,89	43.303.769,00 #	1,98	368.361.905,00	486,69
Otros Activos							
Intangibles		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Valorizaciones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Otros Activos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO		1.653.946.157,16	100,00	2.183.874.794,00	100,00	-529.928.636,84	-24,27
PASIVO							
Pasivo Corriente							
Obligaciones Financieras	6A	121.982.328,31	7,38	0,00	0,00	121.982.328,31	100,00
Proveedores	6	31.131.677,00	1,88	84.934.925,00	3,89	-53.803.248,00	-63,35
Cuentas Por Pagar	7	166.894.896,00	10,09	167.532.287,00	7,67	-637.391,00	-0,38
Impuestos Gravámenes y Tasas	8	135.386.000,00	8,19	229.290.000,00	10,50	-93.904.000,00	-40,95
Obligaciones Laborales		8.476.985,00	0,51	4.327.316,00	0,20	4.149.669,00	95,89
Diferidos Ingresos recibidos por Anticipado		2.200.000,00	0,13	35.136.000,00		-32.936.000,00	100,00
Cuentas de Operación	9	9.769.794,83	0,59	735.240.642,00	33,67	-725.470.847,17	100,00
TOTAL PASIVO		475.841.681,14	28,77	1.256.461.170,00	55,92	-780.619.488,86	-62,13
PATRIMONIO	10						
Capital Social		300.000.000,00	18,14	300.000.000,00	13,74	0,00	0,00
Reservas		65.672.690,00	3,97	43.640.632,00	2,00	22.032.058,00	50,49
Resultados de Ejercicios Anteriores		551.970.934,00	33,37	182.165.821,00	8,34	369.805.113,00	0,00
Utilidad del Ejercicio		260.460.852,02	15,75	401.607.171,00	18,39	-141.146.318,98	-35,15
TOTAL PATRIMONIO		1.178.104.476,02	71,23	927.413.624,00	42,47	250.690.852,02	27,03
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.653.946.157,16	100,00	2.183.874.794,00	98,39	-529.928.636,84	-24,27

0,00

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
 GERENTE
 REPRESENTANTE LEGAL

0,00

HECTOR ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ
 CONTADOR PUBLICO
 TP 37899-T


CARLOS EDUARDO LEON PINZON
 REVISOR FISCAL
 TP 100803-T

"ver epuicio adjunta"

00198

PLATINO VIP S.A.S.
NIT. 800.105.371-1
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODOS COMPENDIDOS ENTRE ENERO 1o. Y DICIEMBRE 31
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

	Notas	2015	%	2014	%	VARIACION	
						ABSOLUTA	RELATIVA
						\$	%
INGRESOS	11						
Ingresos Operacionales							
Ingresos		4.390.421.039,20	100,00	4.362.660.755,00	100,00	27.760.284,20	0,64
Devoluciones en Ventas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		<u>4.390.421.039,20</u>	<u>100,00</u>	<u>4.362.660.755,00</u>	<u>100,00</u>	<u>27.760.284,20</u>	<u>0,64</u>
COSTOS	12						
Costos de Ventas							
Costos de Ventas		3.526.916.159,94	80,33	3.458.836.432,00	79,28	68.079.727,94	1,97
TOTAL COSTOS OPERACIONALES		<u>3.526.916.159,94</u>	<u>80,33</u>	<u>3.458.836.432,00</u>	<u>79,28</u>	<u>68.079.727,94</u>	<u>1,97</u>
UTILIDAD BRUTA		<u>863.504.879,26</u>	<u>19,67</u>	<u>903.824.323,00</u>	<u>20,72</u>	<u>-40.319.443,74</u>	<u>-4,46</u>
GASTOS	12						
Gastos de Personal		117.994.352,00	2,69	72.169.773,00	1,65	45.824.579,00	63,50
Honorarios		29.018.100,00	0,66	22.806.561,00	0,52	6.211.539,00	27,24
Impuestos		12.601.062,00	0,29	15.686.555,00	0,36	-3.085.493,00	-19,67
Arrendamientos		19.975.696,00	0,45	21.013.582,00	0,48	-1.037.886,00	-4,94
Contribuciones y Afiliaciones		0,00	0,00	1.856.080,00	0,04	-1.856.080,00	-100,00
Seguros		16.657.528,00	0,38	5.028.418,00	0,12	11.629.110,00	231,27
Servicios		38.891.535,24	0,89	25.141.985,00	0,58	13.749.550,24	54,69
Gastos Legales		7.298.747,00	0,17	4.426.650,00	0,10	2.872.097,00	64,88
Mantenimiento y Reparaciones		10.850.010,00	0,25	10.784.225,00	0,25	65.785,00	0,61
Adecuaciones e Instalaciones		0,00	0,00	63.000,00	0,00	-63.000,00	-100,00
Gastos de Viajes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Depreciaciones		28.696.728,00	0,65	12.035.391,00	0,28	16.661.337,00	138,44
Amortizaciones		0,00	0,00	37.804.069,00	0,87	-37.804.069,00	-100,00
Diversos		259.318.360,90	5,91	49.868.163,00	1,14	209.450.197,90	420,01
Operacionales de Administración		<u>541.302.119,14</u>	<u>12,33</u>	<u>278.684.452,00</u>	<u>6,39</u>	<u>262.617.667,14</u>	<u>94,23</u>
Operacionales de Ventas							
Servicios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento y Reparaciones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Viajes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diversos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Operacionales de Ventas		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
EXCEDENTE (PERDIDA) OPERACIONAL		<u>322.202.760,12</u>	<u>7,34</u>	<u>625.139.871,00</u>	<u>14,33</u>	<u>-302.937.110,88</u>	<u>-48,46</u>
INGRESOS NO OPERACIONALES	11						
Financieros		64.615,78	0,00	2.570.747,00	0,06	-2.506.131,22	100,00
Arrendamientos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Venta de Activos fijos		0,00	0,00	1.274.499,00	0,03	-1.274.499,00	0,00
Participación U temporal		89.022.283,40	2,03	0,00	0,00	89.022.283,40	100,00
Reintegro de Costos y Gastos		12.495.051,00	0,28	12.797.253,00	0,29	-302.202,00	100,00
Diversos (Planillas, ajuste al peso ...)		81.917,00	0,00	6.853.565,00	0,16	-6.771.648,00	100,00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		<u>101.663.867,18</u>	<u>2,32</u>	<u>23.496.064,00</u>	<u>0,54</u>	<u>78.167.803,18</u>	<u>332,68</u>
GASTOS NO OPERACIONALES	12						
Gastos Financieros		19.100.173,70	0,44	9.289.132,00	0,21	9.811.041,70	105,62
Perdida en Venta y Retiro de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Extraordinarios		9.970.000,00	0,23	9.000.000,00	0,21	970.000,00	100,00
Gastos Diversos Impuestos asumidos		158.601,58	0,00	194.632,00	0,00	-36.030,42	100,00
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		<u>29.228.775,28</u>	<u>0,67</u>	<u>18.483.764,00</u>	<u>0,42</u>	<u>10.745.011,28</u>	<u>58,13</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPTO RTA	13						
Impuesto de Renta y Cree		394.637.852,02	8,99	634.152.171,00	14,44	-235.514.318,98	-37,37
		134.177.000,00	3,06	228.545.000,00	5,24	-94.368.000,00	-41,29
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>260.460.852,02</u>	<u>5,93</u>	<u>401.607.171,00</u>	<u>9,21</u>	<u>-235.514.318,98</u>	<u>-58,64</u>

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR ANTONIO CUTILERREZ SANCHEZ
CONTADOR
TP 37894-1

CARLOS EDUARDO LEON PINZON
REVISOR FISCAL
TP 100803-T
"ver opinion adjunta"

00199

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800.105.371

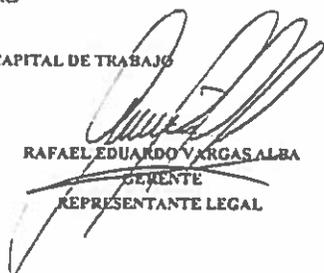
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

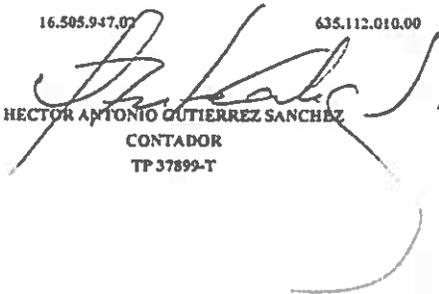
	2015	2014
Utilidad o Pérdida del Período	260.460.852,02	401.607.171,00
RECURSOS FINANCIEROS PROVISTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		
Depreciaciones	28.696.728,00	12.035.391,00
Amortizaciones	0,00	37.804.069,00
Provision Impuesto de renta y Cree	134.177.000,00	228.545.000,00
Utilidad / Pérdida en Venta y Retiro de Bienes	0,00	1.274.499,00
TOTAL RECURSOS PROVISTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	423.334.580,02	681.266.130,00
RECURSOS GERNERADOS POR OTRAS OPERACIONES		
Variación cuentas por pagar a accionistas	-9.770.000,00	-37.707.700,00
Aumento de las obligaciones financieras a largo plazo	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS GERNERADOS POR OTRAS OPERACIONES	-9.770.000,00	-37.707.700,00
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS PROVISTOS	413.564.580,02	643.558.430,00
UTILIZACION DE RECRUSOS FINANCIEROS		
Adquisición de Propiedad Planta y Equipo	397.058.633,00	1.178.420,00
Retiro de Utilidades Retenidas	0,00	7.268.000,00
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS APLICADOS	397.058.633,00	8.446.420,00
VARIACION EN EL CAPITAL DE TRABAJO	16.505.947,02	635.112.010,00
	0,00	0,00
ANALISIS DE LA VARIACION DEL CAPITAL DE TRABAJO		
Aumento / Disminución de los Activos Corrientes		
Disponibles	-7.965.441,69	-39.214.508,00
Deudores	-890.325.100,15	1.556.434.211,00
Total Activo Corriente	-898.290.541,84	1.482.209.703,00
Aumento / Disminución de los Pasivos Corrientes		
Obligaciones Financieras	121.982.328,31	0,00
Proveedores	-53.803.248,00	53.200.641,00
Cuentas Por Pagar	-637.391,00	122.755.404,00
Impuestos Gravámenes y Tasas	-228.081.000,00	-97.917.488,00
Obligaciones Laborales	4.149.669,00	-1.317.506,00
Diferidos Ingresos recibidos por Anticipado	-32.936.000,00	35.136.000,00
Cuentas de Operación	-725.470.847,17	735.240.642,00
Total Pasivos Corrientes	-914.796.488,86	847.097.693,00

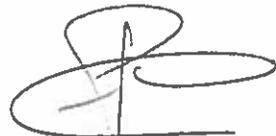
VARIACION EN EL CAPITAL DE TRABAJO

16.505.947,02

635.112.010,00


RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL


HECTOR ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ
CONTADOR
TP 37899-T

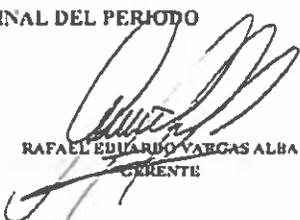

CARLOS EDUARDO LEON PINZON
REVISOR FISCAL
TP 100803-T
"ver opinion adjunta"

00200

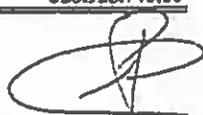
PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371

FLUJO DE EFECTIVO
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

	2015	2014
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad o Pérdida del Periodo	260.460.852,02	401.607.171,00
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO		
Depreciaciones	28.696.728,00	12.035.391,00
Amortizaciones	0,00	37.804.069,00
Provision Impuesto de renta y Cree	134.177.000,00	228.545.000,00
Utilidad / Pérdida en Venta y Retiro de Bienes	0,00	1.274.499,00
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN	423.334.580,02	681.266.130,00
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
Aumento o Disminución		
Inversiones	0,00	35.000.000,00
Deudores	890.325.100,15	-1.556.424.211,00
Proveedores	-53.803.248,00	53.200.641,00
Cuentas Por Pagar	-637.391,00	122.755.404,00
Impuestos Gravámenes y Tasas	-228.081.000,00	-97.917.488,00
Obligaciones Laborales	4.149.669,00	-1.317.506,00
Diferidos Ingresos recibidos por Anticipado	-32.936.000,00	35.136.000,00
Cuentas de Operación	-725.470.847,17	735.240.642,00
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE I	276.880.863,00	6.939.612,00
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra / Venta o Retiro de Propiedad, Planta y Equipo	-397.058.633,00	-1.178.420,00
Retiro de Utilidades Retenidas	0,00	-7.268.000,00
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO USADO ACTIVIDADES DE INVERSI	-397.058.633,00	-8.446.420,00
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Incremento (pago) Obligaciones Financieras	121.982.328,31	0,00
Aumento en Cuentas por Pagar a Accionistas	-9.770.000,00	-37.707.700,00
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACI	112.212.328,31	-37.707.700,00
TOTAL AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO	-7.965.441,69	-39.214.508,00
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	328.925.740,00	368.140.248,00
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	320.960.298,31	328.925.740,00


RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
GERENTE


HECTOR A GUTIERREZ SANCHEZ
CONTADOR

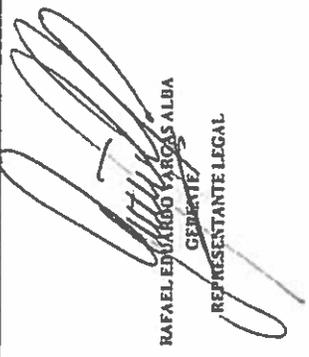

CARLOS EDUARDO LEON
REVISOR FISCAL

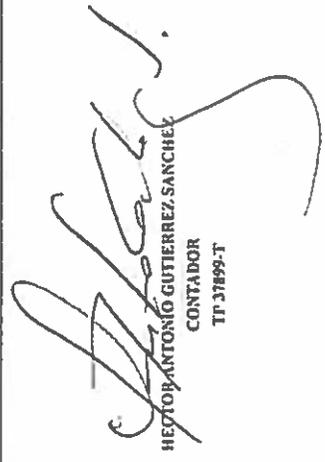
00201

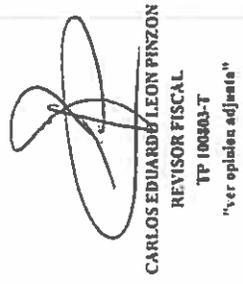
PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑO 2015
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	SALDOS INICIALES	CAMBIOS	DISTRIBUCION UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD DEL EJERCICIO	RETIROS	TOTAL PATRIMONIO
CAPITAL SOCIAL	300.000.000,00	0,00			0,00	300.000.000,00
RESERVAS	43.640.632,00	22.032.058,00			0,00	65.672.690,00
UTILIDADES O PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	182.165.821,00	369.805.113,00		0,00	0,00	551.970.934,00
UTILIDAD O PERDIDA DEL PRESENTE EJERCICIO	401.607.171,00	-401.607.171,00		260.460.852,02		260.460.852,02
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	0,00				0,00	0,00
SUMAS	927.413.624,00	-9.770.000,00	0,00	260.460.852,02	0,00	1.178.104.476,02


RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL


HECTOR ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ
CONTADOR
TF 37899-T


CARLOS EDUARDO LEON PINZON
REVISOR FISCAL
TF 100903-T
"ver opinion adjunta"

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
AÑO 2015

UTILIDAD AÑO 2014	260.460.852.02
RESERVA LEGAL 10%	26.046.085.50
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	234.414.766,52

00203

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Por el periodo con fecha de corte 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2014
 Expresados en pesos colombianos

NATURALEZA

La empresa PLATINO VIP S.A.S. fue constituida por escritura pública No. 8228 del 29 de Noviembre de 1989, con el nombre de "Suarez Pardo y Cia. S. en C." y aclarada con la escritura pública No. 5745 del 3 de septiembre de 1990. El 28 de febrero de 2003, por escritura pública No. 435, de la notaria 15 de Bogotá e inscrita el 25 de agosto de 2003, la sociedad cambio su nombre a "C I Suarez Pardo Ltda., además se transformo la sociedad de en comandita a limitada. El 22 de febrero de 2006, con la escritura pública No. 476, de la notaria 47 de Bogotá, inscrita el 2 de marzo 2006, cambio su nombre a INGEOSTUDIOS SP LTDA. El 31 de diciembre de 2010, con la escritura pública No. 2460, de la notaria 63 de Bogotá, cambio su nombre a PLATINO VIP LTDA, en el año 2014 se reforman los Estatutos cambiando el Nombre a PLATINO VIP S.A.S. El objeto social está encaminado a la prestación de servicios de transporte de personal calificado y equipos, habilitada por el Ministerio de Transporte, según Resolución No. 985 del 20 de abril de 2004; Comercio Exterior, Fotografía Aérea y Terrestre. La duración establecida en los estatutos y por constitución y gerencia es hasta el 31 de diciembre de 2027, pero podrá disolverse o prorrogarse antes de dicho término. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.

2 POLITCA CONTABLE

En la preparación de los estados financieros la Sociedad PLATINO VIP S.A.S. aplica las normas contenidas en los decretos 2649 y 2650 de 1993 que regulan la contabilidad en Colombia, aplicando el principio de causación que se refiere al reconocimiento de los ingresos y gastos en el momento de su ocurrencia, es decir que se registra en el ingreso o egreso cuando se genere, así su recaudo o pago no se haya efectuado

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y DEPRECIACIONES

Los activos se registran al costo, el cual incluye los costos y gastos indirectos, causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de uso.

La depreciación se calcula sobre el costo ajustado por inflación por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos a las siguientes tasas anuales:

CONCEPTO	TASA ANUAL
Muebles y Enseres	0,20
Flota y Equipo de Transporte	0,20

3 DISPONIBLE

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la sociedad y que puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la Caja, los depósitos en Bancos y otras entidades financieras.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
CAJA	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
BANCOS	318.960.298,31	327.925.740,06	-8.965.441,75
SUMAS	320.960.298,31	328.925.740,06	-7.965.441,75

El Banco en el cual se tiene depositado los fondos es el Banco Caja Social y Banco Colpatría

4 DEUDORES

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la Sociedad, incluidas las comerciales y no comerciales, hacen parte entre otras, las siguientes cuentas: Clientes, Cuentas por Cobrar a vinculados economicos, anticipos y avances, cuentas de operacion y depositos

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Clientes Nacionales	389.271.411,00	423.602.720,00	-34.331.309,00
Cuentas por Cobrar a Socios	43.238.324,00	0,00	43.238.324,00
Anticipos y Avances	25.289.340,00	18.889.884,00	6.399.656,00
Cuentas de Operación-Uniones Temporales*1	108.349.176,55	1.202.016.835,00	-1.095.667.658,45
Cuentas por Cobrar a Particulares	71.703.896,00		
Ingresos por Cobrar- Rodamientos	34.825.000,00	17.820.000,00	16.805.000,00
Cuentas por Cobrar a Particulares	82.317.600,00		
Anticipos de Impuestos	168.525.337,00	149.316.046,00	19.209.291,00
SUMAS	921.320.184,55	1.811.645.285,00	-890.325.100,45

*1 El valor correspondiente a utilidades hasta el 31 de diciembre de 2015, a favor de Platino VIP SAS, esta distribuido así:

UNION TEMPORAL VANS DIS	8.207.743,00
CONSORCIO EMPESARIAL BIP PLATINO MIN TRABAJ	275.149,83
CONSORCIO EMPRESARIAL B&P CANAL TRECE	13.176.885,15
CONSORCIO EMPRESARIAL P& G	45.288.130,00
CONSORCIO BIP PLATINO CANAL CAPITAL	37.401.168,47
SUMA	106.349.176,55

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posee Platino VIP S.A.S., con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios que se poseen por el apoyo que prestan en la prestación de los servicios de seguridad, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma.

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Terrenos	185.243.633,00	0,00	185.243.633,00
Equipo de Oficina	38.384.694,00	38.384.694,00	0,00
Equipo de Computación y Comunicación	17.769.873,00	15.474.873,00	2.295.000,00
Flota y Equipo de Transporte	209.520.000,00	0,00	209.520.000,00
Depreciación Acumulada	-39.252.528,00	-10.555.798,00	-28.696.728,00
SUMAS	411.665.674,00	43.303.769,00	-209.520.000,00

6 PROVEEDORES

Comprende el valor de las obligaciones a cargo de la Sociedad, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Proveedores Nacionales	31.131.677,00	84.934.925,00	-53.803.248,00
SUMAS	31.131.677,00	84.934.925,00	-53.803.248,00

EA OBLIGACIONES FINANCIERAS

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la Sociedad mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes

distintos de los anteriores, del país o del exterior, también incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada.

Por regla general, las obligaciones contraídas generan intereses y otros rendimientos a favor del acreedor y a cargo del deudor por virtud del crédito otorgado, los cuales se deben registrar por separado

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por la sociedad, en moneda nacional o extranjera, con establecimientos bancarios.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Sobregiros Contable	13.192.353,39	0,00	13.192.353,39
Bancos Nacionales	108.789.974,92	0,00	108.789.974,92
SUMAS	121.982.328,31	0,00	121.982.328,31

7 CUENTAS POR PAGAR

Comprende las obligaciones contraídas por la sociedad, a favor de terceros por conceptos diferentes a los Proveedores y obligaciones Financieras tales como Costos y

Gastos por Pagar, acreedores oficiales, deudas con socios, participaciones por pagar, retención en la fuente, Retenciones y aportes de nomina, y acreedores vanos,

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Costos y Gastos por Pagar	143.150.666,00	132.576.862,00	10.573.804,00
Deudas con Socios	1.490.000,00	12.679.300,00	-11.189.300,00
Retención en la Fuente	6.659.000,00	8.196.407,00	-1.537.407,00
Retención ICA	1.209.000,00	1.579.000,00	-370.000,00
Cree	12.756.000,00	11.637.924,00	1.118.076,00
Retenciones y Aportes de Nomina	448.730,00	312.195,00	136.535,00
Acreedores Vanos	795.500,00	550.600,00	244.900,00
SUMAS	166.508.896,00	167.532.288,00	-1.023.392,00

8 IMPUESTOS TRASAS Y GRAVAMENES

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del estado y a cargo de la Sociedad por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones provadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal. Comprende entre otros los impuestos de renta y complementarios, sobre las ventas, de industria y comercio.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Impuesto de Renta y Complementarios	134.177.000,00	0,00	134.177.000,00
Impuesto de Industria y Comercio - ICA e IVA	1.209.000,00	1.901.488,00	-692.488,00
SUMAS	135.386.000,00	1.901.488,00	133.484.512,00

9 CUENTAS DE OPERACIÓN

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la Sociedad, mediante la participación en uniones temporales (6) al finalizar el periodo, por lo que el valor corresponde a la parte proporcional a la participación de la sociedad PLATINO VIP SAS en las uniones temporales respectivas,

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Cuentas de Operación - Uniones Temporales*	9.769.794,83	735.240.642,00	-725.470.847,17
SUMAS	9.769.794,83	735.240.642,00	-725.470.847,17

* El valor correspondiente a utilidades hasta el 31 de diciembre de 2015, a cargo Platino VIP SAS, esta distribuido así:

CONSORCIO EMPRESARIAL VANS	510.575,00
CONSORCIO EMPRESARIAL UNI 2 COLPENSIONES	9.259.219,83
SUMA	9.769.794,83

00205

10 PATRIMONIO

Comprende el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos de la Sociedad que han sido suministrados por los propietarios, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios, El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
Aportes Sociales	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00
Reservas	65.672.690,00	43.640.832,00	22.032.058,00
Resultado del Ejercicio	551.970.934,00	182.165.821,00	369.805.113,00
Resultado de Ejercicios Anteriores	260.460.852,02	401.607.171,00	-141.146.318,98
SUMAS	1.178.104.476,02	927.413.624,00	250.690.852,02

11 INGRESOS

Comprende las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe la Sociedad. En el desarrollo normal de su actividad comercial en un ejercicio economico. Mediante el sistema de causacion se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abonan a las cuentas de ingresos causados y no recibidos, es decir cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro. Se clasifican en operacionales y no operacionales. El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES			
Servicio de Transporte	4.390.421.039,20	4.362.660.755,00	27.760.284,20
Descuentos y Rebajas	0,00	0,00	0,00
SUMA INGRESOS OPERACIONALES	4.390.421.039,20	4.362.660.755,00	27.760.284,20
INGRESOS NO OPERACIONALES			
Financieros	84.815,78	2.570.747,00	0,00
Arrendamientos	0,00	0,00	0,00
Venta de Activos Fijos	0,00	1.274.499,00	-1.274.499,00
Recuperaciones	12.495.051,00	12.797.253,00	-302.202,00
Participacion Union Temporal Bip Platino	89.022.283,40	0,00	0,00
Diversos	81.917,00	6.853.565,00	-6.771.648,00
TOTAL INGRESOS	4.492.084.906,38	4.386.156.819,00	19.411.935,20

12 GASTOS

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre a Sociedad, en el desarrollo del giro normal de sus actividad en un ejercicio economico determinado. Mediante el sistema de causacion se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abonan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligacion a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales. El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIC 31 15	DIC 31 14	VARIACION
GASTOS OPERACIONALES			
Gastos de Personal	117.994.352,00	72.169.773,00	45.824.579,00
Honorarios	29.018.100,00	22.808.561,00	6.211.539,00
Impuestos	12.601.062,00	15.688.555,00	-3.085.493,00
Arrendamientos	19.975.698,00	21.013.582,00	-1.037.886,00
Contribuciones y Afiliaciones	0,00	1.856.080,00	-1.856.080,00
Seguros	16.657.528,00	5.028.418,00	11.629.110,00
Servicios	38.891.535,24	25.141.985,00	13.749.550,24
Gastos Legales	7.298.747,00	4.428.650,00	2.872.097,00
Mantenimiento y Reparaciones	10.850.010,00	10.784.225,00	65.785,00
Adecuaciones e Instalaciones	0,00	63.000,00	-63.000,00
Gastos de Viajes	0,00	0,00	0,00
Depreciaciones	28.698.728,00	12.035.391,00	16.661.337,00
Amortizaciones	0,00	37.804.069,00	-37.804.069,00
Diversos	259.318.360,90	49.868.163,00	209.450.197,90
GASTOS NO OPERACIONALES			0,00
Gastos Financieros	19.100.173,70	9.289.132,00	9.811.041,70
Gastos Extraordinarios	9.970.300,00	9.000.000,00	970.000,00
Gastos Diversos	158.601,58	194.832,00	-36.030,42
COSTO DE VENTAS			
Costos de Ventas	3.526.916.159,94	3.458.836.432,00	68.079.727,94
TOTAL GASTOS Y COSTOS	4.097.447.054,36	3.756.004.648,00	341.442.406,36
13 RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			
TOTAL INGRESOS	4.492.084.906,38	4.386.156.819,00	19.411.935,20
TOTAL GASTOS Y COSTOS	4.097.447.054,36	3.756.004.648,00	341.442.406,36
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO DE RENTA	394.637.852,02	630.152.171,00	-322.030.471,16

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
GERENTE
REPRESENTANT LEGAL

HECTOR A GUTÉRREZ SANCHEZ
CONTADOR
T.P. 37.899 T-JCC

00206

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800.105.371-1
CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

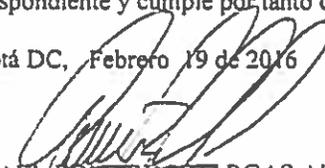
Señores
PLATINO VIP S.A.S
Ciudad

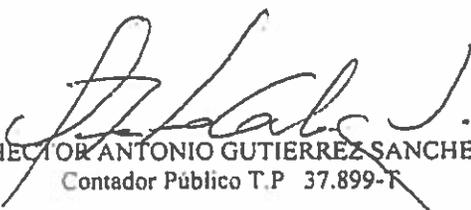
Nosotros el representante legal y contador de la Sociedad Comercial PLATINO VIP S.A.S. Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros: Balance General, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a Diciembre 31 de 2015 y 2014, de acuerdo con la ley 222 de 1995. Ley 603/2000, Decreto 2649 de 1993 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos, dentro del proceso de implementación de las NIIF, ya se cuenta con el ESFA a Diciembre 31 de 2014, y el plazo para subirlo a la Superintendencia de Puertos y Transportes es el 29 de Febrero de 2016. Nos encontramos dentro del grupo 2, establecido en el plan estratégico de implementación establecido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, por lo que para el año 2016, se deben presentar bajo NIIF comparativos 2016-2015.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente dentro de su vida jurídica y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Sociedad Comercial PLATINO VIP S.A.S. a Diciembre 31 de 2015 y 2014, así como los resultados de sus Operaciones, los cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo, y además:

- a.- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros y auxiliares respectivos.
- b.- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c.- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de los años 2015 y 2014. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d.- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e.- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y.
- f.- No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieren ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g.- La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406/99.
- h.- En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derechos de autor.

Bogotá DC, Febrero 19 de 2016


RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
Representante Legal


HECTOR ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ
Contador Público T.P. 37.899-T

00207

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C. - Colombia

16 de Febrero de 2016

A los señores accionistas de la Compañía Platino VIP S.A.S

He auditado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha y el resumen de las políticas contables más significativas.

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

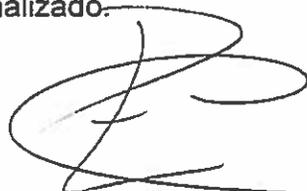
Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que se planee y practique la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la

00208

razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación completa de los estados financieros.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía platino VIP S.A.S. al 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante el año 2015 la contabilidad de la Compañía platino VIP S.A.S se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Máximo Órgano Social y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y conservaron debidamente, sin embargo se deben realizar algunas mejoras que ya fueron manifestadas a la gerencia; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos. Por otra parte se está cumpliendo con lo establecido en la ley 1314 de 2009 en referencia a la implementación de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y dicho proceso se encuentra finalizado.



Carlos Eduardo Leon Pinzón
Revisor Fiscal
T.P. No. 100803-T

ANEXO N°3

PROPUESTA ECONÓMICA

PLATINO



Teniendo en cuenta los requisitos técnicos mínimos requeridos por **Canal Capital** que se encuentran señaladas los términos de referencia, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa por vehículo que ofrece respecto a cada uno de los ítems, **incluido los impuestos a que haya lugar.**

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA	VALOR MENSUAL POR 7 DÍAS POR SEMANA, 14 HORAS DIARIAS
1	Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2400 C.C. Placas públicas, Modelo 2012 en adelante. Color blanco.	\$ 17.320	\$ 5.390.000.00
2	Camioneta mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante. Color blanco	\$ 13.240	\$ 3.980.000.00
3	Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2012 en adelante. Color blanco	\$ 24.000	N/A
4	Camioneta 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2012 en adelante	N/A	\$ 5.390.000.00
5	Moto 4 T de 125 C.C. modelo 2012 en adelante, con conductor.	N/A	\$ 2.350.000.00

Nota 1: Los ítems que están señalados como N/A corresponden a servicios que no serán solicitados por la entidad. En atención a lo anterior, no deberán poner ningún valor a las casillas marcadas como N/A dentro del anexo económico pues no serán objeto de ninguna puntuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la moneda oficial es el peso colombiano, no se tendrán en cuenta los centavos en la oferta económica.

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: 79.514.314

RAZÓN SOCIAL: **PLATINO VIP S.A.S.**

NIT: 800.105.371-1

DIRECCIÓN: Calle 98 A N° 51 A - 37

TELÉFONO: 6004072

FAX: 6004072

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@platinoviptransportes.com

00210



ANEXO N° 4
SERVICIOS DE CORTESÍA-SIN COSTO

Ofrezco como servicios de cortesía, sin que se genere ningún costo adicional para Canal Capital, los siguientes vehículos en cantidad y con las características que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD DE VEHICULOS OFERTADOS
1	Camionetas doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 2400 CC. Modelo 2012 en adelante.	
2	Camionetas mínimo para 6 pasajeros + conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante.	4
3	Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC. Modelo 2012 en adelante.	

Nota: Los vehículos ofertados son adicionales a los requeridos como habilitantes, para afectos de calificación.

FIRMA: 
 REPRESENTANTE LEGAL: **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**
 CEDULA DE CIUDADANÍA, O DE EXTRANJERÍA: 79.514.314
 RAZÓN SOCIAL: **PLATINO VIP S.A.S.**
 NIT: 800.105.371-1
 DIRECCIÓN: Calle 98 A N° 51 A - 37
 TELÉFONO: 6004072
 FAX: 6004072
 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@platinoviptransportes.com

00211

**ANEXO No.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CERTIFICO
PROPONENTE NACIONAL	X
PROPONENTES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPENENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS	
PROPONENTE EXTRANJERO	


 RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PLATINO VIP S.A.S
 CC.79.514.920
 NIT.800.105.371-1
 CL 98 A No.51-37 of 202
 PBX.6004072 FAX.2570822
licitaciones@platinoviptransportes.com

00212

**FORMATO N° 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA domiciliado en la Calle 98 a No.51-37 Of 202, identificado con cedula de ciudadanía No.79.514.920 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad PLATINO VIP S.A.S con NIT.800.105.371-1 debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de Invitación para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

00213

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:



RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL
PLATINO VIP S.A.S
NIT.800.105.371-1
CL 98 A 51-37 OF 202
PBX.6004072
FAX2570822
licitaciones@platinoviptransportes.com
platinovip@yahoo.com

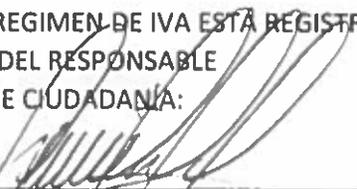
00214

ANEXO N°6
INFORMACIÓN DEL OFERENTE –REGIMEN TRIBUTARIO

PLATINO



DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PLATINO VIP S.A.S
DIRECCIÓN: CL 98 A No. 51-37 OF 202
CIUDAD: BOGOTA
TELEFONO: 6004072
TELEFAX: 2570822
NIT: 800.105.371-1
LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:
ILIMITADAMENTE SI (X) NO ()
LIMITADA HASTA LA SUMA DE: N/A
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.: 8226 NOTARIA 15 DE BOGOTA 29 DE NOV DE 1989
Cámara de comercio: BOGOTA
CLASE DE SOCIEDAD:
ANONIMA: () LIMITADA ()
EN COMANDITA SIMPLE () COLECTIVA ()
EN COMANDITA POR ACCIONES () SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (X)
CONSORCIO () UNION TEMPORAL ()
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA
NOMBRE: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN: CL 98 A No. 51-37 OF 202
TELÉFONO: 6004072
TELEFAX: 257822
INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4921
CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO: BOGOTA
ES ENTIDAD ESTATAL? SI () NO (X)
ES GRAN CONTRIBUYENTE? SI () NO (X)
ES AUTORETENEDOR SI () NO (X)
ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.? SI (X) NO ()
LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO? SI () NO (X)
SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?
EN CÚAL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? COMUN
NOMBRE DEL RESPONSABLE RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79514920

RMA: 
REPRESENTANTE LEGAL C.C. N°79.514.920 Bogotá

00215



**ANEXO No.8
INFORMACION FINANCIERA**

INFORMACION FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZON SOCIAL PLATINO VIP S.A.S.

NIT. Ó C.C 800.105.371-1

FECHA DE CORTE A: (31) (12) (2015)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.242.260.463,00	PASIVO CORRIENTE	\$ 475.841.681,00
ACTIVO FIJO	\$ 411.665.674,00	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$ -
OTROS ACTIVOS	\$ -	TOTAL PASIVOS	\$ 475.841.681,00
		PATRIMONIO	\$ 1.178.104.476,00
TOTAL ACTIVO	\$ 1.653.946.157,00	TOTAL PASIVO +PATRIMONIO	\$ 1.653.946.157,00
UTILIDAD ANTES DE IMPU	\$ 394.637.852,00	UTILIDAD NETA	\$ 260.460.852,00

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la Empresa habilitada con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el Artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE**

**CONTADOR
HECTOR ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ
T.P.**

**REVISOR FISCAL
CARLOS LEON
TP.**

00216



FORMATO N° 8
INFORMACIÓN FINANCIERA - CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZÓN SOCIAL: PLATINO VIP S.A.S
 NIT: 800.105.371-1
 DÍA: 31 MES: 12
 AÑO: 2015

TOTAL ACTIVO - A \$ TOMADO DEL FORMATO FINANCIERO \$ SUMA DE A)-D) 1.653.946.157		TOTAL PASIVO - A \$ TOMADO DEL FORMATO FINANCIERO \$ SUMA DE A)-D) 475.841.681		TOTAL PATRIMONIO - A \$ TOMADO DEL FORM FINANCIERO \$ SUMA DE A)-D) \$ 1.178.104.476	
I. PARTIDAS QUE SUMAN		I. PARTIDAS QUE SUMAN		I. PARTIDAS QUE SUMAN	
a) DISPONIBLE	\$ 320.960.298	a) PROVEEDORES	\$ 31.131.677	a) CAPITAL SOCIAL	\$ 300.000.000
b) DEUDORES	\$ 921.320.185	b) C X P	\$ 166.894.896	b) RESERVASA	\$ 65.672.690
c) PROPIOS PLAN	\$ 450.918.200	c) IMP TASASYGR	\$ 135.386.000	c) RESV EJERC ANT	\$ 551.970.934
d) RESTAN	\$	d) OTRAS	\$ 142.429.108	d) RESULT EJERC	\$ 260.460.852
RESTAN		II. PARTIDAS QUE RESTAN		II. PARTIDAS QUE RESTAN	
a) REEVALUACION	\$ 39.252.526	a)	\$	a)	\$
b)	\$	b)	\$	b)	\$
c)	\$	c)	\$	c)	\$
d)	\$	d)	\$	d)	\$
TOTAL ACTIVO B	1.653.946.157	TOTAL PASIVO B	471.841.681	TOTAL PATRIMONIO B	\$ 1.178.104.476
EL VALOR REPORTADO EN (B) DEBER SER IGUAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS		EL VALOR REPORTADO EN (B) DEBER SER IGUAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS		EL VALOR REPORTADO EN (B) DEBER SER IGUAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS	

LOS ABAJO FIRMANTES, CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS AQUÍ CONTENIDAS CORRESPONDEN A LOS DATOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (CUYAS CIFRAS SON UTILIZADAS PARA DILIGENCIAR EL FORMATO FINANCIERO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EL CONTADOR Y REVISOR FISCAL QUE FIRMAN ESTE ANEXO DEBERAN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE AL CIERRE DEL PROCESO

REPRESENTANTE LEGAL: *[Signature]*
 NOMBRE: *[Name]*

CONTADOR: *[Signature]*
 NOMBRE: *[Name]*
 T.P.N.:

REVISOR FISCAL: *[Signature]*
 NOMBRE: *[Name]*
 T.P.N.:

00217

